



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 1 de septiembre de 2017, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas 30997

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica 31000



Convenios. Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Sierra de San Pedro, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica **31013**

Convenios. Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica **31026**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 299/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 580/2016 **31039**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 305/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 584/2016 **31040**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda emplazar a los interesados y la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 364/2017, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **31041**

Convenios. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" por las entidades locales de la provincia de Cáceres **31042**

Convenios. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" por las entidades locales de la provincia de Badajoz **31048**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Ferías. Ayudas. Resolución de 29 de agosto de 2017, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015 **31054**



Ferias. Ayudas. Resolución de 29 de agosto de 2017, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016 **31057**

Consejería de Educación y Empleo

Plan de Empleo Social. Orden de 14 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **31060**

Plan de Empleo Social. Extracto del Programa I de la Orden de 14 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **31098**

Plan de Empleo Social. Extracto del Programa II de la Orden de 14 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **31100**

Educación. Idiomas. Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura **31102**

Deportes. Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2017/2018 **31139**

Conciertos educativos. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y renovación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2017-2018 en la Comunidad Autónoma de Extremadura **31146**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Expropiaciones. Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de: "Mejora de la seguridad vial en TCA-24 EX-209 pk 28+800, intersección BA-034 con BA-096" **31201**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 19 de julio de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2574-3 **31206**

Formalización. Anuncio de 23 de agosto de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra "Adecuación y puesta en marcha del campamento público de turismo de Alcántara". Expte.: OBR0817057 **31207**

Formalización. Anuncio de 1 de septiembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios para la "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105. Tramo: Don Benito - EX-307, EX-104. Tramo: Villanueva de la Serena-Campanario, EX-206. Tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347". Expte.: SER0717005 **31208**

Formalización. Anuncio de 1 de septiembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios para la "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A1. Tramo: A-5 - Moraleja y en las carreteras autonómicas EX-119, EX-118, EX-108. Tramo: A-5 - Moraleja. EX-102. Tramo: EX-118 - LP de Toledo y EX-387. Tramo: Bohonal de Ibor - LP de Toledo". Expte.: SER0717006 **31209**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 12 de julio de 2017 por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola **31211**

Información pública. Anuncio de 1 de agosto de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de conjunto edificatorio tipo cortijo. Situación: parcela 10 del polígono 14. Promotora: D.^a María del Carmen Montesino-Espartero Velasco, en Herrera de Alcántara **31358**

Información pública. Anuncio de 23 de agosto de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada y adaptación de construcciones existentes. Situación: parcelas 143, 145 y 146 del polígono 14. Promotores: D. Alfonso Merry de Val Morenés y D. Raphael Benatar Leitman, en Helechosa de los Montes **31359**

Información pública. Anuncio de 23 de agosto de 2017 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7 del polígono 2. Promotora: D.^a M.^a Guadalupe Quintana Gómez Bravo, en Campanario **31359**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas. Anuncio de 6 de septiembre de 2017 sobre convocatoria de una plaza, por promoción interna, de Oficial de la Policía Local **31360**

Pruebas selectivas. Anuncio de 6 de septiembre de 2017 sobre bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Agentes de la Policía Local **31361**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2017, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas.

(2017062031)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 7 de noviembre de 2016 (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura que se relacionan en anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de septiembre de 2017.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

NOMBRE	DNI
Rueda Díaz, Alejandro	08873645-S
Arroyo Montes, María Prado	07004244-P
García Generelo, José María	08848558-K
Gómez Calero, María Isabel	08828805-W
Santano Panadero, María Ángeles	76024867-T
Jiménez Expósito, Gema María	76022539-H
Álamo Fernández, Aurelio	03854698-J
González Polo, María Isabel	11775397-H
Flores Cestero, Juan	07044826-H
Gordillo Larios, Rebeca	08867465-E



**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2017061998)

Habiéndose firmado el día 23 de junio de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO
BODIÓN, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN,
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE
ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, a 23 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.^a Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017.

Y de otra, don Lorenzo Suárez González, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, con NIF P0600017H, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a ésta, en su artículo 9.1.27, la competencia exclusiva en materia de acción social.

En este marco competencial, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene entre su objeto garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la propia ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social. Igualmente, es objeto de esta ley regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en red de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto de sistemas de protección social.

Para la consecución de su objeto, la citada ley estructura el sistema público de servicios sociales de Extremadura en dos niveles de atención: los servicios sociales de atención social básica y los servicios sociales de atención especializada.

Segundo. Que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura regula los servicios sociales de atención social básica como la estructura básica y el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales. Estos servicios garantizarán, a las



personas que cumplan los requisitos establecidos, la prestación de información, valoración y orientación y la prestación de acompañamiento social en situación de exclusión social.

En relación a la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, la misma ofrecerá información, valoración y orientación a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias. Esta prestación será prestada por profesionales titulados en Trabajo Social.

Tercero. Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene las competencias en materia de servicios sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la gestión y ordenación del Sistema Público de Servicios Sociales, en los términos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales es el órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma al que le corresponde en virtud del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud las competencias en materia de servicios sociales y, en especial, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, las funciones de planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de los servicios sociales de atención social básica.

Cuarto. Que la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, en el marco de las competencias que le confiere sus propios Estatutos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, le corresponde prestar los servicios sociales de atención social básica.

Quinto. Que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 37 que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma deberán, en el marco de sus respectivas competencias, establecer una adecuada coordinación y colaboración administrativa, para asegurar la homogeneidad en la prestación de servicios sociales en toda la región, garantizar la continuidad de las prestaciones y conseguir una mayor eficiencia del Sistema Público de Servicios Sociales.

La cooperación económica, técnica y administrativa con las entidades locales, en materia de servicios sociales, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios y los convenios administrativos que se suscriban al efecto.

Asimismo, el artículo 44 de esta ley, establece como un instrumento de cooperación financiera entre las distintas Administraciones Públicas el convenio de colaboración, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos determinados en la planificación general del Sistema Público de Servicios Sociales.



Sexto. Que con objeto de regular la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, se aprueba el Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio de 2016), colaboración que se formalizará mediante la suscripción de convenios de colaboración.

En el marco del citado decreto, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales tiene reconocido a la Mancomunidad de Municipios Río Bodión un total de 5 profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Séptimo. Que conforme dispone el artículo 10 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Igualmente, el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1 g).

Octavo. Que, para el cumplimiento de los intereses comunes, en el que la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión comparten competencias, ambas partes coinciden en la necesidad de garantizar la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión



(en lo sucesivo Mancomunidad), con NIF P0600017H, en la prestación de información, valoración y orientación (en lo sucesivo prestación) del servicio social de atención social básica (en lo sucesivo servicio social).

Segunda. Actuaciones de la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la Mancomunidad a través del servicio social garantizará la prestación a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y demás normativa que lo desarrolle, realizando las siguientes actuaciones:

1. Atención a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias.
2. Diagnóstico de las situaciones de necesidad social y elaboración y ejecución, cuando sea necesario, del plan de atención social regulado en el artículo 18 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
3. Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además de las actuaciones anteriores, la Mancomunidad a través del servicio social desarrollará las funciones atribuidas a los servicios sociales de atención social básica en el artículo 16 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y cuantas otras actuaciones o funciones se les atribuya legal o reglamentariamente relacionadas con la prestación.

Tercera. Financiación y compromisos económicos que asumen cada una de las partes.

La financiación del presente convenio asciende a la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (154.748,92 €), destinada a financiar los costes de personal y de funcionamiento de la prestación del servicio social de la Mancomunidad, conforme al presupuesto que se detalla en el Anexo de este convenio.

De acuerdo con la citada financiación, los compromisos económicos que asumen cada una de las partes firmantes, serán los siguientes:

1. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, aporta a la financiación del presente convenio la cantidad de ciento cincuenta y tres mil doscientos un euros con cuarenta y cuatro céntimos (153.201,44 €), correspondiente al 99 % de la financiación del mismo, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, aplicación presupuestaria 11.03.252B.461.00 superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales", código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".



2. La Mancomunidad aporta a la financiación del presente convenio la cantidad de mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (1.547,49 €), con cargo a su Presupuesto para 2017. Dicha cantidad corresponde a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación del presente convenio.

Cuarta. Pago y justificación.

1. El pago correspondiente a la aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se realizará a la Mancomunidad conforme se dispone en el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo a lo siguiente:

- Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, una vez formalizado el presente convenio.
- Un segundo abono, correspondiente al 25 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, previa justificación por la Mancomunidad de gastos y pagos correspondientes a cantidad igual o superior al 25 % de la financiación del convenio.
- Un tercer y último abono, correspondiente al 25 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, previa justificación por la Mancomunidad de gastos y pagos correspondientes a cantidad igual o superior al 50 % de la financiación del convenio, y que deberá presentarse hasta el 31 de octubre de 2017, inclusive.

La Mancomunidad está exenta de la obligación de constituir garantía por los citados pagos anticipados conforme dispone la disposición adicional cuarta letra b) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. Los gastos y pagos realizados por la Mancomunidad en la prestación del servicio social se justificará mediante la presentación de certificación expedida por el Secretario-Interventor o Interventor de la Mancomunidad con indicación expresa de los gastos y pagos realizados en concepto de personal y de funcionamiento de la prestación, teniendo en cuenta las cantidades recogidas en el Anexo del presente convenio para cada uno de estos conceptos, sin que en ningún caso pueda destinarse el exceso de gasto en uno de ellos con la ejecución inferior o no ejecución en el otro.

Los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados por la Mancomunidad con cargo al presente convenio, deberán ser custodiados por esta entidad local, como mínimo, hasta el año 2022, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, pudiendo ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.



La justificación de gastos y pagos realizados correspondientes a cantidad igual o superior al 100 % de la financiación del convenio deberá presentarse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hasta el 15 de febrero de 2018, inclusive.

Con la justificación de gastos y pagos realizados correspondientes a cantidad igual o superior al 100 %, deberá presentarse, además, una memoria técnica de evaluación del funcionamiento de la prestación del servicio social, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Quinta. Del personal de la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.

El personal que ofrecerá la prestación, conforme al artículo 30 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, serán profesionales titulados en Trabajo Social. Este personal estará vinculado jurídicamente a la Mancomunidad, ya sea en condición de funcionario o contratado en régimen de derecho laboral, según proceda. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales será ajena a todo tipo de relación funcional o laboral con el citado personal.

Cuando dentro del periodo de vigencia del convenio el personal de la prestación cause baja o se produzca un incremento del número de profesionales del Trabajo Social de acuerdo a lo previsto en el Decreto 99/2016, de 5 de julio, la Mancomunidad procederá a la cobertura del puesto de trabajo en los términos establecidos en sus Estatutos, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa estatal y autonómica vigente que le sea de aplicación, evitando con ello un vacío en la atención a la población.

La Mancomunidad comunicará a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales los datos del personal que ofrece la prestación, con indicación de la jornada laboral y la distribución horaria.

Sexta. Obligaciones de las partes.

1. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar el pago de los compromisos económicos asumidos con la suscripción del presente convenio en los términos regulados en el mismo.
 - b) Asesorar, a solicitud de la Mancomunidad, respecto a la organización funcional de la prestación.
 - c) Prestar, en la medida de sus posibilidades, a los profesionales del Trabajo Social de la prestación, la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las actuaciones y funciones que tienen encomendadas.



- d) Proporcionar información a los profesionales del Trabajo Social de la prestación, sobre novedades legislativas o administrativas que puedan resultar de su interés para el adecuado desarrollo de la prestación.
2. La Mancomunidad asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
- a) Garantizar la efectiva prestación de información, valoración y orientación en los términos regulados en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y en sus disposiciones de desarrollo.
- b) Dotar de un espacio físico adecuado para la prestación. Dicho espacio contará con conexión telefónica y a la red internet; permitirá el archivo y custodia de los expedientes sociales de acuerdo con los requisitos de confidencialidad que establece la normativa de aplicación sobre protección de datos de carácter personal; y garantizará la privacidad en la intervención social y la accesibilidad de la población.
- c) Asumir las diferencias al alza que pudieran existir respecto a las cuantías establecidas en el Anexo, en concepto de personal y/o funcionamiento, cuando el coste real de la prestación del servicio social sea superior.
- d) Abonar a los profesionales del Trabajo Social de la prestación las retribuciones y las indemnizaciones por razón de servicio que legalmente les correspondan de conformidad con la normativa de aplicación en la entidad local.
- e) Facilitar la formación y especialización de los profesionales del Trabajo Social de la prestación, así como la asistencia del responsable de personal de la Mancomunidad del que dependen éstos profesionales a las reuniones de información, estudio y coordinación a las que sean convocados por las diferentes consejerías de la Junta de Extremadura o las entidades públicas de ellas dependientes.
- f) Desarrollar aquellas funciones que a los servicios sociales de atención social básica le sean asignadas por las diferentes consejerías de la Junta de Extremadura o entidades públicas de ellas dependientes, así como cumplimentar los diferentes soportes documentales establecidos o que les sean requeridos.
- g) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizarse por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Séptima. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio las partes firmantes nombran como responsable del mismo a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que tendrá



las facultades necesarias para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones convenidas.

Asimismo, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes, para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por cinco miembros: tres personas designadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, correspondiendo a una de ellas la presidencia, y dos personas designadas por la Mancomunidad que serán nombradas por el/la Presidente/a de la misma.

La secretaría de la comisión la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia que asistirá a la misma, con voz pero sin voto.

En el plazo de un mes desde la notificación de la propuesta de constitución de la comisión, las partes designarán a sus representantes y lo comunicará a la otra parte.

Se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la comisión. Los miembros de esta comisión no generarán derecho económico alguno con cargo a la financiación del presente convenio por su pertenencia a la misma y/o asistencia a sus reuniones.

En lo no contemplado por ésta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Octava. Difusión y publicidad.

En el material impreso, así como en la difusión que la Mancomunidad haga del desarrollo de la prestación objeto del convenio, deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para lo que se estará a lo dispuesto en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

En el tratamiento de los datos que se obtengan del desarrollo de la prestación objeto del presente convenio estará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Novena. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado cuando se produzcan alguna o algunas de las siguientes causas previstas en el Decreto 99/2016, de 5 de julio:



- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una modificación en la organización del servicio social de la Mancomunidad, que conlleve un incremento o reducción del número de profesionales para la prestación del mismo, conforme se dispone en la disposición transitoria primera del Decreto 99/2016, de 5 de julio.
- c) Por un incremento o reducción del número de profesionales del Trabajo Social reconocido al servicio social de la Mancomunidad por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación, conforme se dispone en la disposición transitoria segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Cuando la modificación del convenio conlleve un aumento de las aportaciones económicas asumidas por las partes firmantes para la financiación del presente convenio, procederá su modificación siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de cada parte firmante.

El acuerdo de modificación se incorporará como addenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Décima. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante.

Undécima. Extinción y liquidación del convenio.

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.



- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
2. La extinción del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 8 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

En relación con la aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, finalizado el convenio, procederá el reintegro a favor de la Junta de Extremadura de las cantidades percibidas por la Mancomunidad que no hayan sido aplicadas durante el ejercicio 2017, correspondiente a la financiación de la prestación del servicio social, cuando se dé alguna o algunas de las siguientes causas:

- a) La no ejecución o la falta de continuidad de la prestación del servicio social.
- b) La falta de justificación o justificación insuficiente de los gastos en concepto de personal y/o de funcionamiento.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en el presente convenio.

No será necesario el reintegro, en el caso de prórroga del presente convenio o en el caso de firma de un nuevo convenio entre estas mismas partes firmantes y para el cumplimiento del mismo objeto establecido en este convenio, pudiendo la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hacer la regulación de su aportación liquidando las cantidades no aplicadas en el ejercicio anterior con las cantidades recogidas en la prórroga o nuevo convenio suscrito.

Para la exigencia del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación en virtud de la materia.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control o, en su caso, de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en los apartados anteriores.

Duodécima. Ámbito jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes



agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

El Presidente de la Mancomunidad de
Municipios Río Bodión,

FDO.: JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

FDO.: LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

**ANEXO****PRESUPUESTO 2017**

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y LA MANCOMUNIDAD RIO BODION, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica " 050 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION"

Número de Entidades Locales:	10	Población Integrada	13.825	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	5
------------------------------	----	---------------------	--------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2017

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	149.686,42 €	148.189,56 €	1.496,86 €
Presupuesto de Funcionamiento	5.062,50 €	5.011,88 €	50,63 €
TOTAL	154.748,92 €	153.201,44 €	1.547,49 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
23.855,36 €	7.657,57 €	31.512,93 €

Presupuesto de retribuciones de los profesionales del Trabajo Social reconocidos y de funcionamiento según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

PRESUPUESTO DE PERSONAL

Período	Nº Trabajadores/as Sociales	Presupuesto de Personal
01-01-2017 a 31-12-2017	4	126.051,72 €
01-04-2017 a 31-12-2017	1	23.634,70 €
TOTAL	5	149.686,42 €

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Período	Nº Trabajadores/as Sociales	Nº de Entidades Locales	Presupuesto de Funcionamiento
01-01-2017 a 31-3-2017	4	7	900,00 €
01-04-2017 a 31-12-2017	5	10	4.162,50 €
TOTAL			5.062,50 €



RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Sierra de San Pedro, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2017061999)

Habiéndose firmado el día 8 de junio de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Sierra de San Pedro, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN
PEDRO, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN
Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN
SOCIAL BÁSICA

En Mérida, a 8 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.^a Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017.

Y de otra, don Alberto Piris Guapo, presidente de la Mancomunidad Sierra de San Pedro, con NIF P6020701F, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a ésta, en su artículo 9.1.27, la competencia exclusiva en materia de acción social.

En este marco competencial, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene entre su objeto garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la propia ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social. Igualmente, es objeto de esta ley regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en red de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto de sistemas de protección social.

Para la consecución de su objeto, la citada ley estructura el sistema público de servicios sociales de Extremadura en dos niveles de atención: los servicios sociales de atención social básica y los servicios sociales de atención especializada.

Segundo. Que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura regula los servicios sociales de atención social básica como la estructura básica y el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales. Estos servicios garantizarán, a las perso-



nas que cumplan los requisitos establecidos, la prestación de información, valoración y orientación y la prestación de acompañamiento social en situación de exclusión social.

En relación a la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, la misma ofrecerá información, valoración y orientación a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias. Esta prestación será prestada por profesionales titulados en Trabajo Social.

Tercero. Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene las competencias en materia de servicios sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la gestión y ordenación del Sistema Público de Servicios Sociales, en los términos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales es el órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma al que le corresponde en virtud del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, las competencias en materia de servicios sociales y, en especial, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, las funciones de planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de los servicios sociales de atención social básica.

Cuarto. Que la Mancomunidad Sierra de San Pedro, en el marco de las competencias que le confiere sus propios Estatutos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, le corresponde prestar los servicios sociales de atención social básica.

Quinto. Que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 37 que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma deberán, en el marco de sus respectivas competencias, establecer una adecuada coordinación y colaboración administrativa, para asegurar la homogeneidad en la prestación de servicios sociales en toda la región, garantizar la continuidad de las prestaciones y conseguir una mayor eficiencia del Sistema Público de Servicios Sociales.

La cooperación económica, técnica y administrativa con las entidades locales, en materia de servicios sociales, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios y los convenios administrativos que se suscriban al efecto.

Asimismo, el artículo 44 de esta ley, establece como un instrumento de cooperación financiera entre las distintas Administraciones Públicas el convenio de colaboración, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos determinados en la planificación general del Sistema Público de Servicios Sociales.



Sexto. Que con objeto de regular la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, se aprueba el Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio de 2016), colaboración que se formalizará mediante la suscripción de convenios de colaboración.

En el marco del citado decreto, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales tiene reconocido a la Mancomunidad Sierra de San Pedro un total de 2 profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Séptimo. Que conforme dispone el artículo 10 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Igualmente, el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1 g).

Octavo. Que, para el cumplimiento de los intereses comunes, en el que la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Sierra de San Pedro comparten competencias, ambas partes coinciden en la necesidad de garantizar la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Sierra de San Pedro (en



lo sucesivo Mancomunidad), con NIF P6020701F, en la prestación de información, valoración y orientación (en lo sucesivo prestación) del servicio social de atención social básica (en lo sucesivo servicio social).

Segunda. Actuaciones de la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la Mancomunidad a través del servicio social garantizará la prestación a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y demás normativa que lo desarrolle, realizando las siguientes actuaciones:

1. Atención a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias.
2. Diagnóstico de las situaciones de necesidad social y elaboración y ejecución, cuando sea necesario, del plan de atención social regulado en el artículo 18 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
3. Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además de las actuaciones anteriores, la Mancomunidad a través del servicio social desarrollará las funciones atribuidas a los servicios sociales de atención social básica en el artículo 16 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y cuantas otras actuaciones o funciones se les atribuya legal o reglamentariamente relacionadas con la prestación.

Tercera. Financiación y compromisos económicos que asumen cada una de las partes.

La financiación del presente convenio asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos veinticinco euros con ochenta y seis céntimos (64.825,86 €), destinada a financiar los costes de personal y de funcionamiento de la prestación del servicio social de la Mancomunidad, conforme al presupuesto que se detalla en el Anexo de este convenio.

De acuerdo con la citada financiación, los compromisos económicos que asumen cada una de las partes firmantes, serán los siguientes:

1. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, aporta a la financiación del presente convenio la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento setenta y siete euros con sesenta céntimos (64.177,60 €), correspondiente al 99 % de la financiación del mismo, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, aplicación presupuestaria 11.03.252B.461.00 superproyecto de gasto 2006.14.04.9001 "Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales", código de proyecto de gasto 2006.14.02. 0007 "Otras prestaciones básicas de servicios sociales", cofinanciado con fondos procedentes del Ministerio de Sanidad,



Servicios Sociales e Igualdad para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

2. La Mancomunidad aporta a la financiación del presente convenio la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho euros con veintiseis céntimos (648,26 €), con cargo a su Presupuesto para 2017. Dicha cantidad corresponde a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación del presente convenio.

Cuarta. Pago y justificación.

1. El pago correspondiente a la aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se realizará a la Mancomunidad conforme se dispone en el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo a lo siguiente:

- Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, una vez formalizado el presente convenio.
- Un segundo abono, correspondiente al 25 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, previa justificación por la Mancomunidad de gastos y pagos correspondientes a cantidad igual o superior al 25 % de la financiación del convenio.
- Un tercer y último abono, correspondiente al 25 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, previa justificación por la Mancomunidad de gastos y pagos correspondientes a cantidad igual o superior al 50 % de la financiación del convenio, y que deberá presentarse hasta el 31 de octubre de 2017, inclusive.

La Mancomunidad está exenta de la obligación de constituir garantía por los citados pagos anticipados conforme dispone la disposición adicional cuarta letra b) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. Los gastos y pagos realizados por la Mancomunidad en la prestación del servicio social se justificará mediante la presentación de certificación expedida por el Secretario-Interventor o Interventor de la Mancomunidad con indicación expresa de los gastos y pagos realizados en concepto de personal y de funcionamiento de la prestación, teniendo en cuenta las cantidades recogidas en el Anexo del presente convenio para cada uno de estos conceptos, sin que en ningún caso pueda destinarse el exceso de gasto en uno de ellos con la ejecución inferior o no ejecución en el otro.

Los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados por la Mancomunidad con cargo al presente convenio, deberán ser custodiados por esta entidad local, como mínimo, hasta el año 2022, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, pudiendo ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.



La justificación de gastos y pagos realizados correspondientes a cantidad igual o superior al 100 % de la financiación del convenio deberá presentarse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hasta el 15 de febrero de 2018, inclusive.

Con la justificación de gastos y pagos realizados correspondientes a cantidad igual o superior al 100 %, deberá presentarse, además, una memoria técnica de evaluación del funcionamiento de la prestación del servicio social, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Quinta. Del personal de la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.

El personal que ofrecerá la prestación, conforme al artículo 30 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, serán profesionales titulados en Trabajo Social. Este personal estará vinculado jurídicamente a la Mancomunidad, ya sea en condición de funcionario o contratado en régimen de derecho laboral, según proceda. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales será ajena a todo tipo de relación funcional o laboral con el citado personal.

Cuando dentro del periodo de vigencia del convenio el personal de la prestación cause baja o se produzca un incremento del número de profesionales del Trabajo Social de acuerdo a lo previsto en el Decreto 99/2016, de 5 de julio, la Mancomunidad procederá a la cobertura del puesto de trabajo en los términos establecidos en sus Estatutos, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa estatal y autonómica vigente que le sea de aplicación, evitando con ello un vacío en la atención a la población.

La Mancomunidad comunicará a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales los datos del personal que ofrece la prestación, con indicación de la jornada laboral y la distribución horaria.

Sexta. Obligaciones de las partes.

1. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar el pago de los compromisos económicos asumidos con la suscripción del presente convenio en los términos regulados en el mismo.
 - b) Asesorar, a solicitud de la Mancomunidad, respecto a la organización funcional de la prestación.
 - c) Prestar, en la medida de sus posibilidades, a los profesionales del Trabajo Social de la prestación, la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las actuaciones y funciones que tienen encomendadas.



- d) Proporcionar información a los profesionales del Trabajo Social de la prestación, sobre novedades legislativas o administrativas que puedan resultar de su interés para el adecuado desarrollo de la prestación.
2. La Mancomunidad asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
- a) Garantizar la efectiva prestación de información, valoración y orientación en los términos regulados en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y en sus disposiciones de desarrollo.
- b) Dotar de un espacio físico adecuado para la prestación. Dicho espacio contará con conexión telefónica y a la red internet; permitirá el archivo y custodia de los expedientes sociales de acuerdo con los requisitos de confidencialidad que establece la normativa de aplicación sobre protección de datos de carácter personal; y garantizará la privacidad en la intervención social y la accesibilidad de la población.
- c) Asumir las diferencias al alza que pudieran existir respecto a las cuantías establecidas en el Anexo, en concepto de personal y/o funcionamiento, cuando el coste real de la prestación del servicio social sea superior.
- d) Abonar a los profesionales del Trabajo Social de la prestación las retribuciones y las indemnizaciones por razón de servicio que legalmente les correspondan de conformidad con la normativa de aplicación en la entidad local.
- e) Facilitar la formación y especialización de los profesionales del Trabajo Social de la prestación, así como la asistencia del responsable de personal de la Mancomunidad del que dependen éstos profesionales a las reuniones de información, estudio y coordinación a las que sean convocados por las diferentes consejerías de la Junta de Extremadura o las entidades públicas de ellas dependientes.
- f) Desarrollar aquellas funciones que a los servicios sociales de atención social básica le sean asignadas por las diferentes consejerías de la Junta de Extremadura o entidades públicas de ellas dependientes, así como cumplimentar los diferentes soportes documentales establecidos o que les sean requeridos.
- g) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizarse por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Séptima. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio las partes firmantes nombran como responsable del mismo a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que tendrá las facultades



des necesarias para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones convenidas.

Asimismo, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes, para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por cinco miembros: tres personas designadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, correspondiendo a una de ellas la presidencia, y dos personas designadas por la Mancomunidad que serán nombradas por el/la Presidente/a de la misma.

La secretaría de la comisión la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia que asistirá a la misma, con voz pero sin voto.

En el plazo de un mes desde la notificación de la propuesta de constitución de la comisión, las partes designarán a sus representantes y lo comunicará a la otra parte.

Se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la comisión. Los miembros de esta comisión no generarán derecho económico alguno con cargo a la financiación del presente convenio por su pertenencia a la misma y/o asistencia a sus reuniones.

En lo no contemplado por ésta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Octava. Difusión y publicidad.

En el material impreso, así como en la difusión que la Mancomunidad haga del desarrollo de la prestación objeto del convenio, deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para lo que se estará a lo dispuesto en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura, así como del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, debiendo figurar expresamente sus respectivos logotipos.

En el tratamiento de los datos que se obtengan del desarrollo de la prestación objeto del presente convenio estará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Novena. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado cuando se produzcan alguna o algunas de las siguientes causas previstas en el Decreto 99/2016, de 5 de julio:



- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una modificación en la organización del servicio social de la Mancomunidad, que conlleve un incremento o reducción del número de profesionales para la prestación del mismo, conforme se dispone en la disposición transitoria primera del Decreto 99/2016, de 5 de julio.
- c) Por un incremento o reducción del número de profesionales del Trabajo Social reconocido al servicio social de la Mancomunidad por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación, conforme se dispone en la disposición transitoria segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Cuando la modificación del convenio conlleve un aumento de las aportaciones económicas asumidas por las partes firmantes para la financiación del presente convenio, procederá su modificación siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de cada parte firmante.

El acuerdo de modificación se incorporará como addenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Décima. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante.

Undécima. Extinción y liquidación del convenio.

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.



- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
2. La extinción del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 8 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

En relación con la aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, finalizado el convenio, procederá el reintegro a favor de la Junta de Extremadura de las cantidades percibidas por la Mancomunidad que no hayan sido aplicadas durante el ejercicio 2017, correspondiente a la financiación de la prestación del servicio social, cuando se dé alguna o algunas de las siguientes causas:

- a) La no ejecución o la falta de continuidad de la prestación del servicio social.
- b) La falta de justificación o justificación insuficiente de los gastos en concepto de personal y/o de funcionamiento.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en el presente convenio.

No será necesario el reintegro, en el caso de prórroga del presente convenio o en el caso de firma de un nuevo convenio entre estas mismas partes firmantes y para el cumplimiento del mismo objeto establecido en este convenio, pudiendo la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hacer la regulación de su aportación liquidando las cantidades no aplicadas en el ejercicio anterior con las cantidades recogidas en la prórroga o nuevo convenio suscrito.

Para la exigencia del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación en virtud de la materia.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control o, en su caso, de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en los apartados anteriores.

Duodécima. Ámbito jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes



agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

Presidente de la Mancomunidad Sierra
de San Pedro,

FDO.: JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

ALBERTO PIRIS GUAPO

**ANEXO****PRESUPUESTO 2017**

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y LA MANC. SIERRA DE SAN PEDRO, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica " 053 MANCOMUNIDAD
SIERRA DE SAN PEDRO "**

Número de Entidades Locales:	7	Población Integrada	3.194	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	2
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2017

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	63.025,86 €	62.395,60 €	630,26 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.800,00 €	1.782,00 €	18,00 €
TOTAL	64.825,86 €	64.177,60 €	648,26 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
23.855,36 €	7.657,57 €	31.512,93 €

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2017062000)

Habiéndose firmado el día 1 de junio de 2017, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 7 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD EMILIANO ÁLVAREZ
CARBALLO, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN,
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE
ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, a 1 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.^a Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017.

Y de otra, doña Emilia María Sequedo Llinas, Presidenta de la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo, con NIF P0600057D, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a ésta, en su artículo 9.1.27, la competencia exclusiva en materia de acción social.

En este marco competencial, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene entre su objeto garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la propia ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social. Igualmente, es objeto de esta ley regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en red de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto de sistemas de protección social.

Para la consecución de su objeto, la citada ley estructura el sistema público de servicios sociales de Extremadura en dos niveles de atención: los servicios sociales de atención social básica y los servicios sociales de atención especializada.

Segundo. Que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura regula los servicios sociales de atención social básica como la estructura básica y el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales. Estos servicios garantizarán, a las



personas que cumplan los requisitos establecidos, la prestación de información, valoración y orientación y la prestación de acompañamiento social en situación de exclusión social.

En relación a la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, la misma ofrecerá información, valoración y orientación a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias. Esta prestación será prestada por profesionales titulados en Trabajo Social.

Tercero. Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene las competencias en materia de servicios sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la gestión y ordenación del Sistema Público de Servicios Sociales, en los términos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales es el órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma al que le corresponde en virtud del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, las competencias en materia de servicios sociales y, en especial, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, las funciones de planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de los servicios sociales de atención social básica.

Cuarto. Que la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo, en el marco de las competencias que le confiere sus propios Estatutos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, le corresponde prestar los servicios sociales de atención social básica.

Quinto. Que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establece en su artículo 37 que las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma deberán, en el marco de sus respectivas competencias, establecer una adecuada coordinación y colaboración administrativa, para asegurar la homogeneidad en la prestación de servicios sociales en toda la región, garantizar la continuidad de las prestaciones y conseguir una mayor eficiencia del Sistema Público de Servicios Sociales.

La cooperación económica, técnica y administrativa con las entidades locales, en materia de servicios sociales, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios y los convenios administrativos que se suscriban al efecto.

Asimismo, el artículo 44 de esta ley, establece como un instrumento de cooperación financiera entre las distintas Administraciones Públicas el convenio de colaboración, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos determinados en la planificación general del Sistema Público de Servicios Sociales.



Sexto. Que con objeto de regular la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, se aprueba el Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio de 2016), colaboración que se formalizará mediante la suscripción de convenios de colaboración.

En el marco del citado decreto, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales tiene reconocido a la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo un total de 3 profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Séptimo. Que conforme dispone el artículo 10 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Igualmente, el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1 g).

Octavo. Que, para el cumplimiento de los intereses comunes, en el que la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Emiliano Álvarez Carballo comparten competencias, ambas partes coinciden en la necesidad de garantizar la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Emiliano Álvarez



Carballo(en lo sucesivo Mancomunidad), con NIF P0600057D, en la prestación de información, valoración y orientación (en lo sucesivo prestación) del servicio social de atención social básica (en lo sucesivo servicio social).

Segunda. Actuaciones de la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la Mancomunidad a través del servicio social garantizará la prestación a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y demás normativa que lo desarrolle, realizando las siguientes actuaciones:

1. Atención a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias.
2. Diagnóstico de las situaciones de necesidad social y elaboración y ejecución, cuando sea necesario, del plan de atención social regulado en el artículo 18 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
3. Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además de las actuaciones anteriores, la Mancomunidad a través del servicio social desarrollará las funciones atribuidas a los servicios sociales de atención social básica en el artículo 16 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y cuantas otras actuaciones o funciones se les atribuya legal o reglamentariamente relacionadas con la prestación.

Tercera. Financiación y compromisos económicos que asumen cada una de las partes.

La financiación del presente convenio asciende a la cantidad de noventa y seis mil cuatrocientos veintiocho euros con setenta y nueve céntimos (96.428,79 €), destinada a financiar los costes de personal y de funcionamiento de la prestación del servicio social de la Mancomunidad, conforme al presupuesto que se detalla en el Anexo de este convenio.

De acuerdo con la citada financiación, los compromisos económicos que asumen cada una de las partes firmantes, serán los siguientes:

1. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, aporta a la financiación del presente convenio la cantidad de noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (95.464,50 €), correspondiente al 99 % de la financiación del mismo, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, aplicación presupuestaria 11.03.252B.461.00 superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales", código de proyecto de gasto 2016.11.03.0001 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".



2. La Mancomunidad aporta a la financiación del presente convenio la cantidad de novecientos sesenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (964,29 €), con cargo a su Presupuesto para 2017. Dicha cantidad corresponde a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación del presente convenio.

Cuarta. Pago y justificación.

1. El pago correspondiente a la aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se realizará a la Mancomunidad conforme se dispone en el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo a lo siguiente:

- Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, una vez formalizado el presente convenio.
- Un segundo abono, correspondiente al 25 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, previa justificación por la Mancomunidad de gastos y pagos correspondientes a cantidad igual o superior al 25 % de la financiación del convenio.
- Un tercer y último abono, correspondiente al 25 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, previa justificación por la Mancomunidad de gastos y pagos correspondientes a cantidad igual o superior al 50 % de la financiación del convenio, y que deberá presentarse hasta el 31 de octubre de 2017, inclusive.

La Mancomunidad está exenta de la obligación de constituir garantía por los citados pagos anticipados conforme dispone la disposición adicional cuarta letra b) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. Los gastos y pagos realizados por la Mancomunidad en la prestación del servicio social se justificará mediante la presentación de certificación expedida por el Secretario-Interventor o Interventor de la Mancomunidad con indicación expresa de los gastos y pagos realizados en concepto de personal y de funcionamiento de la prestación, teniendo en cuenta las cantidades recogidas en el Anexo del presente convenio para cada uno de estos conceptos, sin que en ningún caso pueda destinarse el exceso de gasto en uno de ellos con la ejecución inferior o no ejecución en el otro.

Los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados por la Mancomunidad con cargo al presente convenio, deberán ser custodiados por esta entidad local, como mínimo, hasta el año 2022, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, pudiendo ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

La justificación de gastos y pagos realizados correspondientes a cantidad igual o superior al 100 % de la financiación del convenio deberá presentarse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hasta el 15 de febrero de 2018, inclusive.



Con la justificación de gastos y pagos realizados correspondientes a cantidad igual o superior al 100 %, deberá presentarse, además, una memoria técnica de evaluación del funcionamiento de la prestación del servicio social, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Quinta. Del personal de la prestación de información, valoración y orientación del Servicio Social de Atención Social Básica.

El personal que ofrecerá la prestación, conforme al artículo 30 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, serán profesionales titulados en Trabajo Social. Este personal estará vinculado jurídicamente a la Mancomunidad, ya sea en condición de funcionario o contratado en régimen de derecho laboral, según proceda. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales será ajena a todo tipo de relación funcional o laboral con el citado personal.

Cuando dentro del periodo de vigencia del convenio el personal de la prestación cause baja o se produzca un incremento del número de profesionales del Trabajo Social de acuerdo a lo previsto en el Decreto 99/2016, de 5 de julio, la Mancomunidad procederá a la cobertura del puesto de trabajo en los términos establecidos en sus Estatutos, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa estatal y autonómica vigente que le sea de aplicación, evitando con ello un vacío en la atención a la población.

La Mancomunidad comunicará a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales los datos del personal que ofrece la prestación, con indicación de la jornada laboral y la distribución horaria.

Sexta. Obligaciones de las partes.

1. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar el pago de los compromisos económicos asumidos con la suscripción del presente convenio en los términos regulados en el mismo.
 - b) Asesorar, a solicitud de la Mancomunidad, respecto a la organización funcional de la prestación.
 - c) Prestar, en la medida de sus posibilidades, a los profesionales del Trabajo Social de la prestación, la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las actuaciones y funciones que tienen encomendadas.
 - d) Proporcionar información a los profesionales del Trabajo Social de la prestación, sobre novedades legislativas o administrativas que puedan resultar de su interés para el adecuado desarrollo de la prestación.



2. La Mancomunidad asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la efectiva prestación de información, valoración y orientación en los términos regulados en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y en sus disposiciones de desarrollo.
- b) Dotar de un espacio físico adecuado para la prestación. Dicho espacio contará con conexión telefónica y a la red internet; permitirá el archivo y custodia de los expedientes sociales de acuerdo con los requisitos de confidencialidad que establece la normativa de aplicación sobre protección de datos de carácter personal; y garantizará la privacidad en la intervención social y la accesibilidad de la población.
- c) Asumir las diferencias al alza que pudieran existir respecto a las cuantías establecidas en el Anexo, en concepto de personal y/o funcionamiento, cuando el coste real de la prestación del servicio social sea superior.
- d) Abonar a los profesionales del Trabajo Social de la prestación las retribuciones y las indemnizaciones por razón de servicio que legalmente les correspondan de conformidad con la normativa de aplicación en la entidad local.
- e) Facilitar la formación y especialización de los profesionales del Trabajo Social de la prestación, así como la asistencia del responsable de personal de la Mancomunidad del que dependen éstos profesionales a las reuniones de información, estudio y coordinación a las que sean convocados por las diferentes consejerías de la Junta de Extremadura o las entidades públicas de ellas dependientes.
- f) Desarrollar aquellas funciones que a los servicios sociales de atención social básica le sean asignadas por las diferentes consejerías de la Junta de Extremadura o entidades públicas de ellas dependientes, así como cumplimentar los diferentes soportes documentales establecidos o que les sean requeridos.
- g) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizarse por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Séptima. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio las partes firmantes nombran como responsable del mismo a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que tendrá las facultades necesarias para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones convenidas.



Asimismo, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes, para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por cinco miembros: tres personas designadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, correspondiendo a una de ellas la presidencia, y dos personas designadas por la Mancomunidad que serán nombradas por el/la Presidente/a de la misma.

La secretaría de la comisión la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia que asistirá a la misma, con voz pero sin voto.

En el plazo de un mes desde la notificación de la propuesta de constitución de la comisión, las partes designarán a sus representantes y lo comunicará a la otra parte.

Se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la comisión. Los miembros de esta comisión no generarán derecho económico alguno con cargo a la financiación del presente convenio por su pertenencia a la misma y/o asistencia a sus reuniones.

En lo no contemplado por ésta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Octava. Difusión y publicidad.

En el material impreso, así como en la difusión que la Mancomunidad haga del desarrollo de la prestación objeto del convenio, deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para lo que se estará a lo dispuesto en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

En el tratamiento de los datos que se obtengan del desarrollo de la prestación objeto del presente convenio estará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Novena. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado cuando se produzcan alguna o algunas de las siguientes causas previstas en el Decreto 99/2016, de 5 de julio:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.



- b) Por una modificación en la organización del servicio social de la Mancomunidad, que conlleve un incremento o reducción del número de profesionales para la prestación del mismo, conforme se dispone en la disposición transitoria primera del Decreto 99/2016, de 5 de julio.
- c) Por un incremento o reducción del número de profesionales del Trabajo Social reconocido al servicio social de la Mancomunidad por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación, conforme se dispone en la disposición transitoria segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Cuando la modificación del convenio conlleve un aumento de las aportaciones económicas asumidas por las partes firmantes para la financiación del presente convenio, procederá su modificación siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de cada parte firmante.

El acuerdo de modificación se incorporará como addenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Décima. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante.

Undécima. Extinción y liquidación del convenio.

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.



- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
2. La extinción del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 8 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

En relación con la aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, finalizado el convenio, procederá el reintegro a favor de la Junta de Extremadura de las cantidades percibidas por la Mancomunidad que no hayan sido aplicadas durante el ejercicio 2017, correspondiente a la financiación de la prestación del servicio social, cuando se dé alguna o algunas de las siguientes causas:

- a) La no ejecución o la falta de continuidad de la prestación del servicio social.
- b) La falta de justificación o justificación insuficiente de los gastos en concepto de personal y/o de funcionamiento.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en el presente convenio.

No será necesario el reintegro, en el caso de prórroga del presente convenio o en el caso de firma de un nuevo convenio entre estas mismas partes firmantes y para el cumplimiento del mismo objeto establecido en este convenio, pudiendo la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hacer la regulación de su aportación liquidando las cantidades no aplicadas en el ejercicio anterior con las cantidades recogidas en la prórroga o nuevo convenio suscrito.

Para la exigencia del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación en virtud de la materia.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control o, en su caso, de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en los apartados anteriores.

Duodécima. Ámbito jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes



agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

Presidenta de Mancomunidad Emiliano
Alvarez Carballo,

FDO.: JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

EMILIA MARÍA SEQUEDO LLINAS

**ANEXO****PRESUPUESTO 2017**

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y LA MANC. EMILIANO ALVAREZ CARBALLO, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
Servicio Social de Atención Social Básica " 058 MANCOMUNIDAD
EMILIANO ALVAREZ CARBALLO "**

Número de Entidades Locales:	4	Población Integrada	7.028	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	3
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2017

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Aportación de la Entidad
Presupuesto de Personal	94.538,79 €	93.593,40 €	945,39 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.890,00 €	1.871,10 €	18,90 €
TOTAL	96.428,79 €	95.464,50 €	964,29 €

Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
23.855,36 €	7.657,57 €	31.512,93 €

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 299/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 580/2016.

(2017062024)

Ha recaído sentencia n.º 299 de 17 de julio de 2017 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 580 de 2016 promovido por la Procuradora Doña Inmaculada Gridilla Santamaría, en nombre y representación del recurrente Aurelio Gridilla, SA, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado y como codemandado la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de octubre de 2016. Cuantía 282,03 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 299 de 17 de julio de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 580/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gridilla Santamaría, en nombre y representación de la entidad mercantil Aurelio Gridilla, SA, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de octubre de 2016, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1525/2014, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de octubre de 2016, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1525/2014, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Anulamos la Liquidación Provisional número 6024020017486, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no ser ajustada a Derecho.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, 13 de septiembre de 2017.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 305/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 584/2016.
(2017062025)

Ha recaído sentencia n.º 305 de 25 de julio de 2017 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 584 de 2016 promovido por la Procuradora Doña Inmaculada Gridilla Santamaría, en nombre y representación del recurrente Aurelio Gridilla, SA, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado y como codemandado la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de octubre de 2016. Cuantía 282,52 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 305 de 25 de julio de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 584/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Gridilla Santamaría, en nombre y representación de la entidad mercantil Aurelio Gridilla, SA, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de octubre de 2016, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1233/2014, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de octubre de 2016, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1233/2014, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Anulamos la Liquidación Provisional número 6024020022045, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por no ser ajustada a Derecho.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, 13 de septiembre de 2017.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda emplazar a los interesados y la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 364/2017, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2017062035)

Por medio de su representación procesal, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, identificado como procedimiento ordinario 364/2017, contra la Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición de 14 de marzo de 2017, interpuesto por doña Raquel Rodríguez Llanos, Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Cáceres, don Juan Antonio de Vicente Báez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres y don Elías Corbacho Pérez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Extremadura, contra la Resolución de 31 de enero de 2017, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Colegio Profesional de Técnicos Superiores en Laboratorio Clínico y Biomédico de Extremadura, que tuvo lugar en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de febrero de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Emplazar a los posibles interesados en el mencionado procedimiento mediante la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que puedan personarse, en el plazo de nueve días, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, si lo estiman conveniente en defensa de sus intereses. A los que se personaren fuera del plazo indicado se les tendrá por parte respecto a los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites.

Segundo. Remitir a la mencionada sala el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 364/2017, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, 13 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,
PA (Resolución de 6 de agosto de 2015,
DOE n.º 153, de 10 de agosto de 2015),
El Secretario General
de Administración Pública,
IGNACIO GARCÍA PEREDO



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" por las entidades locales de la provincia de Cáceres. (2017062046)

Habiéndose firmado el día 26 de julio de 2017, el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" por las entidades locales de la provincia de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA
LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÁCERES PARA FACILITAR EL USO DE LA PLATAFORMA
ELECTRÓNICA "GEISER/ORVE" POR LAS ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Mérida, a 26 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Pilar Blanco-Morales Limones, Consejera de Hacienda y Administración Pública, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 261/2015, de 6 de julio, y actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, autorizada por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de junio de 2017, previa delegación de firma otorgada por Decreto de 28 de octubre de 2014, del Presidente de la Junta de Extremadura.

Y de otra parte, la Sra. Dña. María del Rosario Cordero, presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo plenario de 27 de junio de 2015 y autorizada por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 30 de junio de 2017 para la firma del presente convenio.

Reconociéndose la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio, ambas partes

EXPONEN

Primero. Que el servicio al ciudadano es la principal razón para configurar una Administración moderna que tenga en el principio de eficacia y eficiencia su base de actuación siempre con la mira puesta en los ciudadanos. Para ello, la Administración debe servirse de las ventajas y posibilidades que le ofrece la sociedad de la información y que permiten facilitar tanto las relaciones entre los ciudadanos y la administración como las que deben mantener las distintas Administraciones Públicas entre sí.

Segundo. Que en el ámbito del interés general existente en el incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de aminorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones (artículo 17) el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.



Tercero. En particular, la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" como mecanismo de acceso al Sistema de Interconexión de Registros, permite a las entidades usuarias digitalizar, generar y enviar asientos registrales a otras administraciones, así como receptionar los asientos registrales que les correspondan.

Cuarto. Que con fecha 18 de mayo de 2017, se firmó, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la adhesión a la Plataforma electrónica "GEISER/ORVE" titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuyas especificaciones y condiciones de uso se publicaron en la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

Quinto. Que la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres vienen realizando un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, desde el 11 de octubre de 2001 la Diputación Provincial de Cáceres viene prestando, dentro del "Programa de desarrollo de la Ventanilla Única en las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres", apoyo y asesoramiento en el área de la intercomunicación registral e intercambio de datos, así como en lo referente a la formación del personal.

Sexto. Que como consecuencia de la puesta a disposición de la la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" a las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres, se hace necesario acordar medidas de colaboración para facilitar su uso por aquellas.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" a las entidades locales de la provincia, tanto para el alta de las mismas en la aplicación, como para atender las incidencias de primer nivel de sus usuarios.

Segunda. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este convenio de encomienda de gestión se extiende a las entidades locales de la provincia de Cáceres que soliciten el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE".

***Tercera. Especificaciones para el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE".***

Las entidades locales de la provincia de Cáceres que deseen hacer uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" deberán solicitarlo mediante el modelo que se incluye como anexo de este convenio, remitiéndolo, por duplicado ejemplar, a la Diputación Provincial de Cáceres, que enviará una copia a la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

La Junta de Extremadura facilitará el uso de la plataforma electrónica GEISER/ORVE a las entidades locales de la provincia de Cáceres que estén interesadas.

La Diputación Provincial de Cáceres atenderá las incidencias de primer nivel de las entidades locales integradas en la plataforma "GEISER/ORVE" de la provincia y asesorará a sus usuarios con respecto al uso de esta plataforma, haciendo uso de la documentación y soporte proporcionados por la Junta de Extremadura. Así mismo, la Diputación Provincial de Cáceres identificará a los interlocutores técnicos responsables del soporte de dichas incidencias y comunicará a la SGAD, utilizando los canales que a estos efectos le proporcione la citada Secretaría General, la lista de usuarios, oficinas y unidades autorizados de las Entidades Locales de la provincia de Cáceres, para el uso de la plataforma "GEISER/ORVE".

Quinta. Régimen económico.

Este convenio de encomienda de gestión no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.

Sexta. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Cualquier modificación de este convenio durante su vigencia deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Séptima. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente convenio, además del transcurso del plazo previsto en la cláusula anterior, las siguientes:

- Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en la cláusula cuarta.



- La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de extinción del mismo.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. El Presente convenio será administrado por una Comisión de Seguimiento, formada por una persona representante de cada una de las partes firmantes. La Presidencia será rotatoria cada seis meses y teniendo como régimen de funcionamiento el consenso. Ambas personas representantes serán designadas por la parte correspondiente.
2. Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,

La Presidenta de la Excma. Diputación
Provincial de Cáceres,

FDO.: PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

FDO.: MARÍA DEL ROSARIO CORDERO MARTÍN

**ANEXO****SOLICITUD DE USO DE LA APLICACIÓN ORVE**

D. _____,
en representación de (entidad local) _____

DECLARA:

- Que dispone de conexión a Internet en los PCs de la oficina de registro.
- Que los empleados de la oficina de registro disponen de certificado de firma electrónica o dni-e.
- Que la oficina dispone de escáner (con una resolución mínima de 200 píxeles por pulgada).

MANIFIESTA:

La voluntad de (Entidad Local) _____ de hacer uso de la plataforma electrónica «GEISER/ORVE » que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los usuarios que harán uso de la aplicación serán:

USUARIO 1	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

USUARIO 2	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

USUARIO 3	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

En _____, a _____ de _____ de 2017

El Alcalde / Presidente

Fdo.: _____

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" por las entidades locales de la provincia de Badajoz. (2017062047)

Habiéndose firmado el día 26 de julio de 2017, el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" por las entidades locales de la provincia de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA
LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN LA CONSEJERÍA DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ PARA FACILITAR EL USO DE LA PLATAFORMA
ELECTRÓNICA "GEISER/ORVE" POR LAS ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Mérida, a 26 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Pilar Blanco-Morales Limones, Consejera de Hacienda y Administración Pública, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 261/2015, de 6 de julio, y actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, autorizada por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 13 de junio de 2017, previa delegación de firma otorgada por Decreto de 28 de octubre de 2014, del Presidente de la Junta de Extremadura.

Y de otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del nombramiento efectuado por 18 de julio de 2015 y de acuerdo con el Decreto de 3 de julio de 2017, del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se autoriza la suscripción del presente convenio de colaboración.

Reconociéndose la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio, ambas partes

EXPONEN

Primero. Que el servicio al ciudadano es la principal razón para configurar una Administración moderna que tenga en el principio de eficacia y eficiencia su base de actuación siempre con la mira puesta en los ciudadanos. Para ello, la Administración debe servirse de las ventajas y posibilidades que le ofrece la sociedad de la información y que permiten facilitar tanto las relaciones entre los ciudadanos y la administración como las que deben mantener las distintas Administraciones Públicas entre sí.

Segundo. Que en el ámbito del interés general existente en el incremento de la eficiencia de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de aminorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones (artículo 17) el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.



Tercero. En particular, la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" como mecanismo de acceso al Sistema de Interconexión de Registros, permite a las entidades usuarias digitalizar, generar y enviar asientos registrales a otras administraciones, así como recepcionar los asientos registrales que les correspondan.

Cuarto. Que con fecha 18 de mayo de 2017, se firmó, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la adhesión a la Plataforma electrónica "GEISER/ORVE" titularidad de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuyas especificaciones y condiciones de uso se publicaron en la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

Quinto. Que la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz vienen realizando un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, desde el 11 de octubre de 2001 la Diputación Provincial de Badajoz viene prestando, dentro del "Programa de desarrollo de la Ventanilla Única en las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz", apoyo y asesoramiento en el área de la intercomunicación registral e intercambio de datos, así como en lo referente a la formación del personal.

Sexto. Que como consecuencia de la puesta a disposición de la la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" a las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, se hace necesario acordar medidas de colaboración para facilitar su uso por aquellas.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para facilitar el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" a las entidades locales de la provincia, tanto para el alta de las mismas en la aplicación, como para atender las incidencias de primer nivel de sus usuarios.

Segunda. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este convenio de encomienda de gestión se extiende a las entidades locales de la provincia de Badajoz que soliciten el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE".

***Tercera. Especificaciones para el uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE".***

Las entidades locales de la provincia de Badajoz que deseen hacer uso de la plataforma electrónica "GEISER/ORVE" deberán solicitarlo mediante el modelo que se incluye como anexo de este convenio, remitiéndolo, por duplicado ejemplar, a la Diputación Provincial de Badajoz que enviará una copia a la Secretaría General de Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

La Junta de Extremadura facilitará el uso de la plataforma electrónica GEISER/ORVE a las entidades locales de la provincia de Badajoz que estén interesadas.

La Diputación Provincial de Badajoz atenderá las incidencias de primer nivel de las entidades locales integradas en la plataforma "GEISER/ORVE" de la provincia y asesorará a sus usuarios con respecto al uso de esta plataforma, haciendo uso de la documentación y soporte proporcionados por la Junta de Extremadura. Así mismo, la Diputación Provincial de Badajoz identificará a los interlocutores técnicos responsables del soporte de dichas incidencias y comunicará a la SGAD, utilizando los canales que a estos efectos le proporcione la citada Secretaría General, la lista de usuarios, oficinas y unidades autorizados de las Entidades Locales de la provincia de Badajoz, para el uso de la plataforma "GEISER/ORVE".

Quinta. Régimen económico.

Este convenio de encomienda de gestión no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.

Sexta. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Cualquier modificación de este convenio durante su vigencia deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Séptima. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente convenio, además del transcurso del plazo previsto en la cláusula anterior, las siguientes:

- Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en la cláusula cuarta.



- La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de extinción del mismo.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. El Presente convenio será administrado por una Comisión de Seguimiento, formada por una persona representante de cada una de las partes firmantes. La Presidencia será rotatoria cada seis meses y teniendo como régimen de funcionamiento el consenso. Ambas personas representantes serán designadas por la parte correspondiente.
2. Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Novena. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La Consejera de Hacienda
y Administración Pública,

El Presidente de la Excma. Diputación
Provincial de Badajoz,

FDO.: PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

FDO.: MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

**ANEXO****SOLICITUD DE USO DE LA APLICACIÓN ORVE**

D. _____,
en representación de (entidad local) _____

DECLARA:

- Que dispone de conexión a Internet en los PCs de la oficina de registro.
- Que los empleados de la oficina de registro disponen de certificado de firma electrónica o dni-e.
- Que la oficina dispone de escáner (con una resolución mínima de 200 píxeles por pulgada).

MANIFIESTA:

La voluntad de (Entidad Local) _____ de hacer uso de la plataforma electrónica «GEISER/ORVE » que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los usuarios que harán uso de la aplicación serán:

USUARIO 1	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

USUARIO 2	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

USUARIO 3	DNI	Nombre y apellidos
	Teléfono	Correo electrónico

En _____, a _____ de _____ de 2017

El Alcalde / Presidente

Fdo.: _____

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

• • •





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2017, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015.

(2017062027)

El Decreto 57/2012, de 13 de abril, modificado por el Decreto 31/2014, de 11 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden 15 de abril de 2015.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 14 del Decreto 57/2012, de 13 de abril, que regula las ayudas a las que se procede a dar publicidad.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas según lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 15 de abril de 2015.

Las ayudas que se incluyen en la presente resolución corresponden a la convocatoria para la anualidad 2015.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen por objeto facilitar la organización y promoción de actividades feriales, a la vez que se busca dar un mayor impulso y fomentar la profesionalización de estas actividades, de forma que contribuyan en mayor medida al desarrollo económico de la región, y a alcanzar los objetivos de convergencia económica y favorecer la competitividad empresarial en el sector.

***Tercero. Resoluciones individuales.***

La Secretaría General de Economía y Comercio notificó individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afectaron, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas reguladas en el Decreto 57/2012, de 13 de abril, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los pagos que se realizaron de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputaron a la aplicación presupuestaria 2015.14.03.341A.489.00 y al código de proyecto de gasto 2004.19.08.0006.00, denominado "Apoyo a ferias comerciales Oficiales".

Mérida, 29 de agosto de 2017.

El Secretario General de Economía y Comercio,
ANTONIO RUIZ ROMERO

**ANEXO**

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF/NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FC 15.0001	INSTITUCIÓN FERIA FECTSUR	G06438865	25.000,00 €
FC 15.0002	MERCADO DE GANADO DE EXTREMADURA FERIA DE MUJESTRAS A GROC	G10055739	15.845,93 €
FC 15.0003	INSTITUCIÓN FERIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	G06143408	15.324,04 €
FC 15.0004	INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ	G06104616	25.000,00 €
FC 15.0005	INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ	G06104616	25.000,00 €
FC 15.0006	INSTITUCIÓN FERIA TIERRA DE BARROS	V06438865	25.000,00 €
FC 15.0007	INSTITUCIÓN FERIA DE CÁCERES (IFECA)	V10241701	5.530,47 €
FC 15.0008	OSCAR ROSCO SOLIS	76253777Z	14.765,98 €

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2017, de la Secretaría General de Economía y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016.

(2017062028)

El Decreto 57/2012, de 13 de abril, modificado por el Decreto 31/2014, de 11 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 13 de junio 2016.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 14 del Decreto 57/2012, de 13 de abril, que regula las ayudas a las que se procede a dar publicidad.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas según lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 13 de junio de 2016.

Las ayudas que se incluyen en la presente resolución corresponden a la convocatoria para la anualidad 2016.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen por objeto facilitar la organización y promoción de actividades feriales, a la vez que se busca dar un mayor impulso y fomentar la profesionalización de estas actividades, de forma que contribuyan en mayor medida al desarrollo económico de la región, y a alcanzar los objetivos de convergencia económica y favorecer la competitividad empresarial en el sector.

***Tercero. Resoluciones individuales.***

La Secretaría General de Economía y Comercio notificó individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afectaron, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas reguladas en el Decreto 57/2012, de 13 de abril, se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los Proyectos de gastos destinados a tal fin, previstos en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los pagos que se realizaron de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputaron a la aplicación presupuestaria 2016.14.03.341A.489.00 y al código de proyecto 2016.14.03.0008.00 denominado "Ayudas a la organización de ferias comerciales Oficiales".

Mérida, 29 de agosto de 2017.

El Secretario General de Economía y Comercio,
ANTONIO RUIZ ROMERO



ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF/NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FC 16.0001	INSTITUCIÓN FERIA L FECSUR	G06438865	21.943,74 €
FC 16.0002	INSTITUCIÓN FERIA MERCADO DE GANADO DE EXTREMADURA FERIA DE MUJESTRAS A Groganaderas (FEREX)	G10055739	14.921,18 €
FC 16.0003	INSTITUCIÓN FERIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	G06143408	13.756,42 €
FC 16.0004	INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ	G06104616	25.000,00 €
FC 16.0005	INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ	G06104616	25.000,00 €
FC 16.0007	INSTITUCIÓN FERIA DE CÁCERES (IFECA)	V10241701	8.399,60 €
FC 16.0008	OSCAR ROSCO SOLIS	76253777Z	13.111,64 €
FC 16.0009	INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ	G06104616	18.265,44 €
FC 16.0010	INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ	G06104616	16.680,66 €



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 14 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050378)

El Plan de Empleo Social establece la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destino a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Se consideran personas beneficiarias con cargo al programa, las personas paradas de larga duración, entendiéndose como tal, aquellas que en los últimos doce meses no hayan trabajado más de 30 días, no ser beneficiaria ni perceptora de prestación contributiva por desempleo y las rentas o ingresos de la unidad familiar de convivencia no debe superar el Salario Mínimo Interprofesional cuando la persona solicitante sea la única que integre la unidad familiar de convivencia y se le sumarán a dicha cantidad el 8 % por cada miembro hasta un 1,5 veces el Salario Mínimo cuando no se dé la circunstancia anterior.

EL Plan de Empleo Social se encuadra en la Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019 en su eje 4: "Fomento del Empleo en el Mercado de Trabajo" y en su medida 4.24 "Plan de Empleo Social". Este epígrafe hace referencia al objeto de dicho Plan que consiste en la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, parados de larga duración sin ningún tipo de prestación.

En la presente orden, se convocan los dos Programas que determina el Plan. Programa I: empleo dirigido a los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Programa II: Empleo por entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluidos autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la modificación de las bases reguladoras se establecen obligatorias, para el Programa I, actuaciones complementarias que consistirán en la participación por parte de las personas participantes en sesiones de motivación y autoempleo de cara a mejorar su empleabilidad, una vez finalicen las contrataciones objeto del Plan.

El artículo 8 del Decreto de 131/2017, de 1 de agosto (DOE n.º 153, de 9 de agosto). establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de



conurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto del Presidente u orden del titular de la Consejería correspondiente o al que se estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Conforme a lo anterior, el artículo 8 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, establece que el inicio del procedimiento vendrá precedido de una convocatoria que ha de ser aprobada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la finalidad de aprobar nueva convocatoria de las citadas ayudas, se dicta la presente orden.

En virtud, con arreglo a lo previsto en los artículos 36.f) y 92.1) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de septiembre de 2017,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene como objeto efectuar la convocatoria del Programa I y II, de subvenciones acogidas al Plan de Empleo Social, regulado en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 153, de 9 de agosto).

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere esta orden, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el decreto de bases reguladoras:

- a) Programa I: Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Programa II: Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, Pequeñas y Medianas Empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén



radicados en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto y el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

Artículo 4. Criterios objetivos para determinar la cuantía individualizada máxima de la subvención a Entidades Locales. Programa I.

1. Teniendo en cuenta el importe del crédito fijado en la presente convocatoria, se procederá a dividir el crédito total destinado entre la cuantía máxima subvencionable por cada contratación, por un valor de 6.000 €, lo que dará como resultado el número máximo de trabajadores que puede distribuirse entre las entidades beneficiarias.

El citado número máximo de puestos de trabajo se prorrateará entre las entidades beneficiarias proporcionalmente a sus datos de desempleo y población y por ello el reparto de los puestos de trabajo de cada una de las convocatorias se efectuará distribuyéndose éstos en función de los siguientes criterios objetivos y con la ponderación que se cita:

- a) Los datos de personas demandantes paradas existentes en la entidad local solicitante respecto de la suma de los datos de demandantes parados de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 75 % sobre el total.
- b) La población en edad laboral de cada entidad local solicitante respecto a la suma de la población en edad laboral de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 25 % sobre el total.

Ambos datos se entenderán referidos a los vigentes el día 1 de enero de 2017.

2. En la citada distribución se adoptará un criterio de reparto regresivo, según el cual, a las entidades locales con menor coeficiente de desempleo y población les corresponderán más puestos de los que proporcionalmente les corresponderían, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Paro (CParoE)} = \left(\frac{\text{Demandantes población parada Entidad}}{\text{Demandantes parados Totales}} \right) s$$

Coef. de Paro Total (CParoT) = Suma de los Coeficientes de paro de cada una de las entidades.



$$\text{Coeficiente de Población (CPobE)} = \left(\frac{\text{Población en Edad Laboral Entidad}}{\text{Población en Edad Laboral Total}} \right) s$$

Coef. de población Total (CPobT) = Suma de los Coeficientes de población de cada una de las entidades.

$$\text{Puestos a distribuir} = \frac{\text{Crédito total de la convocatoria}}{6.000}$$

$$\text{Puestos a conceder a cada entidad} = \text{Puestos a distribuir} \times \left[\left(\frac{\text{CparoE}}{\text{CparoT}} \times 0,75 \right) + \left(\frac{\text{CPobE}}{\text{CPobT}} \times 0,25 \right) \right]$$

$$\text{Subvención} = \text{Puestos a conceder a cada entidad} \times 6.000$$

Siendo "S" la potencia que determina la regresividad y que se fija en 0,8

3. En todo caso, con el límite de los puestos solicitados y de los datos de desempleo de la entidad solicitante, se garantizará a cada entidad beneficiaria una ayuda mínima equivalente a la cuantía subvencionable por contratación, por un valor de 6.000 €.
4. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores el número máximo de puestos y la subvención máxima a conceder a los Municipios y Entidades Locales Menores será la que figure en el "Anexo de Distribución" que se acompaña a la presente orden, en el que se indica además el dato de personas demandantes paradas y población en edad laboral vigentes el 1 de enero de 2017, el concepto presupuestario y el proyecto de gastos.

En el supuesto de que existiesen Municipios o Entidades Locales Menores que no soliciten los puestos previstos o que solicitándolos, bien no cumplan con los requisitos de acceso a la misma, bien soliciten un número de puestos inferior al máximo asignado, el remanente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto, por el importe del remanente, una vez resuelta la convocatoria.

Artículo 5. Criterios de otorgamiento de las ayudas establecidas en el Programa II.

1. El proceso de concesión de las subvenciones del Programa II establecerá una prelación de las solicitudes presentadas mediante la aplicación de los criterios de valoración previstos a continuación:



- a) Número de contrataciones a formalizar al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto. Se otorgará por cada contratación a realizar 5 puntos con un máximo de 50 puntos.

El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la realización de alguna de las contrataciones a las que quedó obligada con la resolución de concesión, conllevará el reintegro total de la subvención en aquellos supuestos en los que la puntuación obtenida en este criterio hubiere sido determinante para la concesión de la misma. En los demás supuestos, procederá el reintegro de la subvención en los términos previstos en el artículo 22 del decreto de bases reguladoras.

- b) Mayor nivel de compromiso de inserción laboral. Este criterio supondrá hasta 50 puntos.

- b.1. Se otorgará, por cada compromiso de inserción asumido 5 puntos con un límite de 30 puntos.

El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias del presente compromiso, conllevará el reintegro total de la subvención en aquellos supuestos en los que la puntuación obtenida en este criterio hubiere sido determinante para la concesión de la misma. En los demás supuestos, procederá el reintegro de la subvención en los términos previstos en el artículo 22 del decreto de bases reguladoras.

- b.2. Se valorará con un máximo de 20 puntos el cumplimiento del compromiso de inserción asumido por Entidades que hayan sido subvencionadas con anterioridad, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, o del Decreto 287/2015, de 23 de octubre.

2. En el supuesto de existir empate a puntos entre solicitantes y hasta deshacerlo, se establece el siguiente orden de prioridad:

- a) Mayor puntuación en número de contrataciones a formalizar.

- b) Mayor puntuación en compromiso de inserción.

- c) De persistir el empate se atenderá al orden cronológico de entrada de solicitud de subvención en el registro.

3. No obstante, no se aplicarán los criterios de valoración previstos en este artículo, y por tanto, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Artículo 6. Plazos y formas de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles para el Programa I y de treinta días hábiles para el Programa II, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la presente convocatoria y el extracto previsto en el



artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las entidades beneficiarias únicamente podrán formular una solicitud de subvención por cada una de las convocatorias que se aprueben para las ayudas previstas en la presente orden, para la que cumplan los requisitos de acceso como beneficiario.

Cuando una misma entidad presente varias solicitudes, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y en el caso de que sean varias las que los cumplan, se valorará la última de ellas según el orden cronológico de entrada.

En el Programa I, en el supuesto de que el número de puestos solicitados supere los puestos asignados en el "Anexo de distribución" que se acompaña a la presente orden, se considerará que se solicitan a través de la presente subvención los puestos asignados en dicho Anexo, con independencia de que la entidad pueda ampliar, a su costa, el número de contrataciones que efectúa, como se establece en el artículo 21.2 del decreto de bases reguladoras.

3. La solicitud de la subvención se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como "Anexo de solicitud de subvención" (Anexo I para el Programa I y Anexo VII para el Programa II) a la presente orden y que estará disponible para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>. Deberá ser firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y estará dirigida a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
4. Las solicitudes deberán registrarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Se entenderá prestada autorización al órgano gestor, para recabar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura, con la presentación de la solicitud de subvención, conforme al artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que la entidad deniegue expresamente el consentimiento en el apartado habilitado en el modelo de solicitud, debiendo presentar en su caso, la certificación o información correspondiente.

En el Programa I, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración responsable que se incluirá en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.



En el Programa II, las entidades solicitantes deberán acreditar mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, la representación legal de la persona firmante y detallar el número de personas a contratar y en su caso el compromiso de inserción adicionales a los puestos subvencionables. Así mismo, deberán aportar Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado en caso de no estar dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

En el caso de personas autónomas, deberán aportar informe de la vida laboral así como la Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando haya denegación expresa por parte del interesado en el modelo de solicitud.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de dicha ley, en relación con lo prevenido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Artículo 7: Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvención.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran hacerse como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Este realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Las solicitudes de este Programa serán sometidas al examen y evaluación por una Comisión de Valoración específica, cuya composición se determina en el artículo 8 de la presente convocatoria. Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes y el resto de documentación que integra los expedientes administrativos, la citada Comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes técnicos precise para el cumplimiento de sus funciones.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, que expresará la entidad solicitante o la relación de las mismas para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la comisión de valoración.



4. La resolución del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, dictándose una resolución para cada uno de los Programas en la que se fijará la cuantía total de la ayuda, así como la fecha en que han de estar iniciados todos los puestos de trabajo y formalizadas las contrataciones subvencionables e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma.
5. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura en el Programa I y desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en el Programa II.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, ésta se entenderá desestimatoria de la solicitud formulada conforme a lo dispuesto en apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades beneficiarias mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrito el SEXPE, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

En los supuestos de modificación de la resolución de concesión por las causas previstas en el decreto de bases reguladoras, dicha resolución será notificada de forma individual a las Entidades afectadas por la misma.

7. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20.8,b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Composición de Valoración.

La Comisión de Valoración debe emitir informe previo a la propuesta de resolución. Dicho órgano estará compuesto por:

- a) Presidente/a: El/la titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.



- b) Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo o persona a la que se asignen sus funciones, que actuarán con voz y voto.
- c) Vocal: La persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I adscrita al citado Servicio y 1 técnico de cada una de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con voz y voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, será sustituido sucesivamente por el titular de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y control de subvenciones; por el titular de la Jefatura de Sección de ayudas al empleo; por el titular de la Jefatura de Sección de Organización de Programas de Empleo y Economía Social; y por el titular de la Jefatura de Sección de autoempleo.

Si el presidente lo estimara necesario, podrán incorporarse a la Comisión, en calidad de especialistas otro personal adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo. Estos especialistas, actuarán con voz pero sin voto.

Con anterioridad a la constitución de la Comisión de Valoración se publicará los miembros que integran la misma en la dirección electrónica [http:// extremaduratrabaja.gobex.es/](http://extremaduratrabaja.gobex.es/).

Artículo 9. Requisitos de las contrataciones.

1. Las contrataciones objeto de la subvención habrán de ser de naturaleza laboral, formalizarse conforme a cualquier modalidad contractual regulada en el Estatuto de los Trabajadores adecuada a su objeto con excepción de los contratos de trabajo para formación y aprendizaje y las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 del citado estatuto.
2. Todas las contrataciones subvencionables han de estar iniciadas en las fechas que establezca la resolución de concesión. El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social.
3. El periodo subvencionable será de 6 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando, por tanto a los 6 meses naturales desde su inicio, con independencia de que el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo.
4. Las Entidades deberán efectuar las contrataciones a tiempo completo. No obstante lo anterior, en el Programa I se permitirá la reducción de jornada, con el límite del 70 % de la misma, cuando las Entidades soliciten y realicen el total de los puestos de trabajo recogidos en el "Anexo de distribución" y el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad justifique dificultades económicas para crear la totalidad de puestos de trabajo a jornada completa con la subvención concedida, siempre y cuando la entidad disponga de convenio colectivo propio de personal aplicable y éste permita dicha flexibilización.



Esta declaración se aportará con cada certificado de inicio de contrataciones.

5. En el Programa II quedan excluidas de las ayudas reguladas en el presente decreto, los siguientes supuestos:

a) Contrataciones realizadas con trabajadores que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios con uno o varios contratos de duración determinada, en la misma entidad, grupo de empresas o empresas con la que existe, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación, siempre que en dicho periodo hubieran superado 30 jornadas en cómputo total. Igualmente, quedarán excluidas las contrataciones realizadas a personas que hayan prestado servicios para esas mismas empresas con contrato indefinido, en los 24 meses anteriores.

b) Cuando se detecten actuaciones encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo, así como las contrataciones realizadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

Artículo 10. Pagos y justificaciones.

1. Programa I: El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Abono inicial del 15 % del importe total de la subvención concedida, una vez dictada la resolución de concesión, siempre que no supere el 100 % de la anualidad.

Las entidades beneficiarias están exentas de la presentación de garantías por el citado pago anticipado.

b) Segundo abono del 35 % del importe de la subvención concedida, que se efectuará cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de, al menos el 50 % de la totalidad de las contrataciones con independencia de los distintos periodos de contratación, circunstancia que se acreditará con la presentación del "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de abono"(Anexo II) y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

Este segundo abono, en el supuesto de aquellas entidades que de acuerdo con lo establecido en la presente orden, hayan realizado una única contratación, será del importe total restante de la subvención concedida.

El abono del 35 %, por sí solo o en concurrencia con el abono inicial de 15 %, no podrá superar el 100 % de la anualidad.

c) Un último abono de hasta el 50 % del importe de la subvención concedida cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de la totalidad de las contrataciones con independencia de los distintos periodos de contratación, circunstancia que se acreditará con la presentación del "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de abono" (Anexo II) y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.



Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las resultantes de las contrataciones realizadas, supondrá una modificación de la resolución de concesión que establecerá la nueva cuantía de la subvención para aquellas Entidades en la que se produzca tal circunstancia y será notificada de forma individual.

2. Programa II: En las subvenciones objeto del presente Programa se considerará que se ha realizado la acción por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de las contrataciones, circunstancia que se acreditará con la presentación del "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones y solicitud de abono" (Anexo IX) y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

El abono de la ayuda, que en todo caso se efectuará una vez cumplida la condición señalada en el apartado anterior, se efectuará de una sola vez, y su importe será el resultado de multiplicar los puestos creados por la cuantía subvencionable por cada una de las contrataciones y todo ello con el límite de la subvención concedida.

3. Para la justificación final de las contrataciones se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de bases reguladoras, empleándose como Anexo de Justificación de las contrataciones "(Anexo V para el Programa I y Anexo XII para el Programa II) el modelo normalizado de la presente orden.

Artículo 11. Financiación.

El crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria es de 24.000.000€, con cargo al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, con los siguientes importes por programa, anualidad y aplicación presupuestaria:

1. Programa I: 19.200.000 euros.

— Ejercicio 2017: Importe de 2.880.000 euros.

- 2.830.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social, con fuente de financiación TA.
- 49.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A469 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social, con fuente de financiación TA.

— Ejercicio 2018: Importe de 16.320.000 euros.

- 16.039.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.
- 280.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A469 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.



2. Programa II: 4.800.000 euros.

— Ejercicio 2018: 4.800.000 euros.

- 4.800.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.

Artículo 12. Eficacia y recursos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 14 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.ª ESTHER GUTIERREZ MORAN

**ANEXO DE DISTRIBUCIÓN**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1000100F	AYTO. DE ABADIA	46	204	2	12.000	460	201713008001100
P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	41	257	2	12.000	460	201713008001100
P1000300B	AYTO. DE ACEBO	61	333	3	18.000	460	201713008001100
P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	29	85	1	6.000	460	201713008001100
P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	55	511	3	18.000	460	201713008001100
P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	49	385	2	12.000	460	201713008001100
P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	436	3.608	14	84.000	460	201713008001100
P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	108	849	5	30.000	460	201713008001100
P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	49	550	3	18.000	460	201713008001100
P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	100	620	4	24.000	460	201713008001100
P0600400F	AYTO. DE ALANGE	282	1.224	9	54.000	460	201713008001100
P1000700C	AYTO. DE ALBALA	63	411	3	18.000	460	201713008001100
P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	185	1.329	7	42.000	460	201713008001100
P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	685	3.464	19	114.000	460	201713008001100
P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	108	927	5	30.000	460	201713008001100
P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	37	128	2	12.000	460	201713008001100
P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	266	1.154	9	54.000	460	201713008001100
P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	136	475	5	30.000	460	201713008001100
P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	296	1.748	10	60.000	460	201713008001100
P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	81	424	3	18.000	460	201713008001100
P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO, LA	26	189	1	6.000	460	201713008001100
P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	59	373	3	18.000	460	201713008001100
P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	177	1.351	7	42.000	460	201713008001100
P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	83	453	4	24.000	460	201713008001100
P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	43	247	2	12.000	460	201713008001100
P1001700B	AYTO. DE ALIA	86	513	4	24.000	460	201713008001100
P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	195	1.224	7	42.000	460	201713008001100
P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	25	162	1	6.000	460	201713008001100
P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	162	1.192	6	36.000	460	201713008001100
P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	166	816	6	36.000	460	201713008001100
P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	4.621	23.099	86	516.000	460	201713008001100
P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	155	1.189	6	36.000	460	201713008001100
P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	862	3.909	22	132.000	460	201713008001100
P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	496	2.765	15	90.000	460	201713008001100
P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	78	474	3	18.000	460	201713008001100
P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	36	263	2	12.000	460	201713008001100
P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	42	187	2	12.000	460	201713008001100
P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	16	158	1	6.000	469	201713008001100
P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	809	5.005	22	132.000	460	201713008001100
P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	16.661	100.606	249	1.494.000	460	201713008001100
P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	49	457	3	18.000	460	201713008001100
P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	75	436	3	18.000	469	201713008001100
P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	456	2.261	13	78.000	460	201713008001100
P1002600C	AYTO. DE BARRADO	25	251	2	12.000	460	201713008001100



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0601700H	AYTO. DE BATERNO	29	182	2	12.000	460	201713008001100
P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	78	413	3	18.000	460	201713008001100
P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	6	52	1	6.000	460	201713008001100
P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	102	494	4	24.000	460	201713008001100
P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	231	1.537	8	48.000	460	201713008001100
P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	7	60	1	6.000	460	201713008001100
P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	30	269	2	12.000	460	201713008001100
P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	175	1.344	7	42.000	460	201713008001100
P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	113	655	5	30.000	460	201713008001100
P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	43	211	2	12.000	460	201713008001100
P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	14	111	1	6.000	460	201713008001100
P1003300I	AYTO. DE BROZAS	182	1.118	7	42.000	460	201713008001100
P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	509	2.038	14	84.000	460	201713008001100
P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	31	230	2	12.000	460	201713008001100
P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	629	3.218	17	102.000	460	201713008001100
P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	172	825	6	36.000	460	201713008001100
P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	24	180	1	6.000	460	201713008001100
P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	141	1.453	6	36.000	460	201713008001100
P1003700J	AYTO. DE CABRERO	25	198	1	6.000	460	201713008001100
P1003800H	AYTO. DE CACERES	9.741	64.402	165	990.000	460	201713008001100
P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	4	56	1	6.000	460	201713008001100
P1004000D	AYTO. DE CADALSO	48	256	2	12.000	460	201713008001100
P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	642	4.267	19	114.000	460	201713008001100
P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	89	653	4	24.000	460	201713008001100
P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	43	283	2	12.000	460	201713008001100
P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	73	526	3	18.000	460	201713008001100
P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	100	769	4	24.000	460	201713008001100
P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	625	3.122	17	102.000	460	201713008001100
P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	4	13	1	6.000	460	201713008001100
P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	136	926	5	30.000	460	201713008001100
P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	79	596	4	24.000	460	201713008001100
P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	169	1.053	6	36.000	460	201713008001100
P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	117	606	5	30.000	460	201713008001100
P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	28	100	1	6.000	460	201713008001100
P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	23	123	1	6.000	460	201713008001100
P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	161	754	6	36.000	460	201713008001100
P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	70	361	3	18.000	460	201713008001100
P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	11	113	1	6.000	460	201713008001100
P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	6	47	1	6.000	460	201713008001100
P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	480	3.176	15	90.000	460	201713008001100
P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	48	479	3	18.000	460	201713008001100
P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	19	185	1	6.000	460	201713008001100
P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	15	104	1	6.000	460	201713008001100
P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	54	159	2	12.000	460	201713008001100
P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	190	932	7	42.000	460	201713008001100
P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	89	356	4	24.000	460	201713008001100
P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	11	74	1	6.000	460	201713008001100



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	21	115	1	6.000	460	201713008001100
P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	43	347	2	12.000	460	201713008001100
P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	113	513	4	24.000	460	201713008001100
P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	174	911	6	36.000	460	201713008001100
P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	41	216	2	12.000	460	201713008001100
P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	109	673	4	24.000	460	201713008001100
P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	120	567	5	30.000	460	201713008001100
P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	791	3.946	21	126.000	460	201713008001100
P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	179	1.107	7	42.000	460	201713008001100
P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	24	268	2	12.000	460	201713008001100
P1006400D	AYTO. DE CEREZO	16	94	1	6.000	460	201713008001100
P0604200F	AYTO. DE CHELES	141	804	5	30.000	460	201713008001100
P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	150	1.006	6	36.000	460	201713008001100
P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	252	1.295	8	48.000	460	201713008001100
P1006600I	AYTO. DE COLLADO DE LA VERA	30	150	2	12.000	460	201713008001100
P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	20	110	1	6.000	460	201713008001100
P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	82	604	4	24.000	460	201713008001100
P1006800E	AYTO. DE CORIA	1.683	8.610	38	228.000	460	201713008001100
P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	336	1.455	10	60.000	460	201713008001100
P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	97	850	4	24.000	460	201713008001100
P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	73	376	3	18.000	460	201713008001100
P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	90	566	4	24.000	460	201713008001100
P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	70	531	3	18.000	460	201713008001100
P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	52	423	3	18.000	460	201713008001100
P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	12	82	1	6.000	460	201713008001100
P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	101	516	4	24.000	460	201713008001100
P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	3.404	22.248	71	426.000	460	201713008001100
P1007300E	AYTO. DE ELJAS	73	525	3	18.000	460	201713008001100
P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	95	544	4	24.000	469	201713008001100
P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	46	359	2	12.000	460	201713008001100
P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	118	491	4	24.000	460	201713008001100
P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	208	978	7	42.000	460	201713008001100
P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	107	617	4	24.000	460	201713008001100
P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	110	578	4	24.000	460	201713008001100
P0604900A	AYTO. DE FERIA	144	698	5	30.000	460	201713008001100
P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	535	3.170	16	96.000	460	201713008001100
P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	36	145	2	12.000	460	201713008001100
P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	148	1.093	6	36.000	460	201713008001100
P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	698	3.264	19	114.000	460	201713008001100
P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	49	414	3	18.000	460	201713008001100
P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	648	4.410	19	114.000	460	201713008001100
P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	347	1.554	11	66.000	460	201713008001100
P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	117	638	5	30.000	460	201713008001100
P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	59	325	3	18.000	460	201713008001100
P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	98	452	4	24.000	460	201713008001100
P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	47	325	2	12.000	469	201713008001100
P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	88	644	4	24.000	460	201713008001100



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	36	206	2	12.000	460	201713008001100
P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	40	215	2	12.000	460	201713008001100
P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	12	57	1	6.000	460	201713008001100
P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	63	309	3	18.000	460	201713008001100
P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	293	1.584	10	60.000	460	201713008001100
P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	332	1.274	10	60.000	460	201713008001100
P1008400B	AYTO. DE GARVIN	12	61	1	6.000	460	201713008001100
P1008500I	AYTO. DE GATA	137	951	5	30.000	460	201713008001100
P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	47	242	2	12.000	460	201713008001100
P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	250	1.318	8	48.000	460	201713008001100
P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	27	197	2	12.000	460	201713008001100
P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	53	358	3	18.000	469	201713008001100
P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	51	403	3	18.000	469	201713008001100
P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	197	1.174	7	42.000	460	201713008001100
P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	294	1.663	10	60.000	460	201713008001100
P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	614	4.425	18	108.000	460	201713008001100
P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	21	118	1	6.000	460	201713008001100
P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	153	1.060	6	36.000	460	201713008001100
P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	60	289	3	18.000	460	201713008001100
P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	38	236	2	12.000	460	201713008001100
P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	149	803	6	36.000	460	201713008001100
P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	59	418	3	18.000	460	201713008001100
P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	36	189	2	12.000	460	201713008001100
P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	86	666	4	24.000	469	201713008001100
P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	41	281	2	12.000	460	201713008001100
P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	15	154	1	6.000	460	201713008001100
P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	424	2.293	13	78.000	460	201713008001100
P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	32	238	2	12.000	460	201713008001100
P1009900J	AYTO. DE HERVAS	491	2.658	15	90.000	460	201713008001100
P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	7	62	1	6.000	460	201713008001100
P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	194	609	6	36.000	460	201713008001100
P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	26	216	2	12.000	460	201713008001100
P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	224	1.278	8	48.000	460	201713008001100
P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	254	1.478	9	54.000	460	201713008001100
P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	37	208	2	12.000	460	201713008001100
P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	51	299	2	12.000	460	201713008001100
P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	50	403	3	18.000	460	201713008001100
P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	369	2.337	12	72.000	460	201713008001100
P1010300J	AYTO. DE HOYOS	130	604	5	30.000	460	201713008001100
P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	33	140	2	12.000	460	201713008001100
P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	55	332	3	18.000	460	201713008001100
P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	44	306	2	12.000	460	201713008001100
P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	649	4.274	19	114.000	460	201713008001100
P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	247	1.919	9	54.000	460	201713008001100
P1010900G	AYTO. DE JARILLA	16	66	1	6.000	460	201713008001100
P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.044	6.365	27	162.000	460	201713008001100
P1011000E	AYTO. DE JERTE	115	805	5	30.000	460	201713008001100



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	8	106	1	6.000	460	201713008001100
P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	29	167	2	12.000	460	201713008001100
P0607300A	AYTO. DE LLERA	116	561	4	24.000	460	201713008001100
P0607400I	AYTO. DE LLERENA	652	3.941	19	114.000	460	201713008001100
P0607200C	AYTO. DE LOBON	250	1.467	9	54.000	460	201713008001100
P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	216	1.234	8	48.000	460	201713008001100
P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	214	1.769	8	48.000	460	201713008001100
P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	167	1.044	6	36.000	460	201713008001100
P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	220	1.136	8	48.000	460	201713008001100
P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	411	1.790	12	72.000	460	201713008001100
P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	33	287	2	12.000	460	201713008001100
P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	74	614	4	24.000	460	201713008001100
P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	148	949	6	36.000	460	201713008001100
P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	21	209	1	6.000	460	201713008001100
P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	453	2.794	14	84.000	460	201713008001100
P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	57	398	3	18.000	460	201713008001100
P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	565	3.027	16	96.000	460	201713008001100
P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	66	523	3	18.000	460	201713008001100
P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	31	124	2	12.000	460	201713008001100
P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	12	178	1	6.000	460	201713008001100
P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	192	1.533	7	42.000	460	201713008001100
P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	154	736	6	36.000	460	201713008001100
P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	56	399	3	18.000	460	201713008001100
P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	46	301	2	12.000	460	201713008001100
P0608300J	AYTO. DE MERIDA	7.366	39.727	127	762.000	460	201713008001100
P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	11	104	1	6.000	460	201713008001100
P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	1.108	6.426	28	168.000	460	201713008001100
P1012500C	AYTO. DE MILLANES	32	149	2	12.000	460	201713008001100
P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	76	399	3	18.000	460	201713008001100
P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	130	842	5	30.000	460	201713008001100
P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	90	513	4	24.000	460	201713008001100
P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	479	2.795	14	84.000	460	201713008001100
P1012800G	AYTO. DE MONROY	88	649	4	24.000	460	201713008001100
P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	177	1.110	7	42.000	460	201713008001100
P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	686	3.750	19	114.000	460	201713008001100
P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	204	834	7	42.000	460	201713008001100
P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	228	1.450	8	48.000	460	201713008001100
P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	2.265	9.936	47	282.000	460	201713008001100
P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	868	4.457	23	138.000	460	201713008001100
P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	55	260	2	12.000	460	201713008001100
P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	53	433	3	18.000	460	201713008001100
P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	93	640	4	24.000	460	201713008001100
P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	148	1.333	6	36.000	460	201713008001100
P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	2.075	11.635	46	276.000	460	201713008001100
P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	50	243	2	12.000	460	201713008001100
P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	494	2.957	15	90.000	460	201713008001100
P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	235	880	8	48.000	460	201713008001100



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P100003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	13	91	1	6.000	469	201713008001100
P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	36	401	2	12.000	460	201713008001100
P0609200A	AYTO. DE NOGALES	78	447	3	18.000	460	201713008001100
P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	153	797	6	36.000	460	201713008001100
P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	630	3.265	18	108.000	460	201713008001100
P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	125	1.117	5	30.000	460	201713008001100
P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	32	206	2	12.000	460	201713008001100
P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	1.475	7.951	35	210.000	460	201713008001100
P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	24	136	1	6.000	460	201713008001100
P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	305	1.765	10	60.000	460	201713008001100
P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	40	347	2	12.000	469	201713008001100
P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	77	451	3	18.000	460	201713008001100
P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	25	180	1	6.000	460	201713008001100
P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	157	914	6	36.000	460	201713008001100
P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	69	400	3	18.000	460	201713008001100
P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	13	54	1	6.000	460	201713008001100
P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	103	547	4	24.000	460	201713008001100
P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	125	845	5	30.000	460	201713008001100
P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	17	142	1	6.000	460	201713008001100
P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	46	333	2	12.000	460	201713008001100
P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	103	614	4	24.000	460	201713008001100
P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	5	79	1	6.000	460	201713008001100
P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	98	668	4	24.000	460	201713008001100
P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	18	89	1	6.000	460	201713008001100
P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	137	1.132	6	36.000	460	201713008001100
P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	79	997	4	24.000	460	201713008001100
P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	4.875	26.614	91	546.000	460	201713008001100
P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	62	293	3	18.000	460	201713008001100
P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	29	196	2	12.000	460	201713008001100
P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	37	147	2	12.000	460	201713008001100
P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	53	249	2	12.000	460	201713008001100
P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	20	101	1	6.000	469	201713008001100
P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	98	727	4	24.000	460	201713008001100
P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	33	257	2	12.000	469	201713008001100
P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	743	3.884	20	120.000	460	201713008001100
P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	93	518	4	24.000	460	201713008001100
P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	203	1.217	7	42.000	460	201713008001100
P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	351	1.797	11	66.000	460	201713008001100
P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	94	437	4	24.000	460	201713008001100
P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	52	312	2	12.000	460	201713008001100
P6018401G	AYTO. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	61	566	3	18.000	460	201713008001100
P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	166	1.334	7	42.000	460	201713008001100
P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	30	204	2	12.000	460	201713008001100
P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	829	3.190	21	126.000	460	201713008001100
P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	21	135	1	6.000	460	201713008001100
P0611000A	AYTO. DE REINA	9	101	1	6.000	460	201713008001100
P0611100I	AYTO. DE RENA	37	411	2	12.000	460	201713008001100



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	67	293	3	18.000	460	201713008001100
P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	319	2.225	11	66.000	460	201713008001100
P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	124	834	5	30.000	460	201713008001100
P0611400C	AYTO. DE RISCO	25	94	1	6.000	460	201713008001100
P1015900B	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE GATA	6	47	1	6.000	460	201713008001100
P1016000J	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	24	157	1	6.000	460	201713008001100
P1016100H	AYTO. DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO	26	181	1	6.000	460	201713008001100
P1016200F	AYTO. DE ROBLLEDOLLANO	25	175	1	6.000	460	201713008001100
P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	175	993	6	36.000	460	201713008001100
P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	22	130	1	6.000	460	201713008001100
P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	146	1.025	6	36.000	460	201713008001100
P1016400B	AYTO. DE RUANES	6	45	1	6.000	460	201713008001100
P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	62	474	3	18.000	469	201713008001100
P1016500I	AYTO. DE SALORINO	53	370	3	18.000	460	201713008001100
P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	211	1.178	7	42.000	460	201713008001100
P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	218	1.110	7	42.000	460	201713008001100
P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	23	116	1	6.000	460	201713008001100
P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	29	189	2	12.000	469	201713008001100
P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	64	464	3	18.000	460	201713008001100
P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	84	569	4	24.000	460	201713008001100
P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	679	3.616	19	114.000	460	201713008001100
P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	18	120	1	6.000	460	201713008001100
P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	310	2.724	11	66.000	460	201713008001100
P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	28	165	1	6.000	460	201713008001100
P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	46	192	2	12.000	460	201713008001100
P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	14	188	1	6.000	460	201713008001100
P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	529	2.782	15	90.000	460	201713008001100
P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	20	178	1	6.000	460	201713008001100
P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	29	293	2	12.000	460	201713008001100
P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	32	167	2	12.000	460	201713008001100
P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	25	189	1	6.000	460	201713008001100
P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	93	506	4	24.000	460	201713008001100
P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	1.033	5.418	26	156.000	460	201713008001100
P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	133	594	5	30.000	460	201713008001100
P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	261	1.244	9	54.000	460	201713008001100
P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	31	115	1	6.000	460	201713008001100
P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	204	981	7	42.000	460	201713008001100
P1017900J	AYTO. DE SERREJON	56	277	3	18.000	460	201713008001100
P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	260	1.385	9	54.000	460	201713008001100
P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	172	1.173	7	42.000	460	201713008001100
P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	215	1.771	8	48.000	460	201713008001100
P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	344	2.150	11	66.000	460	201713008001100
P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	70	466	3	18.000	460	201713008001100
P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	486	3.620	15	90.000	460	201713008001100
P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	32	177	2	12.000	460	201713008001100
P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	747	5.124	21	126.000	460	201713008001100
P0612900A	AYTO. DE TALIGA	113	433	4	24.000	460	201713008001100



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	12	124	1	6.000	460	201713008001100
P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	47	356	2	12.000	460	201713008001100
P1000022B	AYTO. DE TIETAR	60	618	3	18.000	460	201713008001100
P1018600E	AYTO. DE TORIL	19	131	1	6.000	460	201713008001100
P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	70	695	4	24.000	460	201713008001100
P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	47	542	3	18.000	460	201713008001100
P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	30	303	2	12.000	460	201713008001100
P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	106	835	5	30.000	460	201713008001100
P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	61	332	3	18.000	460	201713008001100
P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	56	408	3	18.000	460	201713008001100
P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	122	712	5	30.000	460	201713008001100
P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	40	259	2	12.000	469	201713008001100
P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	79	390	3	18.000	460	201713008001100
P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	431	1.920	13	78.000	460	201713008001100
P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	119	687	5	30.000	460	201713008001100
P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	267	1.496	9	54.000	460	201713008001100
P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	63	432	3	18.000	460	201713008001100
P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	77	486	3	18.000	460	201713008001100
P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	195	1.175	7	42.000	460	201713008001100
P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	52	339	2	12.000	460	201713008001100
P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	45	375	2	12.000	469	201713008001100
P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	58	417	3	18.000	460	201713008001100
P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	188	916	7	42.000	460	201713008001100
P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	992	6.130	26	156.000	460	201713008001100
P0613600F	AYTO. DE USAGRE	210	1.195	7	42.000	460	201713008001100
P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	21	198	1	6.000	460	201713008001100
P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	159	761	6	36.000	460	201713008001100
P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	12	79	1	6.000	460	201713008001100
P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	103	761	4	24.000	460	201713008001100
P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	100	443	4	24.000	469	201713008001100
P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	19	109	1	6.000	460	201713008001100
P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	15	141	1	6.000	469	201713008001100
P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	252	1.848	9	54.000	460	201713008001100
P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	26	186	1	6.000	460	201713008001100
P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	17	133	1	6.000	460	201713008001100
P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	81	389	3	18.000	460	201713008001100
P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	66	382	3	18.000	469	201713008001100
P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	126	830	5	30.000	460	201713008001100
P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	121	1.174	5	30.000	469	201713008001100
P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	569	3.377	17	102.000	460	201713008001100
P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	54	395	3	18.000	460	201713008001100
P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	61	468	3	18.000	460	201713008001100
P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	208	1.211	7	42.000	460	201713008001100
P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	189	782	6	36.000	460	201713008001100
P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	37	204	2	12.000	460	201713008001100
P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	103	729	4	24.000	460	201713008001100
P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	38	189	2	12.000	460	201713008001100



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	PUESTOS	CUANTIA	CONC	CPG
P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	41	264	2	12.000	460	201713008001100
P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	382	2.776	13	78.000	460	201713008001100
P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	45	377	2	12.000	460	201713008001100
P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	156	723	6	36.000	460	201713008001100
P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	226	1.421	8	48.000	460	201713008001100
P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	117	555	4	24.000	460	201713008001100
P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	6	128	1	6.000	460	201713008001100
P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	62	271	3	18.000	460	201713008001100
P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	11	80	1	6.000	460	201713008001100
P0614900I	AYTO. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	1.584	8.473	37	222.000	460	201713008001100
P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	114	574	4	24.000	460	201713008001100
P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	165	800	6	36.000	460	201713008001100
P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	122	1.015	5	30.000	460	201713008001100
P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	38	176	2	12.000	460	201713008001100
P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	45	289	2	12.000	460	201713008001100
P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	2.604	14.939	56	336.000	460	201713008001100
P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	36	237	2	12.000	460	201713008001100
P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	191	1.284	7	42.000	460	201713008001100
P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	403	2.231	12	72.000	460	201713008001100
P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	27	118	1	6.000	460	201713008001100
P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	35	323	2	12.000	460	201713008001100
P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	44	253	2	12.000	460	201713008001100
P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	351	1.520	11	66.000	460	201713008001100
P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	65	285	3	18.000	460	201713008001100
P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	45	212	2	12.000	460	201713008001100
P5619701E	E.L.M. DE DIVARES	109	523	4	24.000	469	201713008001100
P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	2.032	11.307	45	270.000	460	201713008001100
P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	241	1.857	9	54.000	460	201713008001100
P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	570	2.447	16	96.000	460	201713008001100
P0616200B	AYTO. DE ZARZA, LA	382	2.286	12	72.000	460	201713008001100
P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	203	1.192	7	42.000	460	201713008001100
P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	31	316	2	12.000	460	201713008001100
P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	98	804	4	24.000	460	201713008001100
P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	32	185	2	12.000	460	201713008001100
P1022300F	AYTO. DE ZORITA	133	831	5	30.000	460	201713008001100
P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	62	572	3	18.000	469	201713008001100
TOTAL		121.136	708.383	3.200	19.200.000		

Siendo

PR Paro Registrado
 PEL Población en edad laboral
 CONC Concepto Presupuestario
 CPG Código Proyecto de gastos



**PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Número de expediente:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Entidad Local					C.I.F.
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre y Apellidos del Representante legal (¹)					DNI

2. PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos	Teléfono y extensión	E-mail
--------------------	----------------------	--------

3. PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

Esta entidad local solicita una subvención para la contratación de _____ trabajadores ², para el desarrollo del Plan de Empleo Social.

4. DECLARACION

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

PRIMERO: Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5. NO AUTORIZACIONES

- NO AUTORIZA a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente el Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. ³

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del representante legal de la entidad local y sello:

Fdo.: _____

¹ En el supuesto en que se actúe por delegación, se hará contar el Boletín Oficial de la Provincia en que ha sido publicado el Decreto de Alcaldía por el que se delegan competencias o, en defecto de publicación, se aportará bien copia del citado Decreto bien certificación expedida por el Secretario/a de la entidad del contenido del mismo.

² Con el límite del número máximo de trabajadores asignado que figura en el Anexo de distribución de fondos a la convocatoria.

³ Caso de no autorizar, deberá aportarse Certificado actualizado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO II
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE LAS CONTRATACIONES Y SOLICITUD DE ABONO**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D. / D^a. _____ con DNI.: _____, Representante legal de la entidad local arriba indicada¹.

SOLICITA el presente abono y, DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/La Representante legal de la entidad local y sello :

Fdo.: _____

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

D. / D^a. _____ con DNI.: _____, Secretario/a de la entidad local arriba indicada, CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de trabajadores/as para el desarrollo del Plan de Empleo Social en el:

- Periodo 1
 Periodo 2

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en la citada normativa, siendo los datos de los trabajadores/as contratados, los que se indican en el anexo "Trabajadores" que se acompaña y con el detalle que se indica.

TERCERO : Que la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes fue(dd/mm/aa)

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono segundo de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/La Secretario/a de la entidad de la entidad local y sello:

Fdo.: _____

¹ En el supuesto en que se actúe por delegación, se hará contar el Boletín Oficial de la Provincia en que ha sido publicado el Decreto de Alcaldía por el que se delegan competencias o, en defecto de publicación, se aportará bien copia del citado Decreto bien certificación expedida por el Secretario/a de la entidad del contenido del mismo.



**PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE DIFICULTADES ECONÓMICAS¹**

Expediente	Entidad Local	C.I.F.
------------	---------------	--------

Da. _____ con DNI.: _____, Interventor o Secretario-Interventor de la entidad local arriba indicada,

DECLARA, DE FORMA RESPONSABLE QUE

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de bases reguladoras y en la Resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación de trabajadores/as para el desarrollo del Plan de Empleo Social en el (¿)

Periodo 1

Periodo 2

SEGUNDO: Que esta entidad local tiene dificultades económicas para formalizar la totalidad de las contrataciones a jornada completa.

TERCERO : Que esta entidad local ha realizado todas las contrataciones aprobadas en el periodo que se indica.

CUARTO: Que a fecha de publicación de la Orden de convocatoria, esta entidad dispone de Convenio y/o Acuerdo colectivo Regulator de las condiciones de trabajo y retribuciones de sus empleados públicos.

Y para que conste, a los efectos previstos en el Artículo 3.4 del Decreto regulador de ayudas, expido la presente

En _____, a _____ de _____ de 20____.

yogo
El Alcalde/sa

Interventor o Secretario-Interventor

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ En los casos en que proceda este certificado se presentará junto con el certificado de inicio de cada periodo de contrataciones.

² Indicar periodo de contratación



**PROGRAMA I.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO IV
BAJAS , SUSTITUCIONES Y REINCORPORACIONES ^{1 2}**

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / Da. _____ con NIF.: _____, Secretario/a de la entidad arriba indicada

EXPONE

PRIMERO: Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad beneficiaria de referencia, se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Plan de Empleo Social

Y en base a ello

CERTIFICA

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORD. ³	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA FIN/SUSPENSIÓN CONTRATO	TIPO DE BAJA ⁴

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORD.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO/REINC CONTRATO ⁵

(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)

3. Que en el procedimiento de contratación y en las condiciones del nuevo contrato, se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en _____, a _____ de _____ de 20____.

El Secretario de la Entidad Beneficiaria

Fdo.: _____

¹ Este anexo se presentará tanto para indicar bajas temporales como definitivas.

² Este anexo vendrá acompañado por el anexo de autorización de los trabajadores para consultar su vida laboral

³ Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye

⁴ Se indicará si la baja es Temporal (T) o Definitiva (D).

⁵ En el supuesto de fin de baja temporal, se cumplimentará la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto



**PROGRAMA II
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO VII
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Número de expediente:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE

Entidad				C.I.F.	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en el que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Cargo		E-mail

3. TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN : _____**4. DECLARACION**

Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

- PRIMERO: Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- SEGUNDO: Que esta Entidad cumple con los requisitos establecidos en el decreto de bases reguladoras y no se encuentra entre las causas de exclusiones previstas en el Art. 3.3 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto.
- TERCERO: Que las personas que vayan a ser contratadas reunirán los requisitos previstos en Decreto 131/2017, de 1 de agosto .
- CUARTO: Que la Entidad no ha sido sancionada por infracciones graves previstas en el Art. 22.2 o infracciones muy graves previstas en los artículos 16 y 23 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones den el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- QUINTO: No haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores), que en cuantía y actividad supera lo establecido en la normativa de mínimis. (Reglamento (UE) 1407/2013 y (UE) 1408/2013 ambos de 18 de diciembre) y Reglamento (UE) 360/2012 de 25 de abril
- SEXTO: Que esta Entidad dispone de capacidad técnica , financiera y de gestión suficientes para la ejecución esta subvención

5. NO AUTORIZACIONES

NO AUTORIZA a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social
- En el caso de autónomos/as, Informe de Vida Laboral personal
- Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del representante legal de la entidad y sello:

Fdo.: _____



**PROGRAMA II
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO VII (CONTINUACIÓN)
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE ASUMIR COMPROMISO DE INSERCIÓN):

D. / D^a. _____ con D.N.I.: _____, como representante legal de _____ con C.I.F. _____,

DECLARA

Que la entidad _____ con CIF _____, ASUME EL COMPROMISO DE INSERTAR _____ trabajadores. A efectos del decreto 131/2017, de 1 de agosto, se entenderá como "compromiso de inserción", aquel que suponga el mantenimiento del alta de la persona contratada en el correspondiente régimen de la Seguridad Social durante al menos 6 meses tras la finalización del periodo subvencionable de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 de la presente Orden.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

(Firma y sello)

NOTA: Caso de no prestar declaración o de no presentar el presente documento, se entenderá que no asume compromiso alguno de inserción.

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

- Alta de Terceros (en caso de no estar inscrito en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)
- Salvo en el caso de autónomos/as, acreditación del solicitante del poder de representación legal de la entidad
- En el caso de Entidades sin Animo de Lucro, acreditación de la condición de no tener animo de lucro (Documento de inscripción en el registro de asociaciones o documento que acredite la condición de asociación sin animo de lucro)

En caso de no autorizar su correspondiente comprobación de oficio:

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
 - Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T., acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
 - Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - En el caso de autónomos/as, Informe de Vida Laboral personal
 - Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, Declaración expresa y responsable según anexo VIII

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, aposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaria General del SEXPE, C/ San Salvador, 9, 06800 Mérida

**PROGRAMA II
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA****ANEXO VIII****DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD**

Entidad solicitante de la ayuda _____, NIF _____,

AUTORIZACIÓN DE LOS COMUNEROS/SOCIOS (marcando una X en el caso de no autorización en la correspondiente casilla) a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente los certificados, información o consultas necesarias para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones derivadas del Decreto de bases reguladoras. En caso de no autorizar expresamente al órgano gestor a solicitarlo, deberán presentar dicha certificación:

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriza	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura	<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriza	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura	<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	

D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura	No autoriza	Firma
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura	<input type="checkbox"/>	
Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias frente a la Hacienda Estatal a los efectos de percepción de subvenciones públicas	<input type="checkbox"/>	
Certificado acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	

DECLARAMOS que conocemos y aceptamos las condiciones generales de la subvención solicitada establecidas en el Decreto de bases reguladoras y que son ciertos los datos aquí manifestados, y que se ha nombrado como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación a D./Dña _____, con N.I.F. _____,

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Si el número de integrantes superase los seis se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario).



**PROGRAMA II.
PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO XI
BAJAS, SUSTITUCIONES Y REINCORPORACIONES ^{1 2}**

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / Da. _____ con NIF.: _____, Representante legal de la entidad arriba indicada

EXPONE

PRIMERO: Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad beneficiaria de referencia, se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Plan de Empleo Social

Y en base a ello

CERTIFICA

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NUM ORD. (3)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA FIN/SUSPENSIÓN CONTRATO	TIPO DE BAJA ⁴

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NUM ORD.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO/REINC CONTRATO ⁵

(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por El Representante legal de la Entidad Beneficiaria)

3. Que en el procedimiento de contratación y en las condiciones del nuevo contrato, se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en _____, a _____ de _____ de 20__.

El Representante legal de la Entidad Beneficiaria

Fdo.: _____

¹ Este anexo se presentará tanto para indicar bajas temporales como definitivas.

² Este anexo vendrá acompañado por el anexo de autorización de los trabajadores para consultar su vida laboral

³ Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye

⁴ Se indicará si la baja es Temporal (T) o Definitiva (D).

⁵ En el supuesto de fin de baja temporal, se cumplimentará la fecha de reincorporación de la persona titular del puesto



EXTRACTO del Programa I de la Orden de 14 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050379)

BDNS(Identif.):362754

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Aprobar la convocatoria del Programa I, de subvenciones acogidas al programa del Plan de Empleo Social, regulado en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la orden de convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el decreto de bases reguladoras:

Programa I: Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

Programa I: 19.200.000 euros.

Ejercicio 2017: Importe de 2.880.000 euros.

2.830.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social, con fuente de financiación TA.

49.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A469 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social, con fuente de financiación TA.



Ejercicio 2018: Importe de 16.320.000 euros.

16.039.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.

280.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A469 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles para el Programa I, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la convocatoria y el presente extracto según lo previsto en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





EXTRACTO del Programa II de la Orden de 14 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050380)

BDNS(Identif.):362762

BDNS(Identif.):362766

BDNS(Identif.):362775

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Aprobar la convocatoria del Programa II, de subvenciones acogidas al programa del Plan de Empleo Social, regulado en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la orden de convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el decreto de bases reguladoras:

Programa II: Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, Pequeñas y Medianas Empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

Programa II: 4.800.000 euros.



Ejercicio 2018: 4.800.000 euros.

4.800.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 201713008001100 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles para el Programa II, desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y el presente extracto según lo previsto en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •





RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017062029)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden de 9 de enero de 2017, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistas las alegaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos, a propuesta del Secretario General de Educación, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de docentes admitidos y excluidos en el procedimiento de obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos no universitarios.

La lista definitiva de docentes admitidos, que figura en el Anexo I, incluye además a los docentes provisionalmente excluidos que han subsanado defectos y omisiones. La lista definitiva de excluidos figura en el Anexo II.

Segundo. Expedir las certificaciones de acreditación y habilitación lingüística correspondientes al profesorado relacionado en el Anexo I, que serán remitidas a los centros educativos donde los interesados tengan destino en el curso 2017/2018.

En el caso de integrantes de listas vigentes, las certificaciones podrán ser recogidas a partir del 1 octubre de 2017 en el Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Empleo (Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4.ª planta, Mérida).

Si no fuese posible recoger personalmente la certificación, se podrá delegar en otra persona, que deberá presentar la autorización pertinente, así como una copia del Documento Nacional de Identidad del autorizante y Documento Nacional de Identidad del autorizado.

Tercero. La vigencia de la Acreditación y Habilitación en lengua extranjera para el desempeño de puestos catalogados como bilingües en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura tendrá carácter permanente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 7 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

N. Expe	I. Ape	2. Ape	Nombre	DNI	Idioma	Cuadro	Especialidad
384	Ahmad	Petallba	Carmen	28938121-G	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
384	Ahmad	Petallba	Carmen	28938121-G	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
384	Ahmad	Petallba	Carmen	28938121-G	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	228 SOLDADURA
384	Ahmad	Petallba	Carmen	28938121-G	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
384	Ahmad	Petallba	Carmen	28938121-G	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
384	Ahmad	Petallba	Carmen	28938121-G	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
384	Ahmad	Petallba	Carmen	28938121-G	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
116	Aceto	Guerra	Maria Paz	79260858-Y	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
914	Aceto	Márquez	Ana Belén	08872209-M	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	031 EDUCACIÓN INFANTIL
914	Aceto	Márquez	Ana Belén	08872209-M	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
415	Acero	Fernández	Maria Isabel	32776005-H	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
848	Acovedo	Higuero	Antonia	76256246-E	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
920	Acovedo	Izquierdo	Mª Encarnación	08784748-L	Francés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
801	Acovedo	Serrano	Manuel	44203832-V	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	208 LABORATORIO
801	Acovedo	Serrano	Manuel	44203832-V	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	102 ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
636	Alarcón	Pardeza	Maria Modesta	09197814-E	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
284	Alcorno	Zaldia	Antonio	52335012-F	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
512	Alajandre	Duran	Guadalupe	76249487-W	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	221 PROCESOS COMERCIALES
512	Alajandre	Duran	Guadalupe	76249487-W	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
512	Alajandre	Duran	Guadalupe	76249487-W	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
512	Alajandre	Duran	Guadalupe	76249487-W	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
512	Alajandre	Duran	Guadalupe	76249487-W	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
547	Alajo	González	Jorge	80056308-R	Inglés	PROFESORES DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)	006 MATERIAS
547	Alajo	González	Jorge	80056308-R	Inglés	PROFESORES DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)	520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
40	Alonso	Pedraza	Silvia	76033892-D	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
552	Alonso	Pino	Mª del Pilar	08806299-J	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	061 ECONOMÍA
988	Alvarado	Guerrero	Antonia	44784580-S	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
1050	Alvarez	García	Francisco José	45739696-X	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS
1050	Alvarez	García	Francisco José	45739696-X	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	206 INSTALACIONES ELECTRÓNICAS
1050	Alvarez	García	Francisco José	45739696-X	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
1050	Alvarez	García	Francisco José	45739696-X	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
1050	Alvarez	García	Francisco José	45739696-X	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
1050	Alvarez	García	Francisco José	45739696-X	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS
580	Alvarez	Borjas	Mª Angeles	08844680-T	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	031 EDUCACIÓN INFANTIL
115	Alvarez	Díaz	Juan Francisco	33974987-P	Portugués	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
429	Alvarez	Fernández	Silvia	08840781-V	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
529	Alvarez	López	Mª Mercedes	53744328-P	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	017 EDUCACIÓN FÍSICA
621	Alvarez	Borjas	Margarita	08827210-P	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
780	Alvarez	Pirri	Amalia	80059151-S	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	104 HOSTELERÍA Y TURISMO
488	Alvarez	Porriello	Elisa Isabel	52962681-Q	Portugués	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	009 DIBUJO
439	Alvaro	Sanz	Antoñin	52966517-R	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	008 MATERIAS
437	Alvaro	Sanz	Sandra	52966517-R	Inglés	PROFESORES DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)	520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
800	Alves	Vas	Sandra	70709578-D	Portugués	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
452	Amado	Picón	Mª Cristina	60179945-T	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
100	Amaya	Gómez	Jesús	80086337-S	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	038 PRIMARIA
668	Ames	Galligo	Sandra	09190749-R	Portugués	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	006 MATERIAS
854	Anselmo	Pulido	Ana Belén	08857084-J	Portugués	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
24	Antunez	Belo	Carmelo	07046013-D	Portugués	CUERPO DE MAESTROS (0597)	031 EDUCACIÓN INFANTIL
451	Aparicio	González	Alicia	76259587-P	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
318	Aponte	Tomillo	Mª José	80043490-V	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
565	Arilla	Bote	Cristina	76253751-LB	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	031 EDUCACIÓN INFANTIL
565	Arilla	Bote	Cristina	76253751-LB	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
786	Armas	Martínez	Maria del Carmen	08886806-C	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
786	Armas	Martínez	Maria del Carmen	08886806-C	Inglés	PROFESORES DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)	516 HISTORIA DEL ARTE
820	Amela	Durán	Stella	76059472-M	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
820	Amela	Durán	Stella	76059472-M	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
820	Amela	Durán	Stella	76059472-M	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
406	Arroyo	Durán	Stella	76059472-M	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	203 ESTÉTICA
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	208 LABORATORIO
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	218 PELUQUERÍA
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	219 PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTESICO
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	223 PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	007 FÍSICA Y QUÍMICA
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	102 ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	107 ASesoría Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	117 PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	120 PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL: CONFECCIÓN Y PIEL
406	Arroyo	Fernández	Maria Angeles	53263315-F	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	122 PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: ID, Name, Address, Language, Position, and Subject. It lists various educational staff members and their assigned subjects across different centers.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns for ID, Name, Surname, Nationality, Position, and Subject. It lists various educational staff members and their assigned subjects across different levels of education.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: PARRA, NOMBRE, DNI, LENGUA, PUESTO, CENTRO, DESCRIPCIÓN. Lists 100+ entries of teaching staff with their respective details.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 15 columns: ID, Name, Address, Phone, Email, Nationality, Position, and Subject. It lists 107 teaching positions across various subjects like Mathematics, Science, and Languages, with corresponding teacher names and contact information.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: Corden, Apellido y Nombre, DNI, Idioma, Puesto, Descripción, etc. It lists 918 entries of teaching staff across various subjects and levels.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns for name, ID, subject, and qualification. It lists various teachers and their assigned roles across different educational levels and subjects.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 15 columns: ID, Name, Address, Phone, Email, Language, Position, and Subject. It lists various educational staff members and their assigned subjects across different schools.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BIILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns for ID, Name, Surname, Birthdate, Nationality, Language, Subject, and Position. It lists various educational staff members and their assigned roles across different subjects and levels.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 15 columns: Name, Surname, DNI, Language, Position, Subject, and Level. It lists various teachers and their assignments across different educational levels and subjects.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPPEÑO DE PUESTOS BIILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: Name, DNI, Address, Language, Position, and Subject. Lists various educational staff members and their assigned subjects across different centers.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BIEN PUESTOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 15 columns: ID, Name, Surname, Nationality, Birthdate, Position, Title, and Subject. It lists 283 entries of teaching staff across various subjects like Mathematics, Science, and Languages.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BIENQUÉ EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 10 columns: ID, Name, Address, Nationality, Position, Subject, and Description. It lists various teaching positions and subjects across different educational levels and subjects.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: ID, Name, Surname, Address, Phone, Email, Position, and Subject. It lists various educational staff members and their assigned subjects across different schools and centers.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns for ID, Name, Surname, Nationality, and Job Title. It lists various educational professionals such as teachers, technicians, and administrative staff across different subjects and levels.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BIENQUÉ EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: ID, Name, Address, Nationality, Position, Subject, and Description. It lists 666 entries of teaching staff across various subjects like Physics, Mathematics, and English.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BIEN PUESTOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 15 columns: ID, Name, Surname, Address, Phone, Email, Nationality, Position, and Description. It lists various educational staff members and their assigned roles across different subjects and levels.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BIEN PUESTOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: ID, Name, Location, Subject, Title, and Institution. It lists various educational staff members across different subjects like English, Mathematics, and Science, and their respective institutions.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 10 columns: ID, Name, Surname, Nationality, Position, and Subject. It lists various educational staff members and their assigned subjects, such as 'PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)' and '111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS'.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 15 columns: Index, Surname, Name, DNI, Nationality, Position, and Description. The table lists various educational professionals such as 'PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA' and 'PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIMARIA' across different subjects like 'INGLÉS', 'FÍSICA', and 'QUÍMICA'.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: ID, Name, Address, Nationality, Position, and Description. It lists various educational staff members and their roles across different subjects and levels.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns for ID, Name, Surname, Nationality, Position, and Subject. It lists various educational staff members and their assigned subjects across different levels of education.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: ID, Name, Surname, Language, Position, and Subject. Lists 66 individuals and their corresponding roles and subjects in bilingual centers.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: Name, Address, Phone, Email, Nationality, Birthdate, Title, and Subject. Lists 752 teachers and their assigned subjects.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: Reyes, Quinana, María de la Soledad, Porugúes, CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591), Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), and various subject areas like Matemáticas, Física, Biología, etc.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns for ID, Name, Surname, Address, Phone, Email, and Job Description. It lists various educational professionals and their assigned roles across different subjects and levels.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: ID, Name, Address, Nationality, Position, and Subject. It lists 100+ entries of teaching staff, including names like Isabel, María José, Sara María, and various subjects like English, Mathematics, and Science.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEMPO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with columns: DNI, Name, Address, Phone, Email, Subject, and Position. It lists 604 teachers and their assignments across various subjects like Mathematics, Science, and Languages.



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Table with 15 columns: ID, Name, Surname, Language, Position, Title, Subject, and Notes. It lists various educational staff members and their assignments across different subjects and levels.

ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPHEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

171	Tocino	Sánchez	Beatriz	7170273-G	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
1051	Torres	Bautista	Juan Francisco	80069490-G	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	017 EDUCACIÓN FÍSICA
254	Torres	Claves	Plar de Fláma	80100048-H	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
187	Torres	De Vera	José Antonio	80061145-P	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	034 EDUCACIÓN FÍSICA
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	216 OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGROARIA
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	219 PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	220 PROCEDIMIENTO SANITARIOS Y ASISTENCIALES
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	114 PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	115 PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROARIA
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	117 PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
789	Torres	Estévez	José Antonio	53267417-S	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	118 PROCESOS SANITARIOS
25	Torres	Fernández	Cristóbal	45557135-T	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
103	Torrescusa	Asensio	María Jesús	08831740-Q	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
12	Torraco	Muñoz	Mª del Carmen	08111775-C	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	016 MÚSICA
334	Trope	Fernández	Fátma	80092389-T	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
347	Tingoso	Rubio	Noelia	28959821-S	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
347	Tingoso	Rubio	Noelia	28959821-S	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
1008	Tivino	Amigo	José Ramón	09184302-B	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	017 EDUCACIÓN FÍSICA
163	Trujillo	Pulido	Andrés	08869758-S	Portugués	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	005 GEOGRAFIA E HISTORIA
163	Trujillo	Pulido	Andrés	08869758-S	Portugués	PROFESORES DE ESCUELAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)	516 HISTORIA DEL ARTE
560	Trujillo	Sánchez	Mª Inmaculada	08828171-N	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
515	Urrera	Torres	Yolanda	07013368-R	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA
1040	Valcance	Landa	Ana Carriza	10090442-C	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	009 DIBUJO
46	Valer	Ordán	Natalia	72881329-D	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
325	Valero	Claves	Daniel	08897222-P	Portugués	CUERPO DE MAESTROS (0597)	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
609	Valiente	Fernández	Alberro	76026455-R	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	221 PROCESOS COMERCIALES
609	Valiente	Fernández	Alberro	76026455-R	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
555	Valiente	Recha	Gloria	76031826-I	Francés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	031 EDUCACIÓN INFANTIL
255	Vañero	Díaz	David	28948198-C	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	204 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
237	Vañez	Alvarez	Catalina	52287510-T	Francés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	009 DIBUJO
1043	Vázquez	Consejero	Mª del Carmen	44798939-F	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
647	Vázquez	Lefante	Javier	08898399-I	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
749	Vega	Bermejo	David Fernando	38119871-Q	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
648	Vega	García	Estrella María	80099146-I	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
248	Vega	Blázquez	Marta Arca	34781634-B	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
492	Velasco	Bláns	Sergio	38846897-V	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
446	Velasco	Sánchez	Laura	76254931-J	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	031 EDUCACIÓN INFANTIL
45	Velázquez	Suárez	Francisco José	76254931-J	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
519	Venegas	Parajo	Francisco Manuel	79260537-C	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	208 LABORATORIO
519	Venegas	Parajo	Francisco Manuel	79260537-C	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
519	Venegas	Parajo	Francisco Manuel	79260537-C	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	216 OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGROARIA
519	Venegas	Parajo	Francisco Manuel	79260537-C	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	219 PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
519	Venegas	Parajo	Francisco Manuel	79260537-C	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	006 MATEMÁTICAS
519	Venegas	Parajo	Francisco Manuel	79260537-C	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	102 ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL
519	Venegas	Parajo	Francisco Manuel	79260537-C	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	117 PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
823	Venegas	Venegas	Verónica	08869466-E	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
823	Venegas	Venegas	Verónica	08869466-E	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	216 OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGROARIA
823	Venegas	Venegas	Verónica	08869466-E	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	219 PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
823	Venegas	Venegas	Verónica	08869466-E	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	220 PROCEDIMIENTO SANITARIOS Y ASISTENCIALES
823	Venegas	Venegas	Verónica	08869466-E	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	114 PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
823	Venegas	Venegas	Verónica	08869466-E	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	115 PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROARIA
823	Venegas	Venegas	Verónica	08869466-E	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
216	Venero	Valeznuela	Verónica	08855390-E	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	117 PROCESOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
157	Vera	Mancera	Carmen	08870991-Y	Portugués	CUERPO DE MAESTROS (0597)	034 EDUCACIÓN FÍSICA
157	Vera	Mancera	Carmen	08870991-Y	Portugués	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
953	Vera	Romero	Celia	80092856-W	Ingles	CUERPO DE MAESTROS (0597)	031 EDUCACIÓN INFANTIL
953	Vera	Romero	Celia	80092856-W	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
953	Vera	Romero	Celia	80092856-W	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
90	Verea	Lozano	Jesús	76133001-B	Ingles	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
657	Vicente	Corral	Antonio	34775839-I	Portugués	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
657	Vicente	Corral	Antonio	34775839-I	Portugués	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	219 PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
447	Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	017 EDUCACIÓN FÍSICA
447	Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS
447	Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Ingles	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS

ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE ACREDITADO Y HABILITADO PARA EL DESPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

447 Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
447 Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
447 Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
447 Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
447 Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
447 Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
447 Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	124 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS
447 Vicente	Peinado	Defin Antonio	09184751-T	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
721 Villa	González	Sara	04208080-T	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
195 Villa	Romero	Jorge	76026797-K	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	017 EDUCACIÓN FÍSICA
88 Villa	Rufo	Cristina	07010377-T	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	031 EDUCACIÓN INFANTIL
88 Villa	Rufo	Cristina	07010377-T	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
88 Villa	Rufo	Cristina	07010377-T	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
464 Villalba	Guillén	MªFernanda	16279397-C	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	007 FÍSICA Y QUÍMICA
849 Villarroja	Piacedo	Raúl	44035938-T	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
998 Villagas	Puerto	Aina	44780034-T	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	016 MÚSICA
577 Yañez	Cuenca	María Nieves	74517173-W	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	016 MÚSICA
930 Yuste	Córdoba	David Juan	44402527-S	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	001 FILOSOFÍA
270 Zambrano	Sayago	María	34778272-H	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA
793 Zarco	Punteros	Mario	06260405-N	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
793 Zarco	Punteros	Mario	06260405-N	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
793 Zarco	Punteros	Mario	06260405-N	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
793 Zarco	Punteros	Mario	06260405-N	Inglés	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)	110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
225 Zazo	Romero	Macarena Guadalupe	80082011-H	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	201 COCINA Y PASTELERÍA
225 Zazo	Romero	Macarena Guadalupe	80082011-H	Inglés	CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)	226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
528 Zuil	Alla	Lenena	53738577-C	Inglés	CUERPO DE MAESTROS (0597)	038 PRIMARIA



ANEXO II. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE EXCLUIDO.

Nº Expediente	I_Ape	2_Ape	Nombre	DNI Pasaporte_NIE	Causa_Exclusión
278	Ágreda	Acevedo	Guadalupe	09178214-H	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
79	Aguilar	Pérez	Isabel María	80065363-V	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
385	Alonso	Calvo	Carlos	07017076-Y	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
710	Alonso	Iglesias	Elena María	11781147-H	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
663	Alonso	Morcuede	Mª del Pilar	07441163-L	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
40	Alonso	Pedraza	Silvia	76033892-D	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido (Portugués)
115	Álvarez	Díaz	Juan Francisco	33974987-P	Incumple Especialidad 015 (Portugués)
992	Álvarez	Gallego	Martide Esperanza	80045913-W	Incumple Especialidad
452	Amado	Picón	Mª Cristina	76019945-T	Incumple Especialidad 015 (Portugués)
1012	Amaya	Quintanilla	Gloria	08889072-D	Incumple Especialidad
161	Amaya	Quintanilla	Maria Esther	08878612-Z	Incumple Especialidad
836	Angulo	Vázquez	Raúl	08852228-B	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
544	Antillano	Casco	Elisa	33983069-V	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
142	Antonucci	Dirce	Rafaele	77032455-G	Incumple Especialidad
388	Asensio	Carrascosa	Patricio	28962016-W	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
378	Bardón	Montero	Beatriz	76119718-E	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
370	Barra	Vizcaino	Juana	07016876-J	Incumple Especialidad
743	Barragán	Saavedra	María José	44788343-Y	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas fuera de plazo.
889	Barriga	Franco	María Josefa	07003708-R	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
719	Barríos	Barríos	Ángel Luis	70933193-C	Incumple Especialidad
38	Barríos	López	Paola	44780095-S	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
673	Batuecas	Martín	Esther	44404964-Z	Incumple Especialidad
257	Blázquez	García	María Yanesa	07983774-Z	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
1030	Bote	Delgado	Samuel	44785497-N	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
232	Botón	Fernández	María	80060204-X	Incumple Especialidad 011 (Inglés)
381	Bravo	Rodríguez	María Fátima	07014732-P	Incumple Especialidad
631	Burdalo	Alvaro	Elena	53261091-Z	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
873	Calderón	Vara	Mónica	52967832-M	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
108	Campillo	Ruiz	Elena	76086655-X	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
310	Canet	Martí	Juan Carlos	73767232-E	Incumple Art. 3.3.a) y Art.3.3.b) (Formación incompleta)
556	Carabias	Sánchez	Mª del Mar	07868976-D	Incumple Especialidad
583	Carabias	Martín	Antonio	07873781-F	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
104	Carretero	Sanjuan	Inmaculada	08877539-E	Incumple Especialidad
1094	Castañar	Pérez	Jesús	04186700-K	Incumple Art.2
426	Castrellano	Risco	Irene Olga	80105945-G	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido
372	Colino	Pablos	Alberto	80069297H	Incumple Art. 2
701	Cortés	Pérez	Francisco Javier	08840818-D	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b) certificado de formación no es AICLE
87	Cortés	Pulido	Mª Yolanda	28964074-J	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
790	Cosmo	González	Consolación	08860121-S	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
803	De Llanos	Rebollo	Ángel	33981463-K	Incumple Art.2
769	De Vera	Castañó	Pilar	80056045-Z	Incumple Especialidad y Art.2
856	Delgado	Vacillo	Alfonso María	08806887-A	Incumple Art. 3.3.a) y Art. 3.3.b)

ANEXO II. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE EXCLUIDO.

779	Díaz	Díaz	Juana	76014200-M	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
136	Díaz	Domínguez	Domingo	08890701-M	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
391	Díaz	Martínez	Penelope	76026666-M	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
635	Díaz	Morcillo	María Isabel	08868193-Z	Incumple Art.3.3.b) Formación metodológica en bilingüismo
549	Díaz	Vega	M ^a de los Angeles	80062123-C	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
733	Domínguez	Cózar	Elisa	48444161-C	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
175	Duque	Salgado	Ana Isabel	28945976-Q	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
622	Durán	Jerez	Antonia	07043510-J	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
995	Durán	Sánchez	Francisco Manuel	44034845-B	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
576	Espada	Corral	María	80084693-G	Falta Especialidad
696	Esteban	Alba	M ^a Valdefuentes	44410353-K	Incumple Especialidad
1088	Fernández	Conde	Alexandra	09191302-L	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
1016	Fernández	Fernández	Montserrat	52573842-M	Incumple Especialidad
159	Fernández	Galán	Andrés	09192171-Z	Incumple Especialidad
539	Fernández	Marín	Josefina María	06965584-B	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas fuera de plazo.
922	Flores	Piriz	M ^a Dolores	09202907-D	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
1087	Flores	Sosa	M ^a José	52964584-T	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
746	Franco	Macías	Jorge	34774450-Z	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido
263	Gamero	Telo	Antonio Luis	80085256-S	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
975	García	Alcón	Sara	76126588-S	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido
231	García	Aranzabal	Miriam	44408387-X	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
737	García	Chaves	Victor Manuel	44406162-Q	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
726	García	Díaz	María Guadalupe	76027498-D	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido
725	García	Díaz	Soledad	76027497-P	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido
51	García	Gómez	Ana Belén	44408120-L	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
308	García	González	Felix	08883532-N	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
1081	García	Masa	Natividad	52964928-E	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
563	García	Prieto	Laura	28952231-S	Incumple Especialidad 018 (Orientación Educativa)
303	García	Rodríguez	María del Carmen	07453506-B	Incumple Art. 3.3.a) y 3.3.b)
984	García	Tejeda	M ^a Yolanda	34768576-M	Incumple Art.2
729	García-Cifo	Fernández	Pedro Antonio	05195271-P	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido
798	Garrido	Santos	María del Carmen	44781435-K	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
750	Gil	Monteagudo	Alicia	44216177-B	Incumple Especialidad
471	Girón	Alonso	Alba	71022175-S	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
71	Gomes	Guerreiro	Dario da Conceição	29627958-W	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
756	Gomez	Lorenzo	Ana María	28942432-Z	Incumple Especialidad
523	Gomez	Romero	M ^a de la Paloma	34767158-J	Incumple Especialidad 011 (Inglés)
661	González	González	Mirta	76127935-M	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
293	González	Saavedra	Manuela	08878594-L	Incumple Especialidad
281	González	Vázquez	Sandra	08883169-V	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido
1011	Granado	Juan	M ^a Soledad	76128188-M	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
102	Griñón	Pino	Concepción	08855535-Y	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
739	Guerra	Jiménez	Javier	76038370-W	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)

ANEXO II. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE EXCLUIDO.

865	Guisado	Orantos	Pilar	08867583-W	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
59	Gutiérrez	Gutiérrez	Teresa	76034799-L	Incumple Especialidad
364	Hernández	Rodríguez	Nuria	76120779-W	Incumple Especialidad
8	Herrera	Antúnez	Mª Matilde	76028507-Y	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
981	Hidalgo	Viniestra	Laura	47613991-N	Incumple Especialidad
1013	Huertas	Núñez	Mª Luisa	52961329-B	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
395	Izquierdo	Granados	Belén	80095476-T	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
773	Jiménez	Ungría	Julio María	04608434-Q	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b) certificado de formación fuera de plazo
804	Jiménez	Molano	María de los Angeles	76019885-D	Incumple Art.2
1004	Jiménez	Sanchez	Antonio	08842248-J	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
688	Lajas	Vega	Joaquín	28947904-N	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido
656	Lara	Lara	Miguel Ángel	30482926-Z	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
167	Ledesma	Rayo	Natalia	08893716-F	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
449	Llaras	Vilaplana	María Dolça	40878756-M	Incumple Especialidad
434	LLera	Sánchez	Francisco	08809696-Y	Incumple Especialidad
773	López	Cortés	Juan Miguel	79305435-D	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
593	Lozano	De Castro	Mª Teresa	07862881-D	Incumple Especialidad
861	Lozano	Manzano	Manuel	06962844-P	Incumple Especialidad
559	Mangas	Lindo	Eugenio	08791443-S	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
618	Manzano	Franco	Javier	28830860-S	Incumple Especialidad
513	Marcos	Barrado	Juan Ramón	28961324-T	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
919	Martín	Andrada	Miriam	76042008-Y	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
166	Martín	Elvira	Alicia	76130350-M	Incumple Especialidad
768	Martínez	Martínez	Estefanía	75267072-D	Incumple Especialidad
986	Martínez	Prior	María Alicia	34782525-Q	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
229	Masegosa	Durán	Rosa	09192642-W	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
143	Mateos	Bellot	Silvia Cristina	76033046-Z	Incumple Especialidad
510	Mateos	Romero	María	76033947-H	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
652	Menacho	López	José Joaquín	08825116-Q	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
72	Méndez	Pérez	Ana	08896488-L	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
840	Merino	Barquero	Manuela	33986436-A	Incumple Especialidad
1021	Molina	Jiménez	Beatriz	44780924-Q	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
53	Moreno	Granado	Miguel Ángel	76015800-H	Incumple Especialidad 018 (Orientación Educativa)
567	Moreno	Pachón	María Estrella	07016217-K	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
111	Muñoz	Cruz	Daniel	08843171-Q	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
991	Najarro	Pastor	Ana Victoria	07013366-E	Incumple Especialidad
806	Navareño	García	María del Pilar	28966383-E	Incumple Art.2
970	Núñez	García	María del Mar	48860611-D	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
369	Oliva	Encinas	Ines María	11784028-R	Incumple Art.2
410	Ortiz	Díaz	Guadalupe	76229459-F	Incumple Especialidad 015 (Portugués)
987	Páez	Sillero	Antonio José	30960277-T	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
502	Palacios	Conchas	Paloma	80095147-Q	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
1082	Paredes	Delgado	Mª Dolores	33988528-W	Incumple Especialidad

ANEXO II. LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAL DOCENTE EXCLUIDO.

924	Parra	Cortés	M ^a del Carmen	8008 1569-P	Incumple Especialidad
407	Parra	González	Ana Isabel	08866987-X	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
186	Pascual	Soriano	Sandra	44010455-R	Incumple Especialidad
532	Perales	Navalón	Isabel	24390750-D	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
727	Pérez	Risco	José Miguel	53576287-H	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
337	Priego	Navas	Lidia	26974505-J	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b) certificado formación
336	Priego	Navas	Mercedes	26974504-N	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
113	Ramos	Pantoja	María Angeles	09192608-Z	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
228	Rodríguez	del Campo	Begoña	12364956-H	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
600	Rodríguez	Del Viejo	Carmen María	76248604-Q	Incumple Especialidad
884	Rodríguez	González	María Monserrat	28955233-G	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
940	Rodríguez	López	Amalia	76263715-Q	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
140	Rodríguez	Macías	Mercedes	11773632-R	Incumple Especialidad
972	Rodríguez	Ortiz	Paulo Jorge	08872746-J	Incumple Especialidad 015 (Portugués)
340	Rodríguez	Parrón	Luz Belén	28967885-Y	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
478	Rodríguez	Timón	Jorge	28950330-T	Incumple Especialidad 015 (Portugués)
706	Romero	Moreno	María de la Paz	091772643-J	Incumple Especialidad 008 (Francés)
770	Romero	Sanjuán	Sara	45559024-A	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
1074	Roncero	Martín	Esther	28939377-H	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
664	Rosario	Berrocal	Fátima	35093969-V	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
976	Rubio	Agudelo	M ^a Angeles	46847819-Q	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
1036	Salguero	Muñoz	Jara	44776129-M	Incumple Especialidad
784	Sánchez	Martín	África	07843142-G	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
736	Sánchez	Rodríguez	María de las Olas	04210428-W	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
805	Sánchez	Vicente	Ana	76042096-W	Incumple Art.2
812	Santos	Manzano	David	76036980-S	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b) certificado de formación no es AICLE
927	Sanz	Pereira	Luis	28939210-N	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
160	Solis	Fernández	Ana Isabel	28945562-Q	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
313	Sosa	Enrique	Manuela Fátima	08862595-M	Incumplimiento Especialidad
732	Torres	Oviedo	Josefa	30491686-B	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
470	Torres	Simón	M ^a Salomé	07452327-M	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas.
163	Trujillo	Pulido	Andrés	08869758-S	Incumple Especialidad 015 (Portugués)
572	Vagace	Rangel	Ramón	08850720-K	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
669	Valencia	Guillén	Francisco José	28957341-L	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
709	Valera	Madrona	Carlos	47085083-N	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b)
542	Vales	Bravo	María de los Angeles	09179766-Y	Incumple Art.9 (habilitado según Resolución 10/02/16)
799	Vázquez	Moreno	María Isabel	44783244-J	Incumple Especialidad
771	Vicente	Pérez	Carlos Matías	53266659-Q	Incumple Art.3.3.a) y Art.3.3.b) certificado de formación fuera de plazo
588	Villalón	Barrios	José Joaquín	77536198-R	Incumple Art.3.1. Titulación de Idiomas no valido



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" para la temporada 2017/2018. (2017062020)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El Diario Oficial de Extremadura de 11 de julio de 2016 publica el Decreto 95/2016, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", y se realiza la convocatoria para la temporada 2016/2017.

Segundo. Conforme al decreto citado anteriormente, se publica en el DOE n.º 139, de 20 de julio de 2017, la Orden de 13 de julio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria de plazas en la residencia estable de deportistas del Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", para la temporada 2017/2018.

Tercero. En esta convocatoria publicada se ofertan dos tipologías de plazas, reservadas a deportistas a nivel individual y reservadas a Federaciones Deportistas Extremeñas, en régimen interno o externo en función de unos requisitos establecidos, y cuya finalidad es el desarrollo de sus Programas de Entrenamiento y de Especialización Deportiva respectivamente.

Cuarto. El citado Decreto 95/2016, regula el procedimiento general para la concesión de las plazas, que será de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, iniciado de oficio mediante la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de plazas 2017/2018, concedido para la presentación de las solicitudes por el apartado 5 del artículo 4 de la Orden de 13 de julio de 2017 por la que se convocan las plazas para la temporada 2017/2018, se han recibido un total de 32 solicitudes para deportistas propuestos por las Federaciones Deportivas (23 internos y 9 externos) y 10 deportistas a título individual (6 internos y 4 externos).

Sexto. Constituida la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6 del decreto, con la presencia de todos sus integrantes el día 6 de septiembre de 2017 en Cáceres, inicia su actividad comprobando las solicitudes que se admiten al reunir los requisitos exigidos en las bases y cuáles no. Acto seguido, la Comisión procede a realizar la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración y selección establecidas en los artículos 13 y 19 del decreto. Tras la reunión mantenida, la Comisión elabora el informe de valoración a que hace referencia el artículo 6.1 que incluye la relación de beneficiarios de plazas así como los no beneficiarios.



Séptimo. El contenido del informe de valoración a que hace referencia el antecedente anterior sirve de base para formular la propuesta de resolución de la Directora General de Deportes de la Junta de Extremadura que, en calidad de órgano instructor del procedimiento, la firma y sella en Mérida el día 6 de septiembre de 2017. En este documento se propone a la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo la adjudicación de un total de 2 plazas internas de deportistas a título individual y 2 plazas externa de esta tipología, y 16 plazas internas para plazas reservadas a deportistas propuestos por las federaciones deportivas y 8 plazas externas de esta tipología, quedando vacantes el resto de las plazas convocadas por no haber deportistas que lleguen al mínimo de puntos obtenidos o por no cumplir algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. De conformidad con el artículo 5.1 del decreto, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión es la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

Segundo. Según el artículo 7.1 del decreto, el órgano competente para resolver la concesión de plazas es la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, concluida la instrucción del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 95/2016,

RESUELVO:

Primero. Conceder plazas a deportistas para el desarrollo de programas de especialización deportiva de las federaciones deportivas extremeñas en los términos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Conceder plazas a los deportistas a título individual en los términos que se relacionan en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Publicar el listado de los deportistas cuyas solicitudes han sido desestimadas, relacionados en el Anexo III de esta resolución, y conforme a los motivos relacionados en el mismo

Cuarto. La incorporación de los residentes se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 8 del decreto, quedando obligados los beneficiarios a cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 15 del decreto, en el caso de los deportistas a título individual, y en los artículos 21 y 22 del decreto, en el caso de las federaciones deportivas.

Quinto. Notifíquese la presente resolución de forma individual a los interesados y publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Ciudadano de la web institucional (<http://ciudadano.gobex.es>).



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o en su caso, interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS RESERVADAS A
FEDERACIONES DEPORTIVAS**

	DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA /FEDERACIÓN
1	Estela González Olivares	85.50	Interna	Natación
2	Paula Delgado Sánchez	72.63	Interna	Natación
3	Alejandro Rodríguez Arévalo	65.36	Externa	Tiro con Arco
4	Ana María Martín Becerra	64.97	Interna	Natación
5	Raquel Díaz Trujillo	64.39	Interna	Natación
6	Sergio González Ramos	56.48	Externa	Judo
7	Pablo Pulido Rico	53.63	Interna	Natación
8	Elena de Toro Rodríguez	50.79	Interna	Natación
9	Beatriz Fernández Cordero	49.49	Externa	Judo
10	Miguel Rodríguez Cayetano	49.00	Interna	Natación
11	Pablo Martín Rodríguez	48.76	Externa	Tiro con Arco
12	Paula López Cordero	48.30	Interna	Natación
13	Laura Cáceres García	47.06	Interna	Natación
14	Paula Cedeño Gómez	45.53	Interna	Judo
15	Miguel Atienza López	45.23	Externa	Tiro con Arco
16	Beatriz Morón Alonso	45.13	Interna	Natación
17	Marina Conde Revuelto	45.03	Interna	Natación
18	Manuel Martín Pozas	43.12	Externa	Tiro con Arco
19	Francisco Javier Barquero García	42.00	Interna	Ciclismo
20	Eduardo Vega Trejo (*)	40.73	Interna	Natación
21	Alejandra Novo González	40.70	Externa	Tiro con Arco
22	Andrea Montalvo López	40.13	Interna	Judo
23	Javier Atienza López	40.04	Externa	Tiro con Arco
24	Alberto Bravo Castaño	40.03	Interna	Natación

**ANEXO II****DEPORTISTAS BENEFICIARIOS DE PLAZAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA
Elena Hidalgo Ledo (*)	73.88	Externa	Judo
Ricardo Casas Fernández	70.47	Externa	Judo
Daniel Nieto Trinidad	69.07	Interna	Judo
Alejandro Cabanillas Prieto	65.56	Interna	Judo

(*) La plaza de estos deportistas quedan no obstante condicionadas a que en septiembre cumpla los criterios de promoción correspondientes a sus estudios 2016/2017, disponiendo de la oportunidad para ello en convocatoria extraordinaria de septiembre

**ANEXO III****SOLICITUDES INADMITIDAS Y CAUSA DE DICHA INADMISIÓN****DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS RESERVADAS A LAS FEDERACIONES**

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	TIPO PLAZA	MODALIDAD /FEDERACIÓN	CAUSA DE INADMISIÓN
Laura Rubio Cendán	38.23	Externa	Tiro con Arco	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Daniel Mancera Carrasco	35.17	Interna	Natación	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Gorka Romero Gutiérrez	33.48	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
David Correyero Soletó	32.43	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Pablo Carrascosa Miller	30.20	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Jorge Gutiérrez González	28.22	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Cristian Valenti Santos	27.63	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016
Miguel Ángel Muñoz Salgado	23.23	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida en el artículo 20.1 del Decreto 95/2016

**DEPORTISTAS SOLICITANTES DE PLAZAS A TÍTULO INDIVIDUAL**

DEPORTISTA	PUNTACIÓN (SI PROCEDIERA)	TIPO DE PLAZA	MODALIDAD DEPORTIVA	CAUSA INADMISIÓN
David Puertas Tenorio		Interna	Triatlón	Incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11, apartado b del Decreto (tener en vigor licencia expedida por una federación deportiva extremeña). Esta deportista compete con licencia de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
Jaime Paulino Asensio		Externa	Triatlón	Solicitud presentada fuera del plazo estipulado para ello en el artículo 4, apartado 5 de la Orden de 13 de julio de 2017 por la que se convocan las plazas para la temporada 2017/2018
Miguel Barrera Rodrigo	49.13	Externa	Salvamento y Socorrismo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
María Romero Moreno	45.30	Interna	Atletismo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
José Miranda García	36.95	Externa	Salvamento y Socorrismo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016
David Correyero Soletto	35.43	Interna	Ciclismo	No alcanza la puntuación mínima exigida exigida en el artículo 14.1 del Decreto 95/2016

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y renovación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2017-2018 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017062067)

De conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 67/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2017-2018, la Consejería competente en materia de educación convocará mediante orden el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos correspondiente a cada curso académico.

Mediante Orden de 7 de junio de 2017, se convoca la suscripción y renovación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2017-2018 (DOE núm. 110, de 9 de junio). De conformidad con su artículo 10, corresponde a la Consejera de Educación y Empleo resolver el procedimiento anual para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tenor de lo expuesto, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

RESUELVO :

Primero. Conciertos educativos para el curso 2017-2018.

1. Aprobar las suscripciones y renovaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2017-2018 en los centros docentes privados que se relacionan en los anexos I y II de la presente resolución, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente.
2. Asimismo, los anexos contienen las solicitudes de conciertos no concedidas, debidamente motivadas.

Segundo. Formalización de los Conciertos.

1. Los conciertos que se suscriban y renueven se formalizarán conforme a los modelos aprobados mediante la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban los modelos administrativos para la formalización de los conciertos educativos.
2. Los documentos administrativos correspondientes a las suscripciones y renovaciones de conciertos se formalizarán por cuadruplicado, correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a las Delegadas Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres; por parte de los centros privados, deberán firmar los titulares de los mismos o quien ostente su representación debidamente acreditada.

***Tercero. Obligaciones de los centros concertados.***

Los centros privados concertados deberán cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Decreto 67/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2017/2018, así como el resto de la normativa autonómica o estatal aplicable, y lo estipulado en los documentos de formalización del concierto.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	9	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	9	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación	OBS:
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOS PONFERRADA, 3 BADAJOS	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	9	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación	OBS:
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	9	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación	OBS:
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, SIN MÉRIDA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, SIN MÉRIDA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	3	3	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLIN	2	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación	OBS:
06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	3	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILAFRANCA DE LOS BARROS	2	1	Procede concertar una unidad dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILAFRANCA DE LOS BARROS	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación
06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.

OBS:

TOTALES:

160	158
-----	-----



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas		Justificación
	BADAJOS	Primaria		Apo. Min.		
				Primaria	Apo. NEE	
Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	13	1	13	1	OBS: <input type="text"/>
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	13	1	13	1	Procede concertar el apoyo de NEE solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado del centro.
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	6	0	6	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.
06001129	COLEGIO JESÚS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOS	2	0	0	0	No procede renovar el concierto educativo dado el número de alumnos matriculados en el centro.
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	12	0	12	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	18	1	18	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	12	1	12	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas		Justificación	OBS:
	BADAJOS	Denominación del Centro, Dirección y Localidad		Primaria			
				Apo. NEE	Apo. Min.		
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	18	1	18	1	Procede concertar el apoyo de NEE solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado del centro.	
06000757	COLEGIO SANTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	12	1	12	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	12	4	12	4	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	12	2	12	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ	6	1	6	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	12	2	12	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2017/2018				Justificación	OBS:
		Primaria		Apo. Min.		Primaria		Apo. Min.			
		Apo.	NEE	Apo.	Min.	Apo.	NEE	Apo.	Min.		
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	6	0	1	5	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.			
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	18	1	2	18	1	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.			
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	6	0	1	6	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.			
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	6	1		6	1		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.			
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	6	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.			
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	6	1	1	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.			



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2017/2018				Justificación	OBS:
			Primaria		Apo. Min.		Primaria		Apo. Min.			
			Apo.	Min.	Apo.	Min.	Apo.	Min.	Apo.	Min.		
BADAJOS	06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	12	1	1	12	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
	06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	18	1		18	1		1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
	06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	12	0	1	12	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
	06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	6	1	0	6	1	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
	06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	6	1	1	6	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
	06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	12	1		12	1		1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas						Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		Justificación	OBS:
		Primaria		Apo. Min.		Apo. NEE		Apo.	Min.		
		6	0	0	0	6	0	0			
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	6	0	0	0	6	0	0	Procede concertar seis unidades dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	3	0	0	0	3	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	8	1			7	1		Procede concertar siete unidades ordinarias dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	13	2	1	1	13	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	6	1	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	6	1	1	1	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2017/2018			Justificación	OBS:
			Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
Código										
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	6	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	6	1	0	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	0	0	4	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06004714	COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	6	1	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas			Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	6	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
TOTALES:		331	29	13	327	24	11		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds Concertadas para el curso 2017/2018

Unidades Solicitadas

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º				2º				3º				4º					
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.			
		06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	3			3			3			3			3			3		
			Justificación:	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.																	
		06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	3			3			3			1			3			3		
			Justificación:	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.																	
		06001166	COLEGIO SAN ATÓN AVDA. SAAVEDRA MARTÍNEZ, 2 BADAJOZ	2			2			2			2			2			2		
			Justificación:	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.																	
		06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	2			2			2			2			2			2		
			Justificación:	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.																	

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds Concertadas para el curso 2017/2018

Unidades Solicitadas

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds Concertadas para el curso 2017/2018											
				1º				2º				3º			
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
06000770			COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	2			2			2			2		
Justificación:				Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.											

OBS:

06000721			COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	2			2			2			2		
Justificación:				Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.											

OBS:

06000711			COLEGIO SOPENA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ	1			1			1			1		
Justificación:				Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.											

OBS:

06000812			COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	3			3			3			3		
Justificación:				Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.											

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds Concertadas para el curso 2017/2018

Unidades Solicitadas

Código	Provincia:	BADAJOS	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas				Uds Concertadas para el curso 2017/2018					
				1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º		
				Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
06001592			COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	1	1	1	1					1	1
				1		1					0		

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

06002067			COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	3	3	3	3					3	3
				1							0		

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

06002043			COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	2	1	2	1					1	1
				1		1					0		

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

06002389			COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	2	2	2	2					1	2
				1		1						1	0

Justificación:

Procede reducir una unidad concertada dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds Concertadas para el curso 2017/2018

Unidades Solicitadas

Código	Provincia:	BADAJOS	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas				Uds Concertadas para el curso 2017/2018													
				1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º										
06002493			COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	
				1	1	1	1														

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

06002900			COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

06006723			COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	2	2	2	2	1	1	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

06003187			COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	3	3	3	3	1	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
----------	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds Concertadas para el curso 2017/2018

Unidades Solicitadas

Provincia:	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º				2º				3º				4º					
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.			
BADAJOS	06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	1			1			1			1			1			1		
		Justificación:	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.																	
	06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	2			3			2			2			2			2		
		Justificación:	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.																	
	06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	1			1			1			1			1			1		
		Justificación:	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.																	
	06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	1			1			1			1			1			1		
		Justificación:	Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.																	

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds Concertadas para el curso 2017/2018

Unidades Solicitadas

Código	Provincia:	BADAJOS	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas				Uds Concertadas para el curso 2017/2018					
				1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º		
				Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
				Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
06004362			COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	1	1	1	1					1	1
06004593			COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	1	1	1	1					1	1
06004726			COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	3	3	3					3	3
06004714			COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	4	4	4					4	4

Justificación: OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

Justificación: OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

Justificación: OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

Justificación: OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds Concertadas para el curso 2017/2018

Unidades Solicitadas

	1º			2º			3º			4º		
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
1	1			1			1			1		

	1º			2º			3º			4º		
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
1	1			1			1			1		

Provincia: BADAJOS	
Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

1				1			1			1		

1				1			1			1		

06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA
----------	--

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

62				62			62			62		
11				11			11			4		
5				5			0					

65				63			64			62		
21				8			8					
12				6			6					

TOTALES:	
----------	--



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		JUSTIFICACIÓN	OBS:
		INF	B.O.	INF	B.O.		
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS		3		3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	NUÑEZ DE BALBOA, 6		3		2		
	ALMENDRALEJO		0		1		
	Auditivos:						
	Autistas:						
06006267	COL. E.E. APROSUBA-10					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	MIGUEL HERNÁNDEZ, 1		1		1		
	AZUAGA						
	Auditivos:						
	Autistas:						
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS D					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N		7		7		
	BADAJOZ						
	Auditivos:						
	Autistas:						
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3		5		5		
	BADAJOZ						
	Auditivos:						
	Autistas:						
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	DIECISIETE S/N.		1		1		
	CABEZA DEL BUEY						
	Auditivos:						
	Autistas:						



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Solicitadas Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		JUSTIFICACIÓN	OBS:
		INF	B.O.	INF	B.O.		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	1		1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	2	1	2		
		Pluridef.:	3		3		
		Psíquicos:					
		TOTAL:					
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRAS PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	1		1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:			1		
		Pluridef.:	1				
		Psíquicos:					
		TOTAL:					
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	1		1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	3		3		
		Pluridef.:	1		1		
		Psíquicos:					
		TOTAL:					
06010866	COL. E.E. LA SIBERIA - APROSUBA 12 AVDA. DEL PARQUE SIN PUEBLA DE ALCOCER	Auditivos:				Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	2		2		
		Pluridef.:					
		Psíquicos:					
		TOTAL:					
06010881	COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	2		1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	2		1		
		Pluridef.:			1		
		Psíquicos:			1		
		TOTAL:					



ANEXO I

Consejería de Educación y Empleo

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Solicitadas Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Uds. Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	
INF	B.O.	INF	B.O.
	3		3
	3		3
	3		3
	18		17
1	22	1	21
	8		9

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA	Auditivos:	
	CTRA. DE LA HABA, S/N	Autistas:	3
	VILLANUEVA DE LA SERENA	Pluridef.:	3
		Psíquicos:	3
		TOTAL:	

Total Auditivos:	
Total Autistas:	18
Total Pluridef.:	1
Total Psíquicos:	8
TOTALES:	

JUSTIFICACIÓN

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		Justificación	OBS:
		TVA	PCPI	TVA	PCPI		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:				Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:					
		Pluridef.:	1		3		
		Psíquicos:	2				
		TOTAL:					
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRAS PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:				Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:					
		Pluridef.:	1		1		
		Psíquicos:					
		TOTAL:					
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:				Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:					
		Pluridef.:	1		1		
		Psíquicos:		1			
		TOTAL:					
06010881	COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:				Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:					
		Pluridef.:	2		1		
		Psíquicos:			1		
		TOTAL:					
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:				Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:					
		Pluridef.:	1		1		
		Psíquicos:	1		1		
		TOTAL:					



ANEXO I

Consejería de Educación y Empleo

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Uds. Solicitadas Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

TVA	PCPI
2	
9	
6	4

TVA	PCPI
2	
11	
4	4

Total Auditivos:
Total Autistas:
Total Pluridef.:
Total Psíquicos:
TOTALES:

Justificación



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación	Obs:
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE C/TRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	2	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
Programa:	APROVECHAMIENTOS FORESTALES				
CLAVE:	AGA1-12				
TOTALES DE GARANTÍA SOCIAL:		2	2		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	CLAVE: SSC21						
	Ciclo Formativo: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	2		2		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	CLAVE: SAN21						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	CLAVE: ADG21						
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	CLAVE: ADG21						
	Ciclo Formativo: ESTÉTICA Y BELLEZA	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	CLAVE: IMP22						
	Ciclo Formativo: PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	CLAVE: IMP23						



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO CLAVE: IMA21						
	Ciclo Formativo: SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES CLAVE: IFC21	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAVE: ADG21	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	Ciclo Formativo: ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS AUTOMÓVILES CLAVE: MVA22	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAVE: ADG21						
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MÉRIDA	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAVE: ADG21						



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º	2º	1º	2º	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación	Obs:
	Ciclo Formativo: APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	1	1	1	1		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza..	
CLAVE:	AGA25							
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018				
		1º	2º	1º	2º			
	Ciclo Formativo: APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	1	1	1	1		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
CLAVE:	AGA25							
TOTALES:		14	12	14	12			



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	Justificación	Obs:
		1º	2º			
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
Ciclo Formativo: ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN						
CLAVE: ADG32						
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
Ciclo Formativo: MECATRÓNICA INDUSTRIAL						
CLAVE: IMA32						
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
Ciclo Formativo: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB						
CLAVE: IFC33						
06002250	E.F.A. GUADALUJUCÉN ESTACION ALJUJEN, S/N MÉRIDA	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED						
CLAVE: INF31						



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1	1	1	1	Obs:
Ciclo Formativo:	GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.
CLAVE:	AGA32					
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE C/TRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		Justificación
		1º	2º	1º	2º	
Ciclo Formativo:	GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	1	1	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.
CLAVE:	AGA32					
TOTALES:		6	6	6	6	



ANEXO I

Consejería de Educación y Empleo

CONCIERTOS DE BACHILLERATO

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas			PROP. DEF. SGE			JUSTIFICACIÓN	OBS:
		HCS	CNS	ARTE	Total	HCS	C Y T		
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	2	2			2	2		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	2	4			2	4		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	3	2			3	2		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, SIN MÉRIDA	2	4			2	4		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.
TOTALES		9	12			9	12		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	JUSTIFICACIÓN	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C/. Germán Petir, 51. ARROYO DE LA LUZ	2	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS C/. Italia, 13. CÁCERES	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO Avda. de la Universidad, 1. CÁCERES	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN C/. Padre Eladio Mozas, 1. CÁCERES	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS C/. Londres, 3. CÁCERES	9	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	JUSTIFICACIÓN	OBS:
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA Avda. de la Hispanidad, s/n. CÁCERES	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10000831	COLEGIO NAZARET C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A. CÁCERES	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION C/. Sierpe, 7-9. CÁCERES	5	3	Procede concertar tres unidades dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS C/. Médico Sorapán, 21. CÁCERES	7	7	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA Ctra. Salamanca. Km. 551,3. CÁCERES	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	JUSTIFICACIÓN	OBS:
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Santa Gertrudis, 5. CÁCERES	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA C/. San Pedro de Alcántara, 9. CÁCERES	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN C/. Navalmoral, 2. CORIA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y Mª INMACULA C/. Calvario, 1. MIAJADAS	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10003635	COLEGIO SANTO ÁNGEL C/. Santo Ángel, 12. MONTÁNCHÉZ	2	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	JUSTIFICACIÓN	OBS:
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE C/. Garganta Minchones, 3. NAVALMORAL DE LA MATA	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10004664	COLEGIO LA SALLE-Nº Sª DE GUADALUPE C/. Juan Carlos I, 3. PLASENCIA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE C/. Coria, 20. PLASENCIA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO Avda. Virgen del Puerto, 12. PLASENCIA	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Sancho Polo, 19. PLASENCIA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2017/2018	JUSTIFICACIÓN	OBS:
10004876	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD Ctra. Virgen del Puerto, 22. PLASENCIA	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA C/. Marqués de Albayda, 1. TRUJILLO	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Plaza Don Juan Tena, 2. TRUJILLO	6	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS Parque de España, s/n. VALENCIA DE ALCÁNTARA	3	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.	
TOTALES:		115	113		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10000440 COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
C/. Germán Petir, 51.
ARROYO DE LA LUZ

10008244 COLEGIO GINER DE LOS RIOS
C/. Italia, 13.
CÁCERES

10001043 COLEGIO JOSE LUIS COTALLO
Avda. de la Universidad, 1.
CÁCERES

10001006 COLEGIO LA ASUNCIÓN
C/. Padre Eladio Mozas, 1.
CÁCERES

10008402 COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS
C/. Londres, 3.
CÁCERES

Uds. Concertadas Solicitadas
Primaria Apo. NEE Apo. Min.

6	0	0
---	---	---

6	1	0
---	---	---

12	1	0
----	---	---

12	1	0
----	---	---

18	0	0
----	---	---

Uds. Concertadas para el curso 2017/2018
Primaria Apo. NEE Apo. Min.

5	0	0
---	---	---

6	1	0
---	---	---

12	1	0
----	---	---

12	1	0
----	---	---

18	0	0
----	---	---

JUSTIFICACIÓN

Procede concertar cinco unidades visto el número de alumnos matriculados en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el apoyo de NEE solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado del centro.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10008451 COLEGIO MARIA AUXILIADORA
Avda. de la Hispanidad, s/n.
CÁCERES

10000831 COLEGIO NAZARET
C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A.
CÁCERES

10001146 COLEGIO PAIDEUTERION
C/. Sterpe, 7-9.
CÁCERES

10001110 COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
C/. Médico Sorapán, 21.
CÁCERES

10001031 COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA
Ctra. Salamanca. Km. 551.3.
CÁCERES

Uds. Concertas Solicitadas Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Primaria Apo. NEE Apo. Min.

12	0	1
----	---	---

12	0	1
----	---	---

12	0	1
----	---	---

12	1	0
----	---	---

12	1	0
----	---	---

12	0	0
----	---	---

18	0	1
----	---	---

18	0	1
----	---	---

12	1	1
----	---	---

12	1	0
----	---	---

JUSTIFICACIÓN

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10001055 COLEGIO SAN JOSÉ
C/. Santa Gertrudis, 5.
CÁCERES

10001092 COLEGIO SANTA CECILIA
C/. San Pedro de Alcántara, 9.
CÁCERES

10002072 COLEGIO SAGRADO CORAZÓN
C/. Navalmoral, 2.
CORIA

10003519 COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M^a INMACULA
C/. Calvario, 1.
MIAJADAS

10003635 COLEGIO SANTO ÁNGEL
C/. Santo Ángel, 12.
MONTÁNCHÉZ

Uds. Concertas Solicitadas Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Primaria Apo. NEE Apo. Min.

6	0	1
---	---	---

12	1	0
----	---	---

6	1	0
---	---	---

12	1	1
----	---	---

3	0	1
---	---	---

JUSTIFICACIÓN

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10003921 COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE
C/. Garganta Minchones, 3.
NAVALMORAL DE LA MATA

10004664 COLEGIO LA SALLE-Nº Sª DE GUADALUPE
C/. Juan Carlos I, 3.
PLASENCIA

10004573 COLEGIO MADRE MATILDE
C/. Coria, 20.
PLASENCIA

10004691 COLEGIO SAN CALIXTO
Avda. Virgen del Puerto, 12.
PLASENCIA

10004706 COLEGIO SAN JOSÉ
C/. Sancho Polo, 19.
PLASENCIA

Uds. Concertas Solicitadas
Primaria Apo. NEE Apo. Min.

12	0	1
----	---	---

6	0	0
---	---	---

6	0	1
---	---	---

12	0	0
----	---	---

6	0	0
---	---	---

Uds. Concertadas para el curso 2017/2018
Primaria Apo. NEE Apo. Min.

12	0	1
----	---	---

6	0	0
---	---	---

6	0	1
---	---	---

12	0	0
----	---	---

6	0	0
---	---	---

JUSTIFICACIÓN
Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10004876 COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD
Ctra. Virgen del Puerto, 22.
PLASENCIA

10008441 COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA
C/. Marqués de Albayda, 1.
TRUJILLO

10005760 COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Plaza Don Juan Tena, 2.
TRUJILLO

10006077 COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
Parque de España, s/n.
VALENCIA DE ALCÁNTARA

TOTALES:

Uds. Concertas Solicitadas Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Primaria Apo. NEE Apo. Min.

12	0	0
----	---	---

Primaria Apo. NEE Apo. Min.

12	0	0
----	---	---

6	0	0
---	---	---

6	0	0
---	---	---

12	0	0
----	---	---

12	0	0
----	---	---

6	0	0
---	---	---

6	0	0
---	---	---

237	8	9
-----	---	---

236	7	7
-----	---	---

JUSTIFICACIÓN

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10000440 COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES
C/. Germán Petir, 51.
ARROYO DE LA LUZ

1º			2º			3º			4º		
Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
1			1			1			1		

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10008244 COLEGIO GINER DE LOS RIOS
C/. Italia, 13.
CÁCERES

1º			2º			3º			4º		
Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
1			1			1			1		
1									0		

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10001043 COLEGIO JOSE LUIS COTALLO
Avda. de la Universidad, 1.
CÁCERES

1º			2º			3º			4º		
Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
2			2			2			2		
1						1			0		

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10001006 COLEGIO LA ASUNCIÓN
C/. Padre Eladio Mozas, 1.
CÁCERES

1º			2º			3º			4º		
Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
3			3			3			3		
1						1			0		

Justificación:

Procede concertar diez unidades ordinarias dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10008402 COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS
C/. Londres, 3.
CÁCERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
3	3	3	3	3	3	3	3

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10008451 COLEGIO MARIA AUXILIADORA
Avda. de la Hispanidad, s/n.
CÁCERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
2	2	2	2	2	2	2	2
1			1			0	
1						1	

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10000831 COLEGIO NAZARET
C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A.
CÁCERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
2	1	1	1	1	1	1	1
1							

Justificación:

Procede concertar el incremento solicitado en primer curso para dar continuidad al alumnado que procede de sexto de primaria.

OBS:

10001146 COLEGIO PAIDEUTERION
C/. Sierpe, 7-9.
CÁCERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
2	2	2	2	2	2	2	2

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10001110 COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
C/. Médico Sorapán, 21.
CACERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
3	3	3	3	3	3	3	3
1							
1			1				

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10001031 COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA
Ctra. Salamanca, Km. 551,3.
CACERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
2	2	2	2	2	2	2	2
1			1			1	

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10001055 COLEGIO SAN JOSÉ
C/. Santa Gertrudis, 5.
CACERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
1	1	1	1	1	1	1	1

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10001092 COLEGIO SANTA CECILIA
C/. San Pedro de Alcántara, 9.
CACERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
3	3	3	3	3	3	3	3
1			1			1	

Justificación:

Procede concertar diez unidades ordinarias dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10004573	COLEGIO MADRE MATILDE C/. Coria, 20. PLASENCIA
----------	--

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
1		1		1		1	

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10004691	COLEGIO SAN CALIXTO Avda. Virgen del Puerto, 12. PLASENCIA
----------	--

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
2		2		2		2	

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10004706	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Sancho Polo, 19. PLASENCIA
----------	---

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
1		1		1		1	

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD Ctra. Virgen del Puerto, 22. PLASENCIA
----------	---

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.
3		3		3		3	

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. Concertadas para el curso 2017/2018

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10008441 COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA
C/. Marqués de Albayda, 1.
TRUJILLO

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10005760 COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Plaza Don Juan Tena, 2.
TRUJILLO

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

10006077 COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
Parque de España, s/n.
VALENCIA DE ALCÁNTARA

Justificación:

Procede concertar el mismo número de unidades concertadas dado el número y necesidades del alumnado matriculado en el nivel educativo.

OBS:

TOTALES:

42	41	42	41	41	41	39	40
9		6		3		2	
4		3		1		0	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia:	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2017/2018		JUSTIFICACIÓN	OBS:
			INF	B.O.	INF	B.O.		
	10012168	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL " RÍO TAJÓ" AVDA DE IGUALADA S/N ALCÁNTARA	1	1	0	0	No procede concertar las unidades solicitadas una vez analizadas las necesidades de escolarización.	
		TOTAL:	1	1	0	0		
		Total Auditivos:						
		Total Autistas:						
		Total Pluridef.:						
		Total Psíquicos:						
		TOTALES:						

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de: "Mejora de la seguridad vial en TCA-24 EX-209 pk 28+800, intersección BA-034 con BA-096". (2017062034)

Para la ejecución de la obra: "Mejora de la seguridad vial en TCA-24 EX-209 pk 28+800 intersección BA-034 con BA-096", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 17 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

fomento.gobex.es/fomento/live/información-ciudadano/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 13 de septiembre de 2017. El Consejero de Economía e Infraestructuras, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE n.º 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1**

EXPEDIENTE: OBR0717050 MEJORA SEGURIDAD VIAL EX_209 PK 28+800

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	548	164	GONZÁLEZ RAMALLO, EZEQUIEL	472	TOT		Labor o labradío regadío		
				62	SER		Labor o labradío regadío		
2/0	548	166	C/ SAN JOSÉ n.º8 06186 GUADIANA DEL CAUDILLO BADAJOZ TAMUREJO MARTÍN, MARINA	894	TOT		Labor o labradío regadío		
				378	TEM		Labor o labradío regadío		
3/0	548	165	C/ LA PUEBLA n.º 6 06186 GUADIANA DEL CAUDILLO BADAJOZ YERGA MARQUEZ, JUAN RAMÓN	10.187	TOT		Frutales regadío		
				226	SER		Frutales regadío		
				1.190	TEM		Frutales regadío		
								PIE CIRUELO	484,00
4/0	548	594	C/ DULCE CHACÓN n.º5 06490 PUEBLA DE LA CALZADA BADAJOZ CONSERVAS DE BADAJOZ, SA,	664	TOT		Labor o labradío regadío		
								MALLA DE ROMBOS 2ª	34,00

C/ CONDE DE PEÑALVER n.º 9

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1**

EXPEDIENTE:	OBR0717050	MEJORA SEGURIDAD VIAL EX_209 PK 28+800			
5/0	548	638	28006 MADRID PINILLA RODRÍGUEZ, FRANCISCO	8.920	TOT Labor o labradio regadío
6/0	548	639	AVDA. DEL PROGRESO 06480 MONTIJO BADAJOZ MARTIN PERNÍA, MIGUEL	491 103	TOT Labor o labradio regadío SER Labor o labradio regadío
7/0	548	842	PZA SANTA CLARA n.º3 Ptia: BAJA 06480 MONTIJO BADAJOZ SAT NUM 8002 EL CONDADO,	26 46	TOT Labor o labradio regadío SER Labor o labradio regadío
8/0	548	843	PZA SANTA CLARA, 3 06480 REPSOL, S.A.,	35	TOT Labor o labradio regadío
9/0	548	9090	C/ MENDEZ ALVARO n.º 44 28045 MADRID COMUNIDAD DE REGANTES DE, GUADIANA	694	TOT Hidrografia natural (rio, laguna,...)

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1****EXPEDIENTE: OBR0717050 MEJORA SEGURIDAD VIAL EX_209 PK 28+800**C/ GENERAL FRANCO n.º29
06186

10/0	548	9113	CONFEDERACIÓN HIDROG., GUADIANA	804	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...)
			AVDA. SINFORIANO MADROÑERO n.º12 06011			
11/0	548	9116	CONFEDERACIÓN HIDROG., GUADIANA	926	TOT	Hidrografía natural (río,laguna,...)
			AVDA. SINFORIANO MADROÑERO N.º12 06011			
12/0	548	9122	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ,	1.050	TOT	Vía de comunicación de dominio público
			PLAZA DE ESPAÑA (TESORERÍA) n.º3 06002			
13/0	548	9007	CONFEDERACIÓN HIDROG., GUADIANA	662	TOT	Hidrografía construida (embalse,...)
			AVDA. SINFORIANO MADROÑERO n.º12 06011			

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1****EXPEDIENTE: OBR0717050 MEJORA SEGURIDAD VIAL EX_209 PK 28+800**

14/0	548	9118	CONFEDERACIÓN HIDROG., GUADIANA	1.122	TOT	Hidrografía natural (río, laguna,...)
			AVDA. SINFORIANO MADROÑERO n.º12 06011			
15/0	548	9099	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS, DELES	1.631	TOT	Vía de comunicación de dominio público
			AVDA. EUROPA n.º10 06004			
16/0	548	9251	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS, DELES	1.631	TOT	Vía de comunicación de dominio público
			AVDA. EUROPA n.º10 06004			
17/0	548	9102	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS, DELES	154	TOT	Vía de comunicación de dominio público
			AVDA. EUROPA n.º10 06004			

•
•
•



ANUNCIO de 19 de julio de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2574-3. (2017081351)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Empalmes a realizar con la línea subterránea de media tensión existente en la calle Miguel Chamorro Juárez, antes del apoyo n.º 5120-1 de la LAMT "Montánchez" de la STR "Torre de Santa María, a desmontar.

Final: Apoyo existente n.º 5116 de la línea aérea de media tensión "Montánchez", en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.

Término municipal afectado: Alcuéscar.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud línea subterránea en km: 0,51.

Longitud total en km: 0,51.

Emplazamiento de la línea: C/ Miguel Chamorro Juárez y ctra. Montánchez (EX_382) de Alcuéscar.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de la línea aérea de media tensión "Montánchez" a su paso por la localidad de Alcuéscar, por situación antirreglamentaria, ya que sobrevuela varias construcciones, con la eliminación de afecciones y servidumbres.

Referencia del expediente: 10/AT-2574-3.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de julio de 2017. El Jefe de Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.



ANUNCIO de 23 de agosto de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra "Adecuación y puesta en marcha del campamento público de turismo de Alcántara". Expte.: OBR0817057. (2017081355)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0817057.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Adecuación y puesta en marcha del campamento público de turismo de Alcántara (Cáceres).
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 178.946,28 €.

IVA 21 %: 37.578,72 €.

Importe total: 216.525,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de agosto de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de agosto de 2017.
- c) Contratista: Orbe, Técnicas y Medio Ambiente, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA: 154.000,00 €.



IVA 21 %: 32.340,00 €.

Importe total: 186.340,00 €.

Mérida, 23 de agosto de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.



• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios para la "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105. Tramo: Don Benito - EX-307, EX-104. Tramo: Villanueva de la Serena-Campanario, EX-206. Tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347". Expte.: SER0717005. (2017081356)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0717005.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.juntaex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicios para Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105. Tramo: Don Benito - EX-307, EX-104. Tramo: Villanueva de la Serena-Campanario, EX-206. Tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347".
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria. Vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 3.289.045,82 €.

IVA 21 %: 690.699,62 €.

Importe total: 3.979.745,44 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 14 de julio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2017.

c) Contratista: UTE Gévora Construcciones, SA - Construcciones Majoin, SL.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA: 2.176.361,62 €.

IVA 21 %: 457.035,94 €.

Importe total: 2.633.397,56 €.

Mérida, 1 de septiembre de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.



• • •

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios para la "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A1. Tramo: A-5 - Moraleja y en las carreteras autonómicas EX-119, EX-118, EX-108. Tramo: A-5 - Moraleja. EX-102. Tramo: EX-118 - LP de Toledo y EX-387. Tramo: Bohonal de Ibor - LP de Toledo". Expte.: SER0717006. (2017081357)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.



- c) Número de expediente: SER0717006.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A1. Tramo: A-5 - Moraleja y en las carreteras autonómicas EX-119, EX-118, EX-108. Tramo: A-5 - Moraleja. EX-102. Tramo: EX-118 - LP de Toledo y EX-387. Tramo: Bohonal de Ibor - LP de Toledo.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria. Vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 6.546.230,12 €.

IVA 21 %: 1.374.708,32 €.

Importe total: 7.920.938,44 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de julio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de agosto de 2017.
- c) Contratista: UTE FCC Construcción, SA - Construcciones Sevilla Nevado, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA: 4.362.407,75 €.

IVA 21 %: 916.105,63 €.

Importe total: 5.278.513,38 €.

Mérida, 1 de septiembre de 2017. El Consejero de Economía de Infraestructuras, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE n.º 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de julio de 2017 por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola. (2017081359)

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 79/2015, de 28 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2015), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 11 de julio de 2017, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 12 de julio del 2017. El Director General De Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

ANEXO

“De conformidad con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, así como de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 79/2015, de 28 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2015), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida y en aplicación del artículo 10 del citado Decreto 79/2015, de 28 de abril; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación,



el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, modificado por el Decreto 9/2017, de 7 de febrero, RESUELVE otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

CURSO 0766/268/06/0051/2012/00F/B

UPA UCE EXTREMADURA

FUENLABRADA DE LOS MONTES 17/12/2012 AL 26/12/2012

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA MERCEDES	ALIAS SANCHEZ	80059457E
MARIA JOSE	BARBA CAMARERO	53575612X
JOSE	CAMARERO SIERRA	8696970A
DAVID	DIAZ ALVAREZ	8365267Y
M ^a DOLORES	HERNANDEZ ALVAREZ	6249801B
ANGEL	MANZANO SERRANO	5296533Q
REYES	POZO RIVERO	79265727E
MERCEDES	SANCHEZ BARBO	76230608Y

CURSO 0133/540/06/044/2016/00F/B

FORMATE

DON BENITO 18-04-2016 AL 25-04-2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CARMELO	POZO MENAYO	9204677P
JOSE VICENTE	ARIAS GARCIA	76233880N
JOSE VICENTE	GOMEZ PAREJO	76219094S
MARCIANO	TAMUREJO REINALDO	76213546X



JUAN CARLOS	MUÑOZ TALAN	79265630V
FELIPE	CANO GIL	76230548S
FRANCISCO JAVIER	CABALLERO BABIANO	76235977Q
ROQUE	PENIS PAZO	35281895X
FRANCISCO ANTONIO	CABANILLAS RUIZ	79308650G
NICOLAS	TALAN MARTIN	9151028H

CURSO 0134/540/06/0125/2016/00F/B

FORMATE

SIRUELA 18/04/2016 AL 25/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JULIAN	ALBA SANCHEZ	9166632M
FRANCISCO	CABANILLAS MORENO	8590717X
ANTONIO	CABALLERO ALVAREZ	76242074H
JUAN PEDRO	CALDERON GOMEZ	8892320Z
ISMAEL CRISTHOFER	CALDERON PAREDES	8892318N
MANUEL	CAMARERO RIVERO	33980627J
JUAN JOSE	CARDEÑOSA ROMERO	76229979K
BRAVO	DEMETRIO CENDRERO	1111919F
ALBERTO	CENDRERO CENDRERO	8369633W
MANUEL	GALLARDO GARCIA	76242186S
JULIO ANTONIO	GARCIA CALDERON	8956015E
CARLOS	GOMEZ MELO	8894288G
DOMINGO	GOMEZ RUIZ	8894292P
JOSE ANTONIO	GRANO DE ORO CERRO	53738541F
IVAN	LEON RODRIGUEZ	53736530C
PEDRO	MARTIN URRACO	8590188X



ANGEL MIGUEL	MORENO CABALLERO	76237230G
JORDI	MURILLO BORREGUERO	53269200G
ANTONIO	MURILLO SANCHEZ	51621479A
FIDEL	NIETO CENDRERO	8696581M
ANGEL MARIA	PEREZ RISCO	7268348A
JOSE MARIA	RISCO BRAVO	8369635G
EMILIO	SEVILLANO CUMPLIDO	8590197L
MARCO ANTONIO	SOLANILLA NAVARRO	24378358Z
VICTOR MANUEL	SOLANILLA SANCHEZ	53264058Z

CURSO 0136/268/10/121/2016/00F/C

UPA UCE

MIAJADAS 11/05/2016 AL 31/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PEDRO MANUEL	AVIS ALVAREZ	28977620N
JUVENAL	BERNARDO ABRIL	53739523T
FRANCISCO JAVIER	BRAVO BORRALLO	76013763M
ANTONIO JESUS	CABEZAS RUBIO	7010281L
MIGUEL ANGEL	CALVO CALVO	76013638H
JUAN CARLOS	CALVO SANCHEZ	53263522F
MIGUEL ANGEL	FERREIRA RODRIGUEZ	44472962R
CASTRO	VICENTE GOMEZ	76003608Q
JUAN ANTONIO	MAESO CUADRADO	28978695Y
ELADIO JESUS	MAÑOSO OJEDA	76036892L
JOSE MANUEL	MARTINEZ CIPRIAN	53575422G
LUIS ENRIQUE	MARTINEZ MENDEZ	52963676N
JUAN CARLOS	MASA BORRALLO	9188421J



MARIA DEL CARMEN	MURIEL SANCHEZ	9177462W
DAVID	NIETO CORTES	76008939B
ANGEL	RODRIGUEZ BLANCO	8365609A
JAVIER	RUBIO NARANJO	53265234V
ANDRES	RUIZ TELLO	76054027L
JOSE CARLOS	SANCHEZ GALLEGO	53571535G
MARIA VANESA	SOTO DIAZ	53265513C
VALENTIN	TATO SALGADO	52968406G
MATIAS	TOSTADO BARBERO	28966743Z

CURSO 0137/268/10/130/2016/00F/B

UPA UCE

NAVACONCEJO 25/04/2016 AL 03/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DIMA	SORINEL ION	X7941181V
JOSE LUIS	CUBERO GONZALEZ	76110710F
DAVID	DOMINGUEZ MORALES	49366294Z
DANIEL	FERNANDEZ GARCIA	76124809F
JESUS BERNARDO	GARCIA MATEOS	51618666L
CESAR	LOPEZ VILA	76116570W
JAIRO	MARTIN RODRIGUEZ	76136507K
ROSA MARIA	PRIETO CAMPOS	76113637J
LIDIA	PRIETO CRESPO	76131033K
LUIS MIGUEL	RODRIGUEZ ALONSO	7451538K



CURSO 0140/268/10/054/2016/00F/B

UPA UCE

CASAS DEL CASTAÑAR 28/03/2016 AL 04/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS	COLLADO FERNANDEZ	11783250M
JUAN CARLOS	COLLADO FERNANDEZ	11782521N
M ^a SOLEDAD	COLLADO FERNANDEZ	76108422L
FRAN	COLLADO TORRES	44406919Z
LAUREN	DIAZ SALOMON	76122822K
AGUSTIN	DIAZ VEGA	7434524G
FERMIN	FABIAN LLORENTE	6998497B
FERNANDO	FELIX FERNANDEZ	45130950M
JAVIER	FELIX MONTERO	45139202T
JUSTO JAVIER	LLORENTE DIAZ	11782640Q
MANUEL	LLORENTE HERNANDEZ	14829004F
CARLOS	LOPEZ SANTAENGRACIA	76138456S
ANGEL DE LA GUARDA	MADRUGA RAMOS	76105624G
FLORENTINO	MARQUEZ BERMEJO	7417637E
RUBEN	MARTIN MARTIN	7016373Q
NEGREANU	FLORINA	X6681444J
MIGUEL ANGEL	PEREZ MARTIN	11765211K
MIGUEL ANGEL	RAIMUNDO SANCHEZ	44405689E
ALVARO	RAMOS CONDE	7414767G
JORGE	SIMON CALLE	44410884T
VICTORINO	SIMON TALAVERA	7412034P
JUAN MANUEL	VEGA SIMON	11772045R



CURSO 0143/268/10/146/2016/00F/C

UPA UCE

PINOFRANQUEADO 18/04/2016 AL 09/05/20016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIANO	CAMBRERO PANTOJA	6967540W
RUBEN	DOMINGUEZ MARTIN	4785069R
AITOR	GOMEZ GARCIA	71146814V
FRANCISCO JAVIER	GOMEZ SANCHEZ	76122748Q
JOSE ALBERTO	IGLESIAS DOMINGUEZ	76130903Y
EMILIANO	IGLESIAS GARCIA	3106731Y
FELIPE	IGLESIAS IGLESIAS	76125398K
LUCAS	JERONIMO MARTIN	76134801V
FRANCISCO JAVIER	JERONIMO PANADERO	11769014Y
INOCENCIO	MARTIN GOMEZ	76102032T
EUFEMIO	MARTIN MARTIN	76102670V
LUIS	MARTIN SANCHEZ	76126181E
CESAR MIGUELI	MARTIN VAZQUEZ	76122958L
JESUS MARIA	MOHEDANO HERNANDEZ	76124335Q
MARCO ANTONIO	OLIVERA LOPEZ	70252655Y
DAVID	PANADERO MARTIN	45131609C
ANGEL	PANADERO PANADERO	11776471B
CARLOS	PANADERO PANADERO	7646042W
ABEL JESUS	SANCHEZ PRIETO	7018217C
JOSE MIGUEL	VAZQUEZ MARTIN	13932261B



CURSO 0142/537/10/013/2016/00F/B

PYMECON

ALDEANUEVA DE LA VERA 11/04/2016 AL 25/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CIPRIANO	CIVIDANES INGELMO	70930271L
MARIA DEL PILAR	DELGADO HERNANDEZ	76111309P
JOSE LUIS	GARCIA GARCIA	7410295V
FELIPE	GARCIA PEREZ	11775884E
ANTONIO	GONZALEZ GARCIA	76122574A
ANTONIO	RIVAS GONZALEZ	8097395S
RIVAS	MARIANO GONZALEZ	8094776H
JOSE LUIS	HERNANDEZ VAQUERO	7439408N
CANDIDO	LOPEZ DIAZ	7442315K
JOSE LUIS	MARTIN CRESPO	76117882A
JUAN JOSE	MATEOS MARTIN	76104893D
ANGEL	MATEOS VALLEJO	76107307P
JOSE MANUEL	MELON GALAN	44410869P
VALENTIN	MELON GARCIA	8101772E
JOSE LUIS	MENDEZ RODRIGUEZ	76109541B
CRESPO	RAMIRO PANADERO	7452781E
FRANCISCO JAVIER	RAMOS PROL	44400298V
LUIS FERNANDO	RAMOS PROL	44405725Q
MARIA PILAR	ROJO GONZALEZ	44402045Q
ANTONIO	SANCHEZ PEREZ	7406776V
ANTONIO	SANCHEZ SANCHEZ	7428822Y
JOAQUIN	SANCHEZ SANCHEZ	76103215X
FELIPE	SATURIO SANCHEZ	76107311N
JOSE RAMON	SIMON MARTIN	8093789C



CURSO 0145/268/10/039/2016/00F/B

UPA-UCE

CADALSO 10/05/2016 AL 17/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE	ACOSTA FERNANDEZ	76001015E
JESUS	ACOSTA PANADERO	15231605Q
JESUS MANUEL	BRIOSIA FERNANDEZ	11776989T
VENANCIO	CALVO LUCIO	6992346R
ISIDRO	CALVO MARIN	6909186D
JAVIER	CALVO PIRIS	11779683A
JOSE PABLO	FABIAN MUBILLA	28969176D
VICTOR	GARCIA RODRIGUEZ	76130083Z
JESUS	GARCIA VAZQUEZ	6993088F
JULIAN	GOMEZ RODRIGUEZ	76016922J
JULIANA	GONZALEZ FERNANDEZ	7421424Z
AGUSTIN	GUERRA RODRIGUEZ	76116082C
VICTOR	GUERRA RODRIGUEZ	28961999P
CESAR	LIAÑO TINOCO	27321254Z
JOAQUIN	MANGASA CALZADA	44413698P
AGUSTIN	MANSO RODRIGUEZ	76006653W
JESUS MANUEL	MARTIN CALVO	7450400X
MARIA DEL MAR	MATEOS MANSO	7015169P
JACINTO	MATEOS MARIN	7464258E
JESUS	MERCHAN ACOSTA	76011373F
JOSE ANTONIO	MORENO MARIN	76011375D
JESUS MANUEL	PEREZ FERNANDEZ	28953057J
JUAN CARLOS	RAMOS MARTIN	44402191R
ANTONIO	RODRIGUEZ CARVAJAL	7421420X
ANTONIO	VAQUERO GONZALO	7413566E



CURSO 0146/535/10/113/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

MADROÑERO 18/04/2016 AL 25/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JULIAN	AVILA SANCHEZ	6907956K
JOSE MARIA	BARRADO GONZALEZ	38435070T
JOSE	BERNAL DIAZ	6985431D
RUBEN	CANO GONZALEZ	28973024Q
JOAQUIN	DIAZ AVILA	28944443R
CARLOS	ESTEBAN AVILA	76006014F
JESUS	GARCIA MELCHOR	28969537W
SANTIAGO	GARCIA BARQUILLA	28946492A
ISMAEL SANTIAGO	GARCIA CAMPOS	6991049S
JOSE ANTONIO	GARCIA GOMEZ	7006228Z
ANTONIO	GARCIA SANCHEZ	15143722Q
FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ HOYAS	76038575T
JUAN ANTONIO	GONZLEZ HOYAS	76038574E
FRANCISCO JAVIER	GONZALO DIAZ	6952095T
SEVERO	JIMENEZ FERNANDEZ	133134X
JUAN JOSE	PEREZ VILLAR	6960067Z
MARIO	RECIO BERROSO	76006094H
SEVERIANO	RECIO BARROSO	76006093V
JOSE LUIS	RECIO LABRADOR	7011226K
PEDRO	RECIO LABRADOR	6985595N
ANTONIA	ROL GARCIA	6956043S
PEDRO	SANCHEZ RECIO	76015373M
DIEGO	SOLIS BARRADO	6996406J



CURSO 0147/535/06/015/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

BADAJOZ 25/04/2016 AL 03/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN DE DIOS	ACEDO JOCILES	8862385W
MANUEL	ALONSO AMORES	8827222Y
JOSE LUIS	ALVAREZ RODRIGUEZ	76255318Z
JUAN DE DIOS	CEBALLOS ROMERO	8815043V
ALBERTO	COMERON BOTELO	80069142R
TOMAS	COMERON MOGIO	8838237G
JESUS	COMERON RIVERO	8876331X
DOMINGO	DURAN TAMAYO	8726872M
JOAQUIN	FERNANDEZ LOPEZ	8778410T
JUAN JOSE	GARCIA MIRANDA	8785510Q
JUAN CARLOS	GARCIA CASAS	8807325G
AGUSTIN MIGUEL	GODOY HURTADO	15950596G
MANUEL JUAN	GUERRA PRIETO	44776048Q
JUAN	LEMUS FAGUNDEZ	8629387V
MARCOS	MURILLO BORJA	76240636Y
JUAN MANUEL	PEREZ COTO	8721735H
JOSE LUIS	REBOLLO REBOLLO	8789005S
JUAN FELIX	RIVERO ROMERO	8804483Z
FRANCISCO	ROMERO HURTADO	8732307N
MARTIN	ROMERO HURTADO	8639768W
VICTOR MANUEL	TENA LOPEZ	80047375S
JOSE	VEGA CASTAÑO	76156688P
JULIO	VILLAR VILLAR	76180766M
ANTONIO	YAÑEZ MACIAS	8717376P



CURSO 0151/268/10/0128/2016/00F/C

UPA-UCE

VEGAVIANA 04/04/2016 AL 22/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CRISTIAN	AGUILAR RODRIGUEZ	28979126T
FRANCISCO	BACHILLER RODRIGUEZ	76006426M
JONATAN	CALVO GAÑAN	28978773S
JUAN CARLOS	CAMPOS LUIS	76016059R
JESUS	CARO DIONISIO	6995111Y
JUAN FRANCISCO	COLLADO CRUZ	76016075V
MARCELINO	FRANCO RIVAS	28944033M
JOSE ANTONIO	GAÑAN DOMINGUEZ	28950008T
VICTOR EUGENIO	GAÑAN DOMINGUEZ	28968021G
SIXTO	GAÑAN SANCHEZ	76041646N
JUAN ALONSO	GILETE LUCAS	28969638B
JUAN JOSE	GONZALEZ BLASCO	76015594L
LUIS	GONZALEZ RUIZ	6993575B
JORGE	MAGRO CLEMENTE	28968699S
TEOFILO	MARTIN MARTIN	7443103G
JOSE IGNACIO	MATEOS PANIAGUA	76011396F
JOSE MANUEL	PEDRO DENCHE	28980171X
WENCESLAO	PEREZ APARICIO	75993720H
MARIA ANTONIA	REMEDIOS SALGADO	76015930X
JUAN CARLOS	RODRIGUEZ VINAGRE	7019958J
VICTOR DAVID	RUBIO MORALES	28973721T
ANTONIO	RUBIO VALCARCEL	75990286B
JUAN	RUBIO VALCARCEL	6963629B
JUAN CARLOS	SABINO AMADO	28951356Z
AGAPITO	SANCHEZ RETAMOSA	6955013C



CURSO 0152/541/10/089/2016/00F/B

GESTION EXTREMEÑA DE FORMACION

EL BATAN DEL 05/05/2016 AL 12/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE	ALBERT GORDONCILLO	12145559H
ALVARO	BARBERO TOVAR	11774089K
JAVIER	CERRO LUNARO	44412388D
MARIA DEL MAR	CHAPARRO MARTIN	44406646V
DAVID	CLEMENTE DOMINGUEZ	76131092B
DANIEL	CORRALES MONTIVEROS	76115275H
PEDRO	CRESPO AZABAL	76090751N
ANTONIO	DAVID ARRIBA	76120666G
BENITO	DORADO VIDAL	75992047R
MARIA DE LA PAZ	FLORIANO FLORIANO	44409082S
MARIA ISABEL	GARRIDO HERNANDEZ	11762103H
ANGEL	GONZALEZ CERRO	7448295K
JONATHAN	GONZALEZ SANCHEZ	76127540R
FELIX	HERNANDEZ IÑIGUEZ, Nº 10	75983112J
MARIA ANGELES	JIMENEZ ORTEGA	76107726J
MICHEL	LOPEZ VICENTE	76120128H
JOSE MARIA	LORENZO BUESO	28945538S
CLAUDIO	MARTIN SUSANO	7437362J
NICOLAS	MUÑOZ MANZANO	7440453E
JOSE MIGUEL	SERRANO GOMEZ	76130210A
FRANCISCO JOSE	TORRES COSME	28940537M
EMILIO	TRABAS LOPEZ	7441929A
MANUEL	VALLE VALLE	6956985Z
QUILIANO	VAQUERO CLEMENTE	7401070S
ELISEA	VICENTE JORGE	7935672M



CURSO 0156/625/10/189/2016/00F/B

AFOGREX

TORREJONCILLO 28/04/2016 AL 06/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DANIEL	CERRO MORENO	75987100F
ANTONIO	CLEMENTE CRESPO	76119717K
ANGEL LUIS	GALAN SANCHEZ	28974754K
ANTONIO	GUTIERREZ GIL	75982886V
ANGEL JULIAN	HERNANDEZ RODRIGUEZ	6966399K
JOSE LUIS	HERNANDEZ TORRES	7001535J
JULIAN	HERNANDEZ TORRES	6973062Z
ROGELIO	LLANOS GOMEZ	75987135B
EMILIANO	MIRABEL RODRIGO	76005735G
JOSE LUIS	MONTE MENDEZ	6947783N
JUAN JOSE	MONTER JUSTO	76010261E
VICTOR FRNACISCO	MORENO GONZALEZ	44136042P
LUIS	NAVEIRO FONSECA	75995826P
IGNACIO	NUÑEZ GUTIERREZ	28965168A
DOMINGO	PEREZ GONZALEZ	6914888F
JOSE CLEMENTE	PORRAS SANCHEZ	7037915F
RAFAEL	RAMOS CLEMENTE	76015051M
EMILIANA	RODRIGO MIRABEL	75987088X
JUAN LUIS	RODRIGO SANCHEZ	6937850S
ELIAS	RODRIGUEZ GRANADO	6982828M
CRISTIAN	SALVATIERRA MORENO	28967870Z
PEDRO	SANCHEZ MARTIN	6769280N
JOSE CLEMENTE	SERRANO RAMOS	7005546E
FRANCISCO	VERGEL GIL	6937305E
ADRIAN	VERGEL GOMEZ	6942535P



CURSO 0158/638/06/091/2016/00F/C

C. FORMACION VEGAS Y SERENA

OBANDO 11/04/2016 AL 09/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
HIPOLITO	ALMODOVAR GIL	79305699C
ABEL	BARBA SAN ANDRES	8891568K
JOSE MARIA	CANO MARCOS	80061633J
MARIA FRANCISCA	CANO OREJUDO	80061456C
ALBERTO	CORTES GONZALEZ	53268662H
JUAN CARLOS	FRANCO RODRIGUEZ	53572393B
DAVID	FRANCO BAVIANO	53574036K
MANUEL	GONZALEZ ESPINOSA	80061413T
JAVIER	GOMEZ SERRANO	53577140C
RUBEN	JIMENEZ BLAZQUEZ	53735752R
ANTONIO	JIMENO BARRADO	76228148F
FRANCISCO JAVIER	MARTIN JIMENO	53570855Z
PEDRO	MASA CAÑADA	33981322H
YASMINA	MOLINA CASTILLA	47237034W
MARIO SALVADOR	MOÑINO CRUZ	80061695Y
FRANCISCO JAVIER	MORENO HIDALGO	52358544X
JULIAN QUIRINO	MORENO MOÑINO	34770580P
SEBASTIAN	MUÑOZ SANCHEZ	76212211D
JOSE MARIA	REGIDOR SANZ	11765103M
ANA BELEN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	50964582D
JOSE MARIA	RUIZ BECERRA	52965205T
FRANCISCO JAVIER	RUIZ MORENO	9171602F
JOSE MANUEL	SANZ PARRALEJO	79305633T
ANTONIO	SANCHEZ FERNANDEZ	53264505R
CANDIDO	VAQUERO HERRILLO	6982205A



CURSO 0159/541/10/089/2016/00F/B

GESTION EXTERNA

EL BATAN 26/04/2016 AL 26/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RICARDO	ALCON GORDO	45138117L
MARIA DEL CARMEN	BATUECAS HERNANDEZ	7445636F
DOMINGO	CABALLERO PORTAS	6941362P
JOSE ANTONIO	CARPINTERO LORENZO	742583P
JOSE ANTONIO	DOMINGUEZ GUTIERREZ	45132427X
JOAQUIN	FERNANDEZ MIGUEL	7445447W
ALEJANDRO	GONZALEZ RAMOS	28943737P
DOLORES	GONZALEZ RAMOS	76022348B
LUIS MIGUEL	GONZALEZ RAMOS	11784790G
MANUEL	GONZALEZ RAMOS	76118417D
MARCELINO	GUERRERO GUERRERO	7415297M
MARIA VERONICA	HERNANDEZ ANTON	76113495D
BEATRIZ	IBAÑEZ PULIDO	76124885Z
JUAN MANUEL	LOPEZ MARTIN	7431483E
PEDRO	MORAN ARIAS	11761648T
MARIA LIBERTAD	PAREDES RONCERO	76138354M
IGNACIO	PEREZ TORREZ	76137653V
LORENZA	REDONDO HERNANDEZ	11778340V
ANTONIO	VELAZ SANCHEZ	11770594E



CURSO 0161/625/10/080/2016/00F/B

AFOAGREX

GARGANTILLA 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JORGE	ALVAREZ ROSADO	76121897Q
LUIS	BARBERO PEREZ	7392672N
RICARDO	CARRIL GANDARA	7392060K
BENIGNO	CARRIL PEREZ	7444006X
ANA BELEN	CIVIDANES GALIBAÑEZ	76138212R
VICTOR MANUEL	DIAZ PEREZ	70935146H
AGUSTIN	GARCIA CARRIL	7331826R
PEDRO	GARCIA CARRIL	7387682J
LORENZO	GARCIA MARTIN	7440413M
JOSE JUAN	FERNANDEZ BARBERO	70935769C
LUCIA	MARTIN CARRIL	18873302P
ANTONIO	MARTIN SANCHEZ	11782179S
ALVARO	NIETO DIAZ	70938407J
FELIPE	NUÑEZ MARTIN	7406769X
MARCIANO	PASCUAL ACERA	76106512H
JOSE SANTIAGO	PEREZ CARRIL	11766388W
DANIEL	PEREZ MARTIN	45139086E
JAIRO	PUELLES PULIDO	76134491Y
JUAN MIGUEL	REBOLLO SANCHEZ	76120776E
SIMON	RODRIGUEZ CARRIL	34102451Y
OSCAR	ROSADO ROSADO	76134205L
CIPRIANO	SANCHEZ MARTIN	76101501K
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ MARTIN	44404266Y
ANGEL	SANCHEZ SANCHEZ	46206983Y



CURSO 0162/268/10/121/2016/00F/B

UPA-UCE EXTREMADURA

MIAJADAS 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	ACEDO PINO	6946751S
TOMAS	BARBERO BLAZQUEZ	6966183N
VICTORIANO	BRAVO CARRETERO	8716186Z
FRANCISCO	CARRASCO NARANJO	50788786W
SANTIAGO	CARRASCO TORRES	75992542J
ALONSO	CARRETERO DIAZ	76223387F
VERONICA	CIPRIAN BORRALLO	28967044Q
ANDRES	CORNEJO RENTERO	75992562X
DAVID	CORTES CORCOBADO	53738889X
ISIDORO	COTO RUEDA	34768772V
FRANCISCO JAVIER	CUEVAS FLORES	76010153Y
BORJA	DELGADO MARQUEZ	76084238X
EMILIO JOSE DE	GARCIA ALCANTARA	76022231D
JUAN LUIS	FERNANDEZ AVILA	28967775D
ANGEL	FERNANDEZ LOPEZ	28964173C
GABRIEL	GARCIA PIZARRO	6957628J
FRANCISCO JAVIER	GIL ROMERA	28960895P
ISABEL	GIL TOSTADO	75998580W
MIGUEL	GOMEZ ALCANTARA	75979876C
JOSE	GONZALEZ BRAVO	75998162K
CIPRIANO	JARA TORRES	6989006L
AQUILINO	MASA DIAZ	6946832G
JOSE LUIS	PORRAS DIAZ	28968938R



CURSO 0171/542/10/116/2016/00F/B

GESTION EDUCACION AUTONOMA

MALPARTIDA DE PLASENCIA 28/04/2016 AL 06/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN JOSE	MATEOS JIMENEZ	44408122K
JUAN JOSE	CASTRO PALOMO	7412134Q
EMILIO	IRALA VELOSO	4175514W
MANUEL	GARZON CARCEL	7428669Z
JOSE LUIS	LLORENTE TEJEDA	7418137Q
JOSE ANTONIO	JIMENEZ MORENO	6547982C
TEOFILO	MATEOS GARCIA	76097870R
FELIPE	YUSTE MUÑOZ	7449739Q
EMILIO	GARCIA GARCIA	7416190R
MARIA LORENA	SANCHEZ PEREZ	76117758V
LUIS MIGUEL	PASTOR YELMO	28938512G
LEONIDES	CANELO TEJEDA	7420273J
AUGUSTO	SANCHEZ MARTIN	7449868F
JOSE	VILLEGAS PALACIOS	44407758W
AURELIO	SANCHEZ SALGADO	7413043M

CURSO 0173/537/10/088/2016/00F/B

FUNDACION PYMECON

GUIJO DE GALISTEO 25/04/2016 AL 03/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	SERRADILLA CORDERO	7430920B
JOSE CARLOS	GUTIERREZ OSUNA	11784356F



HILARIO	RODRIGUEZ BARRUECO	75995593M
ROBERTO CARLOS	RONCERO GONZALEZ	76024420J
VICTOR MANUEL	VALENTIN TOVAR	44403024Y
ELIDA	VELAZQUEZ DE LA MANCHA	Y0949091X
MARIA DEL CARMEN	VICENTE IZQUIERDO	76112605Q
JUAN	ALCON RONCERO	6989684F
JOSE	CORDOBA SANCHEZ	6937668K
JUAN	GONZALEZ GARCIA	7009504R
RICARDO	GONZALEZ SILICIO	75981490R
BENIGNO	HERNANDEZ SANCHEZ	7411165J
DOMINGO	JORGE CORDOBILLA	6990914H
JOSE MARIA	MORENO PANIAGUA	45130836Y
ELIAS	PANIAGUA GONZALEZ	7443690Q
ISIDRO	PANIAGUA GONZALEZ	7002250S
MARIA ANGELES	PANIAGUA NEILA	76113586P
MARIA DEL CARMEN	PANIAGUA RUANO	76002900K

CURSO 0174/541/10/086/2016/00F/B

GESTION EXTERNA FORMACION

LA GRANJA 12/05/2016 AL 19/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN JOSE	BERNABE TERRERO	7440067G
JUSTO	BERROCOSO FERNANDEZ	7415214Z
JERONIMO	CALETRIO GALEANO	11770297R
ALVARO JOSE	CONEJERO BLANCO	76138778S
JUAN	CONEJERO GALAN	7434970J
LUIS FERNANDO	CONEJERO GARCIA	11765080M



BENJAMIN ALFREDO	ESTEBAN BLAZQUEZ	76108342P
BENITO	GARCIA GALAN	7418829H
LUIS	GONZALEZ RAMOS	11763844B
JUAN JOSE	HERNANDEZ IGLESIAS	44410338Y
JOSE MARIA	HERRERO HERNANDEZ	70864560L
RAFAEL	HERNANDEZ RUBIO	11770996X
JUAN ANTONIO	LOPEZ SANGUINO	7446508M
JESUS	MARTIN GARCIA	76095804M
PELAYO	MARTIN RUBIO	11778023E
LUIS	MARTINEZ FERNANDEZ	51404908T
MELITON	MIGUEL FUENTES	7410834G
FABIO	MIGUEL VIVAS	44413021K
GINNA MARIA	PAIPILLA GIRALDO	41609578W
VICENTE	PEREZ BRAVO	11775809Q
PABLO	SANCHEZ CASADO	7435429N
JOSE MARIA	SANCHEZ SANCHEZ	44409663K
ISMAEL	SANTIAGO BLAZQUEZ	11778452Z
MANUEL	VAZQUEZ GOMEZ	34595679E

CURSO 0175/542/01/202/2016/00F/B

GESTION EDUCACION AUTONOMA

VALDEOBISPO 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GREGORIA	BASILIO NUÑEZ	7436483P
JAIME	GARCIA GALLEGO	44407882B
FRANCISCO JAVIER	PAÑERO CANTERO	7453827X
DANIEL	MANZANO MANZANO	44413649M



MARIA TERESA	SANCHEZ SANCHEZ	7442955V
ANA BELEN	IGLESIAS RUIZ	44401884Q
LUIS MIGUEL	LOPEZ MANZANO	11762399S
JUAN CARLOS	CONEJERO BUENO	7448196Z
JUAN CARLOS	CONEJERO GONZALEZ	76124467X
ANGEL	GONZALEZ SANCHEZ	7452570H
MANUEL	CARPINTERO GARRIDO	76101863S
LEONIDES	PALOMINO SANCHEZ	7421878P
ABILIO	CONEJERO CAMPOS	76130635Z
HIPOLITO	PAÑERO SILVA	51655006L
RUBEN	GARCIA PAÑERO	76134669T
JOSE	RUIS CALETRIO	76117469G
JOSE MARIA	SANCHEZ CONEJERO	76116480G
FELIX	BLANCO ALCOM	7419508F
PALOMINO	GALLEGO CESAR	76116916A
MARIA DEL CARMEN	SANCHEZ PRIETO	76115912B
NOEL	SANCHEZ BURCIO	76121972E
ABRAHAM	LOPEZ GONZALEZ	76134597C
JAIME	SANCHEZ SANCHEZ	76019419A
MATIAS	SANCHEZ MORCILLO	7418109B
JOSE MANUEL	PAÑERO SANCHEZ	7411482P

CURSO 0177/535/06/088/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

MONTIJO 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	BONILLA TORRES	8686176L
MANUEL	CONCEPCION PEREZ	9191623H



ANTONIA	CORZO CUEVAS	9151605C
FRANCISCA	COTO CUEVA	9150560X
ANTONIO	GARCIA CANO	3928158K
SARA LOIDA	GARCIA DELGADO	39374923G
PEDRO	GOMEZ GALVEZ	8685253Q
MANUEL	GOMEZ RAMAS	9153255Z
MIGUEL	GONZALEZ REDONDO	8693207N
JUAN ANTONIO	GUZMAN GUTIERREZ	76248652H
ALONSO	MARTIN ZAMORA	9175205E
ALONSO	MARTINEZ BAUTISTA	8875778D
ANTONIO	MOLINA GAMERO	8672886T
JOSE	POLO PACHECO	8750681D
PEDRO	QUINTANA DELGADO	80086819Z
ANTONIO	RODRIGUEZ BAUTISTA	8692326M
MANUEL	RODRIGUEZ LAGAR	8759666R
LUIS	RODRIGUEZ LUCEÑO	9190016K
MANUEL	RODRIGUEZ HERNANDEZ	76257420T
ALONSO	RODRIGUEZ PINILLA	9175917E
MANUEL	RODRIGUEZ PINILLA	9180609K
PEDRO	ROMERO DELGADO	8695372S
JAIME	ROQUE SERRANO	76223122H

CURSO 0183/535/06/077/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

MALCOCINADO 09/05/2016 AL 18/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FELIPE	CORRO PASCUAL	8355152B
MANUEL DANIEL	VASCO VILLALBA	75307691X



MANUEL	MANCHON MARQUEZ	75395029V
ANTONIO	ROBLEDO HERNANDEZ	8306172K
FRANCISCO	MURILLO NARANJO	80029687Z
VICA	PAVEL	X6470887K
JOSE	RUBIO DELGADO	285114902P
ANTONIO	CASTILLEJO FERNANDEZ	27810335T
EDUARDO	HERNANDEZ GALLEGO	76243373Y
ALEJANDRO	GAITAN PEREZ	31324807A
JAVIER	SOTERAS LAINA	35049503X
ALVARO MANUEL	CALERO HERNANDEZ	76250883H
MANUEL	CALERO HERNANDEZ	76245404J
JOSE SEBASTIAN	RUIZ MARQUEZ	8886552L
MANUEL	CIPRIAN GUERRERO	8851116AQ
BENITO	DURAN PIZARROSO	8882197B
RAUL	GRUESO RODRIGUEZ	8892815A
ALVARO MANUEL	JIMENEZ GRUESO	77809736T
SAMUEL	GOMEZ SILLERO	7256852F
JOSE MANUEL	RODRIGUEZ GRUESO	49164059H

CURSO 0101/697/06/901/2016/00F/C

IBERFORM BUSINESS

VALDELACALZADA -ON LINE 07/04/2016 AL 06/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS	ALBARRAN SERRADILLA	7425731C
JOSE MANUEL	ALVAREZ GOMEZ	76239138A
BALDOMERO	ALVAREZ MORENO	76239136R
FRANCISCO JAVIER	ASENSIO ALVAREZ	8809399P



ANTONIO MANUEL	BECERRA PURIFICACION	8844812R
ANACLETO	BEJARANO MORO	8857892V
JUAN ANTONIO	BOYERO MENDO	76072873M
FEDERICO	CANO CANO	9151428G
FELIPE	CANO UTRERO	8871531V
JUAN CARLOS	CANO UTRERO	8871532H
MARIO	CANO UTRERO	80093931L
LUIS MIGUEL	CARO BLANCO	80068613R
JOSE LUIS	CASSILLAS GAMERO	8872426S
ALVARO	DE LLANOS LOPEZ	76261032R
DAVID	DURAN SILVA	80071551H
MARIA JOSEFA	FERNANDEZ PACHECO	7450216X
FRANCISCO ANTONIO	FLORES ANTUNEZ	8802779N
ALEXIS	FLORES SILVA	80081183J
ANGEL ANTONIO	FUENTES MANSILLA	52356739E
PEDRO	GALLARDO GOMEZ	8861666L
JUAN CARLOS	GARCIA RODRIGUEZ	76248460X
JOSE MIGUEL	GARCIA ROMERO	8803859B
ANGEL JESUS	GOMEZ MONAGO	80062702R
AURELIO	JUZGADO CABANILLAS	53265735N
PEDRO DAVID	JUZGADO CABANILLAS	53265734B
ROMAN	LARRAZABAL PAREJA OBREGON	28937600N
FRANCISCO	LOZANO SANCHEZ	76238091Z
MIGUEL ALONSO	MACIAS SUAREZ	9196865Q
ALFONSO	MORENO GORDILLO	80051923D
EUGENIO	MORILLO LOPEZ	8891799E
FRANCISCO	RODRIGUEZ ARDILA	8797928Z
ALBERTO	RODRIGUEZ LARA	8859310D
BALBINO	SANCHEZ ALVAREZ	8785577Z



FERNANDO	SANCHEZ ESCOBERO MATEOS	28956467L
JUAN JOSE	SOLIS JANEIRO	80094256E
EUGENIO	EUTRERO CALDERON	8811074G

CURSO 0184/537/10/148/2016/00F/B

FUNDACION PYMECON

PLASENCIA 09/05/2016 AL 16/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CONSTANTINO	BUENO SANTOS	76105311J
JUSTO	BUENO SANTOS	7408413K
FELIPE	GARCIA SANCHEZ	14511234M
GHEORGHE	GOGOASA	X9401348Y
JUAN BAUTISTA	IGLESIAS BATUECAS	76124137W
NICASIO	MAESTRE ANTEQUERA	6957105L
JESUS	NARANJO NUÑEZ	7417998S
FRANCISCO MANUEL	OLIVA TEJEDA	76119370L
LORENZO	PRIETO GOMEZ	11771598Z
ISIDRO	RAMOS LLORENTE	11780479V
JOSE MARIA	TORRES SANCHEZ	7445836T

CURSO 0190/683/06/153/2016/00F/B

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

VILLANUEVA DE LA SERENA 06/05/2016 AL 13/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
BENITO	ARROBA MARTIN	24177888N
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ OLIVARES	52356196P



ELOY	GONZALEZ ROMERO	8720765R
LUIS	GUTIERREZ CABELLO	6951429R
JOSE VICENTE	MENDEZ DIAZ	33989048Q
MIGUEL ANGEL	MARCOS ROMERO	8760706Y
MIGUEL ANGEL	ORTIZ GUIADO	33987931A
FELIX	PACHECO MAESO	8674677C
RAMON	PAJUELO GALLEGO	76240120L
ANTONIO	PAJUELO OLIVARES	33986616E
JOSE MARIA	PEREZ PEREZ	53577252V
JOSE MARIA	PINO PAREDES	76255184H
DIONISIO	SERRANO BLAZQUEZ	52968091B
JESUS	VAZQUEZ CORREYERO	53574076S

CURSO 0191/625/10/216/2016/00F/B

AFOAGREX

ZARZA DE GRANADILLA

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
OLEGARIO	BLANCO RIOS	11771062F
FLORENCIO	GRECO CAMBRERO	11765528Q
JAVIER	GRECO VALENCIA	5233503Z
EVARISTO	DOMINGUEZ ESTEBAN	7449688B
LUIS MIGUEL	GARCIA IGLESIAS	44413632B
ANTONIO	GARRIDO GONZALEZ	8093645Z
FRANCISCO	GARRIDO PEREZ	8105228M
SERGIO	GRANADO GARCIA	70933585K
TOMAS	GRANADO GARCIA	70935827D
GERMAN	HERNANDEZ ANGULO	76099593E



ALBERTO	HERNANDEZ HERNANDEZ	7453748T
MIGUEL ANGEL	HERNANDEZ SANCHEZ	11782236A
LINO	LUIS MARTIN	7449393S
GERMAN	MARTIN MARTIN	7406871C
MARTIN	MARTIN MARTIN	11769182J
JOSE ANTONIO	MARTIN MATEOS	8100860F
JUAN CARLOS	MARTIN MATEOS	8106050E
SANDRA	MENA BARRIOS	76126917E
CARLOS	PANADERO JIMENEZ	76137119N
JOSE DANIEL	PASTOR GONZALEZ	11782221B
ANGEL	PUENTE SANCHEZ	8093952E
JAVIER	PUERTA HERNANDEZ	76127515E
ANTONIO	SANCHEZ BLANCO	7397672K
JOSE ANTONIO	SERRANO BARRIOS	44401139F
JULIAN RICARDO	SOLIS HERNANDEZ	7442823T

CURSO 0192/571/10/217/2016/00F/B

UNION AGRICULTURAEXTREMADURA

ZARZA DE MONTANCHEZ 09/05/2016 AL 16/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PEDRO	BERMEJO PALOMINO	6984932Q
JOSE CARLOS	BURDALO ACEDO	6984029X
JUAN DIEGO	CAMPOS MARCOS	76020005Z
JUAN MANUEL	CERRATO RIVERA	28967532K
FRANCISCO JOSE	DELGADO MATEOS	76053717P
VICENTE	DONAIRE TEJADO	11048067V
FRANCISCO JOSE	FERNANDEZ CAMPOS	77072021X



JUAN ANTONIO	FERNANDEZ PALOMINO	6965255G
JUAN ANTONIO	MARCOS BARRADO	6963659H
JUAN ANTONIO	MENDEZ RODRIGUEZ	6960468R
PEDRO	MUÑOZ PALOMINO	6982040E
JUAN FRANCISCO	MUÑOZ MATEOS	6956987Q
ALFONSO	PALOMINO MENA	38436706A
MARIA DEL CARMEN	PALOMINO MENA	38440650Z
FABIAN	PALOMINO PALOMINO	6962305K
JOSEFA	PALOMINO PALOMINO	6988539N
DANIEL	PALOMINO PEÑAS	7018898B
FRANCISCO NICASIO	PALOMINO RODRIGUEZ	76038623W
PRUDENCIO	PEÑA BARRADO	6949454G
PEDRO	PEÑAS PALOMINO	28945812J
ANTONIO	POBLADOR CAMPOS	6966088D
JOAQUIN	RODRIGUEZ MORENO	76011882X
JUAN FERNANDO	ROMERO ALCONCHEL	31707054J
JOSE MARIA	RUEDA PEREZ	76023780V
JOSE LUIS	RUIZ DONAIRE	6938404V

CURSO 0201/535/06/088/2016/00F/C

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

MONTIJO 11/05/2016 AL 02/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN JOSE	AMADOR DIAZ	76254810N
MARIA	CANTERO LOPEZ	9176384N
ALBERTO	CERON MORENO	80085782N
MANUEL	CUSTODIO HERAS	45139713M



OSCAR	FERNANDEZ MENDOZA	80065743Y
JOSE MANUEL	FERNANDEZ PIZARRO	8880305M
DAVID	GERMAN DIAZ	7254150L
LUIS	GERMAN HERRERA	9165236N
JUAN JOSE	GONZALEZ FERNANDEZ	9179631D
MARIA EUGENIA	HERAS HERAS	44404237T
JAVIER	JIMENEZ RAFAEL	76262631J
LUIS ALBERTO	MACIAS CORONADO	9203223A
JUAN ANTONIO	MASERO OYOLA	8834936S
MIGUEL	PIÑERO BAENA	76243939C
MIGUEL	RODRIGUEZ FABIAN	7269760N
MARIA	RODRIGUEZ GOMEZ	76258652J
JUAN CARLOS	RODRIGUEZ TIBURCIO	9150283D
JUAN PEDRO	ROMANO ROMERO	76248611T
CECILIO	ROSADO CRESPO	76261269H
JORGE	ROSADO CRESPO	76261280L
MANUEL	RUIZ CAMPOS	9180615G
FRANCISCO	SALCEDO GUERRERO	9178347J
LUIS MIGUEL	SANCHEZ GARCIA	8872190D
MARIA LUISA	SANTOS ZAMORA	80084709C
MARCELINO	VALLE PULIDO	7050594J

CURSO 0204/541/10/144/2016/00F/B

GESTION EXTREMEÑA FORMACION

LA PESGA 09/05/2016 AL 16/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	ALONSO DUARTE	7944712Y



GABRIEL	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	76134501Q
SERGIO	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	53135077V
JUAN JOSE	FERRER MARI	46953688Q
ANGEL	GARCIA MARTIN	7438010V
BIENVENIDA	GUERRERO SANCHEZ	7440819C
SALOME	IGLESIAS CRESPO	70982373A
VENANCIO	IGLESIAS DEL PUERTO	7434642F
MILLAN	IGLESIAS PUERTO	6948791P
JOSE LUIS	JIMENEZ RUBIO	11772600G
SERGIO	LOZANO DOMINGUEZ	44411495J
JESUS MARIA	MARCOS DOMINGUEZ	6979245X
CESAR	MARTIN HERNANDEZ	45136743W
JULIAN	MORENO RUIZ	28943527M
LORENA	PIÑERO GONZALEZ	76123743E
ISMAEL	PIÑERO PEÑA	76120353J
ALBERTO	RUBIO VIEJO	45133862L
LETICIA	SANCHEZ DOMINGUEZ	76136017Z
MARIO	SANCHEZ GARCIA	76133966X
PALMIRA	SANCHEZ MARTIN	11764488B
PEDRO	SANCHEZ MARTIN	7444539Z
JUAN FRANCISCO	SANCHEZ PINERO	76129665x
MIHAI	UNGUREANU	X9050933L
ONOFRE	VIEJO MARTIN	11768933V



CURSO 0214/268/10/210/2016/00F/B

UPA UCE EXTREMADURA

VILLAMIEL 26/05/2016 AL 02/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
IVAN	ARAUJO ESPINOSA	71096284H
VERONICA	ARAUJO NUÑEZ	76029587M
JOSE ANGEL	ASENSIO GALVAN	28952887G
RUBEN	BAILE BAILE	44411547L
FRANCISCO	BERMEJO CARRASCO	6950451N
JESUS MARIA	ENCINAS TENIENTE	76033286R
AGAPITO	ESTEVEZ CANO	6986268M
AZUCENA	GARCIA MATAS	76033763H
JESUS MARIA	GARCIA MATAS	28946196Y
JESUS ANDRES	GOMEZ GONZALEZ	76136697G
BIENVENIDO	GOMEZ RODRIGO	76012526X
MARTIN	GONZALEZ GONZALEZ	6947187Z
FELIPE	GONZALEZ LADERO	75991841N
DANIEL	LADERO GARCIA	76051996N
LUIS	LORENZO MAGRO	75989726A
IGNACIO	MOLINA SANTOS	6947931E
ANASTASIO	PEREZ SANCHEZ	71989737Z
MANUEL	PIRIZ LOPEZ	75994839X
JULIAN	PRIETO PINTO	6985845D
JOSE LUIS	RAMOS GONZALEZ	6969730V
JUAN CARLOS	RAMOS LADERO	7017253E
JUAN	SANCHEZ CHAMORRO	7465606J
JOSE ALBERTO	VALIENTE FRADES	76133562C
JOAQUIN	VALIENTE HERNANDEZ	6947984Y
JESUS	ESCAMOCHERO GARCIA	28966023F



CURSO 0217/625/10/148/2016/00F/B

AFOGRAEX

PLASENCIA 16/05/2016 AL 23/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
VICENTE	BLANCO LUCIA	11769035G
ANTONIO ABEL	DOMINGUEZ IGLESIAS	76117095K
FERNANDO	FERNANDEZ CEREZO	7449599Z
DAVID	GARCIA GOMEZ	76116107E
DOMINGO	GUILLEN HERRERO	7369807D
FLORENCIO	IGLESIAS FRAILE	7446975N
PRUDENCIO	JARQUE MONTERO	7412101Y
JESUS	MANZANO VALDEON	76105512F
JOSE LUIS	MENDO FERNANDEZ	7414428X
ANGEL LUIS	MORCILLO BORRALLO	7451559L
RAFAEL	MORENO BARRADO	8740886N
ALEJANDRO	MORENO GARZON	7451368N
NICOLAS	MUÑOZ ARROYO	628163X
JUAN VIDAL	PEREZ RODRIGUEZ	7450277B
ANGEL	PINERO MORA	44401604N
JORGE LUIS	PORTEROS DE DIOS	6557288B
JULIO JAVIER	RAMA TORIBIO	76112296Y
JULIO ALBERTO	REBOLLO PULIDO	76045977L
FELIX	SANCHEZ GRANDE	7370472F
CIPRIANO	HERRERO SANCHEZ	7401655W
DIONISIO	VILLANUEVA MARTIN	11761941V



CURSO 0209/697/06/901/2016/00F/C

IBERFORMA BUSINESS ESPAÑA

ON LINE 06/05/2016 AL 27/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISABEL MARIA	BAEZ GIL	8882554T
MANUEL VICENTE	BARANDA VINIEGRA	8838900T
MANUEL	BELLOSO BRAVO	8842980D
PEDRO JOSE	BORRO DEL VIEJO	9176011T
ANTONIO LUIS	CARDOSO GUIADO	80074039G
ABEL	CASAS SEVILLA	8875999T
IGNACIO	CASSILLAS GAMERO	8872427Q
JUAN GABRIEL	ESPAÑA REINOSO	80087852N
FRANCISCO	FERNANDEZ BENITEZ	52962632A
MARCOS CASIANO	GALAN DURAN	9184176T
JUAN JOSE	GARRANCHO GONZALEZ	8804110D
JUA ANTONIO	GAVIERO PEREZ	76262400N
TOMAS	GONZALEZ PEREZ	8766648Z
LEONCIO	GUERRERO FRANCO	76252882Q
FLORENCIO	HERNANDEZ SAEZ	8878142G
DIEGO JESUS	LAVADO MARTINEZ	33977800S
ANTONIO	MARQUEZ GONZALEZ	80001023P
JUAN DIEGO	MARTINEZ NAVARRO	80095600D
FELIX	MORENO CAÑADA	53262267V
ANTONIO	PIRIS SILVA	7040075M
JOSE LUIS	RICO SALGUERO	76247795N
JUSTO	SANCHEZ GARCIA	9158546S
FRANCISCO JAVIER	SANTIAGO GORDILLO	45875848W
FELIPE	TEJEDA BARRERO	53571360J
SEBASTIAN	VALVERDE ENRIQUE	76035396H



CURSO 0218/625/10/189/2016/00F/B

AFOAGREX

TORREJONCILLO 16/05/2016 AL 23/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RAIMUNDO	GIL LOPEZ	76005761F
MANUEL	GOMEZ MARTIN	6977818D
PEDRO	GRANDE GUILLEN	6951146V
FELIX	GUILLEN LEON	75987077E
FELICIANO	HERNANDEZ HERNANDEZ	6952142R
JOSE FRANCISCO	HERNANDEZ LORENZO	6946623W
PEDRO ANTONIO	LEON MARTIN	6997806X
JUAN BARTOLOME	LOPEZ VERGEL	76010298J
ANGEL	LLANOS IGLESIAS	6973998F
FELIPE	MANIBARDO RODRIGO	76010348V
ALVARO	MARTIN HERNANDEZ	76132390K
JOSE PEDRO	MARTIN LEON	6768753Z
NICASIO	MARTIN RODILLA	7391454J
PEDRO JESUS	MARTIN TEXTON	7007293K
GABRIEL	MATEOS DOMINGUEZ	76029827S
PEDRO ANTONIO	MENDEZ GONZALEZ	76133276X
PEDRO ANTONIO	MENDEZ MEDEZ	7444859N
ANGEL	MERCHAN TORIBIO	7397758S
EUGENIO	MORENO SANCHEZ	6998679D
CIPRIANO	PIZARRO MAGDALENO	6916133X
PEDRO	ROMERO FRANCO	8670183B
JULIAN	SANCHEZ DE SANDE	75992081N
MARIA INMACULADA	SERRANO GIL	76005792S
PEDRO EMILIO	SERRANO GIL	76005793Q
PEDRO	VERGEL MORENO	75987133D



CURSO 0221/535/06/085/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

MONESTERIO 18/05/2016 AL 25/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	CALDERON MATITOS	80036936H
FELIPE	CAMPANARIO RODRIGUEZ	80037198G
JESUS	CHAVEZ RUBIO	76251809R
GREGORIO	DELGADO FERNANDEZ	8847580D
EUGENIO	DELGADO HOLGUERA	8890752X
DANIEL	GONZALEZ MUÑOZ	8370367T
RAFAEL	GRANADERO RODRIGUEZ	80055905N
ELOY	HERNANDEZ RODRIGUEZ	28338102D
JORGE	HERNANDEZ TERRON	8884582G
CIRSTEA	EUGEN IONEL	X9663330H
MARIO	MATEOS VALENCIA	44784078L
ANTONIO	MATITO PECELLIN	33972973H
FERNANDO	MATITO DIAZ	30537893C
FRANCISCO	MORA SANCHEZ	79263084R
JOSE LUIS	NAVARRO ALVAREZ	28485226W
SALVADOR	PAGADOR GONZALEZ	80055479T
JOSE ANTONIO	RAMAYO CALDERON	34775132Y
CARLOS	RAMAYO CALDERON	34775131M
JOSE MANUEL	REBOLLO SANCHEZ	80053097X
JOSE RAMON	RODRIGUEZ CRUZ	8830075F
JESUS	ROMERO ROMERO	46708128G
LUIS FELIPE	VALENCIA ESTEBAN	8791548M
JOSE ANTONIO	VALENCIA HERROJO	80055743B
DOMINGO	VASCO GARRON	80055642W



CURSO 0222/541/10/127/2016/00F/B

GESTION EXTERNA FORMACION

MONTEHERMOSO 19/05/2016 AL 26/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	LUIS CHAMORRO	6926533Z
ASIER	CAMPOS RINA	45138280K
LORENZO	CARPINTERO GARRIDO	7435663Q
FUENCISLA	DOMINGUEZ GONZALEZ	11770878F
RUFINO	FRANCO LABRADOR	7397455B
OSCAR MARIO	GARRIDO GARRIDO	76113434V
RAUL	GARRIDO MONTEAGUDO	76129510Q
MIGUEL ANGEL	GONZALEZ ANTON	76105322A
JOSE PEDRO	GONZALEZ FERNANDEZ	7427372M
EMILIANO	LORENZO HERNANDEZ	7413831B
MARCOS	MARTIN GARRIDO	7449930T
CARLOS JAVIER	MESA GARRIDO	44410147E
JUAN JOSE	MUÑOZ PORRAS	7450117A
FLORENTINO	QUIJADA DOMINGUEZ	7420538W
MAXIMO	RIVERA CALVO	7421573W
ROSA MARIA	RIVERA GARRIDO	76110129R
CLAUDIANO	RODRIGUEZ CARPINTERO	7402004Y
FERNANDO	SANCHEZ JAEN	76099036V
MARIA DEL CARMEN	SEGOVIA AGEA	43713071F
MOISES	TALAVAN PLATA	76134888N



CURSO 0223/625/10/088/2016/00F/B

AFOGRAEX

HOLGUERA 21/04/2016 AL 03/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DOMINGO	ARROYO ARROYO	7433264D
JUAN LUIS	ARROYO ARROYO	76107604Y
JESUS	ARROYO DOMINGUEZ	11764736Y
SEBASTIAN	ARROYO SANCHEZ	11769203B
REYES	BARROSO LOPEZ	7432571Y
LICINIO	CORCHO GOMEZ	11767815A
JOSE PEDRO	GARCIA ASENSIO	7394381L
JESUS	GAZAPO EGIDO	29033231D
JOSE FRANCISCO	GRANDE PANIAGUA	76005745Z
ELADIO	GOMEZ BAUTISTA	14585067P
MARIA MERCEDES	GONZALEZ PERANCHO	44400954Y
ROSA MARIA	HARO LOZANO	28941365M
DAVID	CLEMENTE HERMOSO	45132639S
ANGEL LUIS	HERNANDEZ HARO	44414691N
DAVID	HURTADO MORUJO	80088337Z
DOMINGO	LEONCIO GARCIA	6808972Y
CESAR	MANGAS BUESO	76015098Y
JUAN CARLOS	MANGAS BUESO	76023277C
NEMESIO	MARCOS DELGADO	7423294K
MAXIMO	NUÑEZ BERNAL	6996708Q
ARGIMIRO	PACHECO ARROYO	76103399X
EDUARDO	PORRAS MONROY	28976860B
RAUL	RINCON SANCHEZ	45134072E
ARTURO	RODRIGUEZ MELCHOR	76124694F
DIEGO	ROMERO POLO	6957475K



CURSO 0224/625/10/099/2016/00F/B

AFOGRAEX

HOLGUERA 18/05/2016 AL 25/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	ARROYO SABALLS	76099944M
TOMAS	ARROYO SABALLS	76104817W
PABLO	BAILE MARTIN	76002027E
GREGORIO	BARCO SERRANO	557205F
JOSE	BARROSO GIL	7414996A
GONZALO	CLEMENTE RAMOS	11776667T
ANGEL	COLLAZO RINCON	6992073G
CARLOS	DURAN PADERNIA	76041757P
LORENZO	EGIDO SANTOS	7395778J
TOMAS	GARCIA ASENSIO	6898624G
LUIS	GINES CALVO	76110985Y
JUAN MANUEL	GOMEZ MELCHOR	75993712X
PEDRO	GONZALEZ PLAZA	7429859P
SARA	JORNA RAMOS	76030489X
LUIS ANGEL	SEGURA LOPEZ	7017554R
JUAN MIGUEL	MARTIN ARROYO	76109249H
JUAN	MARTIN MACARRILLA	6983103G
FRANCISCO	MARTIN SANCHEZ	7419352N
ANTONIO	PAVHECO JULIAN	7418314D
JULIA	PADERNIA DURAN	7005263S
VICTOR HUGO	PEREZ ARROYO	76134962V
ALFONSO	PEREZ MARTIN	7424201P
FLORENCIO	SANCHEZ ARROYO	6951485B
ASENSIO	SANZ MARTIN	15357427M
TOMAS	SUAREZ DOMINGUEZ	6928665F



CURSO 0227/540/06/125/2016/00F/B

FORMACION AGRARIA TECNOLOGICA

SIRUELA 24/05/2016 AL 31/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GABRIEL	CUADRADO GARCIA	38042076F
GREGORIO	DELGADO CARRASCO	8621932Z
FELIX	MARTIN SANZ	76183310L
ANGEL	CABANILLAS SEVILLANO	2498323V
MARCOS	ROMERO CABELLO	8694870L
JUAN CARLOS	CALDERON CALDERON	76242076C
JOSE MANUEL	MORENO GONZALEZ	53718215J
AGUSTIN	SEVILLANO GONZALEZ	38416123M
RUBEN	FLORES SEVILLANO	8892340B
ALEJANDRO	ALVAREZ RECIO	38392613R
ANGEL	MARTIN CALDERON	52961215N
JULIAN	URRACO CABALLERO	79265231D
LAUREANO	MARIN GONZALEZ	8710669V
ANTONIO	LOPEZ PRIOR	8892332A
LORENZO	EXPOSITO SOLANILLA	79191621S
JULIAN	EXPOSITO CUMPLIDO	79265281J
VALENTIN	PRIOR RODRIGUEZ	79265331V
JUAN PEDRO	SEVILLANO TRENADO	52966908R
FRANCISCO	CAMARERO CABELLO	76212971X
PEDRO	MARTINEZ MARIN	25935557K
FRANCISCO	GONGORA MAESO	8590576F
FIDEL	CHAMERO ABELLAN	5900163L
JUAN PEDRO	RAYO CABELLO	76242077K
JAVIER	HURRACO PACHA	80059430H
RAFAEL	GONGORA CALDERON	76183324X



CURSO 0228/540/10/037/2016/00F/B

FORMACION AGRARIA TECNOLOGICA

VALDESALOR 23/05/2016 AL 31/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN PEDRO	ANDRADA CABELLO	44409492B
DOMINGO	GIL REY	28948948K
MIGUEL ANGEL	CRIADO DEL SOL	76020337R
MANUEL	TORRADO RODRIGUEZ	9187682X
JUAN JOSE	CARO PIZARRO	9189690V
FLORENCIO	COBOS DIAZ	7438963G
JOSE MARIA	GUIJO SANABRIA	76037637M
JESUS	JIMENEZ ALVAREZ	7008973E
GERMAN MANUEL	PAVON PORTILLO	7002351R
MARIANO	PAVON PORTILLO	6996347T
MAXIMILIANO	RIVERA SANCHEZ	7416827V

CURSO 0229/541/10/070/2016/00F/B

GESTION EXTERNA DE FORMACION

DELEITOSA 25/05/2016 AL 01/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALONSO	AVILA JIMENEZ	76029709N
MARCELINO	AVILA SANCHEZ	76007057S
VICENTE	FELIPE BARAMBONES	75977670E
JUAN FRANCISCO	FELIPE BARROSO	7017335N
M ^a NATIVIDAD	GARCIA OVEJERO	7446906N
PAULINO	GARCIA ROBLEDO	75971159C



ANTONIO	IZQUIERDO ALVAREZ	75991690N
IGNACIO	JIMENEZ NIETO	76007078J
JULIAN	MARTIN BEJARANO	50085831L
ANGEL	MATEOS OSADO	2826981M
EDUARDO	NIETO PARRA	75971271V
ALEX	PEREZ MORENO	77027997P
FABIAN	RAMIRO CURIEL	6987268Y
DANIEL	ROBLEDO SANCHEZ	15995681D
EMILIANO	ROMERO RAMIRO	6976118B
JOSE	RUIZ DURAN	75977645C
JUSTINO	SOLETO FELIPE	16225712V
NICOLETA MARIA	VIRTEJAN VIRTEJAN	78115599D
VICENTE	SOLETO PAREDES	6954954F

CURSO 0185/537/10/146/2016/00F/C

FUNDACION PYMECON

PINOFRANQUEADO 06/05/2016 AL 26/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALBERTO	MARTIN MARTIN	76126406V
EUSEBIO	GOMEZ GOMEZ	7445319N
JAVIER	SANCHEZ IGLESIAS	71096171C
EUSEBIO	PEÑASCO JIMENEZ	7399359Y
DINU	APOSTOL	X6889671K
FERNANDO	BARBERO JIMENEZ	76131506B
AGUSTIN	GUZMAN HERNANDEZ	11762866E
MAURICIO	MARTIN MARTIN	76108799M
JOSE ANTONIO	VAZQUEZ MARTIN	7448889V



MARCELINO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	7448129Q
DAVID	SANCHEZ MARTIN	76116002D
GREGORIO	SANCHEZ ALONSO	11775321B
LORENZO	MARTIN AZABAL	11778941C
HIPOLITO	MARTIN SANCHEZ	7446882B
JAVIER	SANCHEZ CALVARRO	11775645J
JULIO	SANCHEZ SANCHEZ	7448386C
LAZARO	SANCHEZ SANCHEZ	7443249N
FERNANDO	CABALLERO MARTIN	11769682F
JAIME	MONTERO JIMENEZ	76113427X
ROBERTO	GUZMAN MOSQUERA	76113142R
JESUS	GONZALEZ QUIJADA	76122038L

CURSO 0234/683/06/128/2016/00F/C

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

TALAVERA LA REAL 25/05/2016 AL 14/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JAVIER	BAUTISTA GOMEZ	80068958R
JUAN JOSE	CARTES SANCHEZ	8817897L
RICARDO	CONTRERAS GARCIA	37276699R
JOSE CARMELO	GONZALEZ VILLALOBOS	80101656Q
JONATHAN	HERNANDEZ CASTAÑO	80096016B
JOSE JAVIER	LOPEZ REYES	8838093K
ANGEL DANIEL	ORDOÑEZ LOPEZ	30969727C
JUAN ANTONIO	TORVISCO PEREZ	8859423F
JOSE ANTONIO	TRIGO BECERRA	8869292D
FRANCISCO JAVIER	VILA LOPEZ	8864398Z



CURSO 0235/268/10/164/2016/00F/B

UPA UCE EXTREMADURA

SAN MARTIN DEL TREVEJO 03/06/2016 AL 10/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	ALMARAZ GASPAR	7463916W
CARLOS	ALMARAZ MORENO	7016208N
ANTONIO	BAILE SANCHEZ	7942349N
MARISOL	BORRELLA MARTIN	76012509Q
SANTIAGO	CABALLERO SANCHEZ	15154605C
M ^a TERESA	CANO RODRIGUEZ	70979374V
JUAN CARLOS	DONOSO PEREZ	6974779Y
MANUEL	FERNANDEZ DUARTE	6987304L
CARLOS MARIA	GARCIA CASILLAS	7839478C
JAVIER	GOMEZ IGNACIO	28965348E
JOSE ANTONIO	GONZALEZ PEREZ	6983727F
LUIS	IGLESIAS ESTEVEZ	7467068A
M ^a CARMEN	MAGRO LADERO	28943601X
EUGENIO	MANSO VALENTI	6983822X
RUFINO	MARTIN MATEOS	76008006K
ANGEL	MARTIN PAINO	15910324M
JULIAN	MARTIN RODRIGUEZ	75994859F
ANASTASIO	MILLAN FERNANDEZ	6908760C
JESUS	MORENO LOPEZ	6942917J
FCO JAVIER	MORENO MARTIN	76002534T
AGAPITO	NAREZO COLIO	15879866E
JOSE MANUEL	PALOS FERNANDEZ	7005893R
CLAUDIO ROMAN	PEREZ FERNANDEZ	7464168R
FELIX MARIA	PLASENCIA VIVAR	15119109J
JOSE ANTONIO	SANCHEZ SANCHEZ	76031593X



CURSO 0236/625/10/067/2016/00F/C

AFOAGREX

CORIA 26/05/2016 AL 15/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL ALVARO	CORCHO FERNANDEZ	28941669X
JOSE LUIS	CUENCA LAZARO	76006765E
SHEILA EVA	ESTEVEZ RAMOS	28968771H
ISMAEL	FEMIA MORENO	76117904W
JOSE MIGUEL	GALINDO BARQUERO	76120895A
JUAN CARLOS	MARTIN MORENO	28940110S
MARTIN	PEDRAZA CALDERA	51046306Z
RICARDO	PERIANES ARAGON	76016632E
ENRIQUE ANTONIO	PIZARRO ALCON	76036909J
AURORA	PIZARRO ESCRIBANO	6992697F
CONRADO	PUERTAS MARTIN	7431952P
RUBEN	RUZ GARCIA	76045546W
FRANCISCO RAFAEL	RUZ GUZMAN	24805437Y

CURSO 0241/571/10/114/2016/00F/B

UNION AGRICULTORES Y GANADEROS

MIAJADAS 24/05/2016 AL 31/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA JULIANA	FERNANDEZ CORDERO	6969928P
ENRIQUE	GARRIDO MORENO	7004035Y
FELIX	CGUTIERRO FERNANDEZ	28969350E
JOSE ALFONSO	HERNANDEZ HERNANDEZ	28952503B



JOSE	HIPOLITO GOMEZ	6954647E
FRANCISCO	HURTADO MORCILLO	8679559A
NICOLAS	MORCILLO MORCILLO	8694306F
JUAN ANTONIO	NUÑO RODRIGUEZ	28938964L
RICARDO	NIETO ALEJO	76013732C
FRANCISCO	NIETO LORO	6890507Y
MARIA ISABEL	PACHECO DELGADO	52969175Z
JUAN ANTONIO	REDONDO VALARES	75992609B
RICARDO	SAAVEDRA FRANCO	7602319W
JOSE LUIS	SAAVEDRA PIZARRO	76044162K
BERNARDO	TOSTADO PINO	6783589S

CURSO 0242/571/10/217/2016/00F/B

UNION AGRICULTORES Y GANADEROS

ZARZA DE MONTANCHEZ 01/06/2016 AL 08/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALFONSA	AGUDO MATEOS	6933617Z
PEDRO	BARRADO PALOMERO	6930706R
ANTONIO MANUEL	BAZ AGUDO	76042021L
KHALID	BENKERROUM	X1306265A
JOSE MARIA	BERMEJO CAMPOS	7018899N
FAUSTO	MATEOS BERNANBE	6922912G
MIGUEL	BURDALO JIMENEZ	75994560F
JUAN	CAMPOS FERNANDEZ	6915973B
Mª JOSE	CAMPOS MARCOS	28963989C
JOSE MARIA	CEBRIAN CEBRIAN	40454831Q
JAVIER	FERNANDEZ PEREZ	76029592X



ARSENIO	FOLE VAZQUEZ	33793901R
MARTIN	HERRERO CRUCES	71250422X
QUINTIN	JIMENEZ MATEOS	6919863Z
JOSE	LUENGO SANCHEZ	9188520C
JOSE	MARIA MARTA	6920473A
FABIO	MENEZES DOS SANTOS	77031761T
JUAN	MORENO BERMEJO	6922255Z
FRANCISCO	MORENO ROMERO	30175121H
JUAN PEDRO	RIVERA PALOMINO	7000423M
JUAN	RIVERA PALOMINO	6907685A
LORENZO	SIMON JEREZ	75971719M
ANDRES JOSE	SOLIS RODRIGUEZ	6943984P

CURSO 0243/535/06/010/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

ALMENDRAL 30/05/2016 AL 06/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MANUEL	RIVERA TRISTANCHO	8796725F
ANTONIO	NOGALES MUÑOZ	8832417A
GABRIEL	NOGALES SILVERO	80235480A
JUAN MARCOS	CORDERO CORONADO	8814949S
JUAN FRANCISCO	NOGALES MUÑOZ	8828041C
FRANCISCO	DELGADO CORDOBES	8722160P
ABELARDO	ACEVEDO MENDEZ	8834390K
ANTONIO	DOMINGUEZ SERRANO	80006056G
MANUEL	VERA DURAN	8750266P
JUAN	TORRES FRUCTUOSO	80014214C



JAVIER	TORRES BARQUERO	80084278A
JULIO ANTONIO	TORRES GONZALEZ	8788351M
MANUEL	AGUILAR LUENGO	8871345S
MANUEL	SOTO NOGALES	8779117V
AGUSTIN	GILES PEREZ	80076275G
PEDRO	LEON CAYERO	8899952X
RICARDO	SERRANO RAMOS	8824358V
LUIS	MARTINEZ ALBANO	8798700G
NICASIO	GONZALEZ LEAL	8771392C
JUAN MANUEL	IÑIGO MARTINEZ	7255745G
SERAFIN	DIAZ JIMENEZ	80084904P
DIONISIO	NOGALES TEJEDA	8809003A
FRANCISCO LUIS	GONZALEZ LEAL	8811666K

CURSO 0252/699/06/083/2016/00F/C

A Y R CONSULTING IEE

MERIDA 23/05/2016 AL 13/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JORGE ELIAS	CARNERERO PASTOR	8827200F
JOSE ANTONIO	DIAZ MANSILLA	8816521T
JUAN JOSE	JIMENEZ COCAÑA	9175548C
ANTONIO	MADRUGA HIDALGO	9185656P
ANTONIO	MARTIN LOPEZ	9197352C
MANUEL	PEREIRA GALVAN	9159604S
JOSE ANTONIO	PEREZ PARREÑO	9173642T
ELADIO	PINTADO GALEANO	8792881G
PEDRO MANUEL	PONCE GONZALEZ	9157591A
MANUEL	POVE GALLEGO	9200244Z



CURSO 0250/289/06/121/2016/00F/C

APAG EXTREMADURA

SANTA MARTA 30/05/2016 AL 17/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SANTIAGO	ACEVEDO PEREZ	8829425R
ANTONIO	BUENO CORCHERO	80228919C
CRISTIAN	CODOSERO GALINDO	7273795E
ISIDRO	CODOSERO VENEGAS	8846841Y
JUAN MANUEL	CORREA CEBALLOS	79259054L
JOSE MANUEL	FERNANDEZ GOMEZ	8857683S
FERNANDO	FLORES MENACHO	44789387S
GUILLERMO	GALINDO VAZQUEZ	44779260P
PEDRO MIGUEL	GARCIA FERNANDEZ	80070183F
JOSE ANTONIO	MARTIN VAQUERIZO	8807646A
MANUEL	MARTINEZ DIAZ	8769407J
DAVID	MUÑOZ SARA	79260443M
CANDIDO	NOGALES MELENO	8806321N
JUAN JOSE	TORRES PEREZ	8803535D
ENRIQUE FERNANDO	TORRES PEREZ	8814321P
JERONIMO	VAZQUEZ MEJIAS	30657463G
JOSE ANTONIO	VENEGAS PICON	79260287X

CURSO 0255/559/06/162/2016/00F/B

AGROINGAS

LA ZARZA 30/05/2016 AL 06/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JAVIER	BENITEZ BRAVO	8372227C



NICOLAS	BENITEZ MEDRANO	9150758R
ALONSO	CERRATO LAVADO	9156004A
JUAN	FARRONA GIL	9208125Y
MANUEL	FARRONA TEJADA	9166349K
ANTONIO DAVID	FLORES PEREZ	76256571W
FRANCISCO CECILIO	FRUTOS MATEOS	76234603E
AURELIO DAVID	GALLARDO BERMEJO	9206344L
FERNANDO	GIL GOMEZ	9158837F
JERONIMO	GUERRERO MOLINA	8677256T
MARIANO	GUERRERO SERRANO	8657440X
ANDRES	HUMANES CARROZA	9159228F
GREGORIO	LAVADO CERRATO	80063297K
IVAN	LEDESMA CARRASCO	9194407L
DANIEL	LOZANO GUTIERREZ	8671665K
MIGUEL	LLANOS CORTES	76234978Y
LUIS	MEMBRILLO DIAZ	9166451P
MIGUEL ANGEL	MONTERO GIL	9189010G
MANUEL	MUÑOZ VIZCAINO	8683858R
FRANCISCO JAVIER	NARVAEZ BERMEJO	34775313A
JUAN CARLOS	PAREDES ALCON	33976620P
MANUEL	PAREDES ALCON	9167200K
RAUL	PAREDES ALONSO	45449692J
JOSE ANTONIO	SANCHEZ GUTIERREZ	9199278Z
LUCAS MANUEL	TRINIDAD RODRIGUEZ	33976366F



CURSO 0257/537/10/015/2016/00F/B

FUNDACION PYMECON

ALDEANUEVA DEL CAMINO 30/05/2016 AL 06/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS	ARIAS RUBIO	76101480T
LEANDRO	BLANCO HERNANDEZ	44412810V
ALEJANDRO	BLANCO MENDOZA	8109986W
EUGENIO JAVIER	BRITOS DIAZ	8105259J
ALEJO	CORREDOR RODRIGUEZ	76098304K
EMILIO JESUS	DIEZ MAZO	28771768X
FRANCISCO	DOMINGUEZ NIETO	76104187Q
RAFAEL	GARCIA GONZALEZ	76092903W
EVARISTO	GARCIA MUÑOZ	7417306J
DANIEL	GONZALEZ LOPEZ	70935174T
MIGUEL	HERNANDEZ CASTELLANOS	7405865A
OCTAVIO	HORNERO PEÑA	7405983Y
ROBERTO	MARTIN DIAZ	70938597L
ELISEO	MARTINEZ LOPEZ	13258824Z
NICOLAS	MELON CALVO	8084006N
MANUEL	MORENO GOBIERNO	7396415Y
TOMAS	MUÑOZ SALGADO	76095237J
JUAN ISIDRO	NIETO BECEDAS	8106660B
DAMIAN	PINERO MORA	7452360S
ANTONIO	RABANAL PINERO	50123313B
PEDRO	REBOLLO SANCHEZ	11775325S
JOSE	RODRIGUEZ JARQUEZ	7405848D
PEDRO	ROSAS SANCHEZ	7434842T



CURSO 0259/268/10/041/2016/00F/B

UPA-UCE EXTREMADURA

CAMINOMORISCO 06/06/2016 AL 13/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE ANTONIO	APARICIO MARTIN	11782996G
MIGUEL ANGEL	CALETRIO MARTIN	76117695T
FRANCISCO	CASTELLANO MARTIN	44408594X
LUIS	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	11774662L
JOSE ANTONIO	GARCIA PEREZ	45132554E
FRANCISCO JAVIER	GOMEZ ESTEBAN	76125976R
JUAN ANTONIO	GUERRERO IGLESIAS	7438743Z
MARIA FELINA	IGLESIAS IGLESIAS	76109122Y
NATALIA	IGLESIAS MARCOS	76125722T
GREGORIO	IGLESIAS MARTIN	11764334H
ROBERTO	MARTIN GUERRERO	76133365F
GERVASIO	MARTIN GOMEZ	7439424M
RAUL	IGLESIA MARTIN	76124804W
RUBEN	MARTIN IGLESIAS	44638184Z
BENEDICTO	MARTIN JIMENEZ	7446380S
JAIME	MARTIN MARCOS	44407414A
JOSE MARIA	MARTIN MARTIN	76109118W
MARTIN	MARTIN MARTIN	76110943N
SERGIO	MARTIN MARTIN	76126454L
VICENTE	MORIANO SANCHEZ	76102657G
MIGUEL	GARCIA PEREZ	7438777W
JOSE ANTONIO	PRIETO ALFONSO	7422240W
JOSE	PUERTA AZABAL	76097367G
FRANCISCO	SANAZARIO DOMINGUEZ	7986541K
VICTOR MANUEL	SANCHEZ NORBERTO	76119218M



CURSO 0260/540/06/125/2016/00F/B

FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGICA

SIRUELA 06/06/2016 AL 13/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE PEDRO	ABRIL RUBIO	8885699V
JUAN FRANCISCO	BORREGUERO CARDOSO	76191515J
MARIANO	MUÑOZ RODRIGUEZ	8708563G
MARCELINO	PIZARRO ALCOCER	2084755N
JOSE PEDRO	MORENO MAYORAL	76183319M
ANTONIO	ORTEGA PEREZ	8590365A
VICTOR	LEDESMA QUILES	9169772V
JOSE MIGUEL	SEVILLANO CALDERON	9161664M
RUBEN	MANSILLA RODRIGUEZ	8892349C
JUAN MANUEL	LOPEZ CERRO	33980155R
MANUEL	LOZANO GOMEZ	38391759K
GREGORIO	GARCIA JIMENEZ	8589980D
LUIS	MIGUEL PEREZ	640734T
MANUEL	ABELLA SANTAMARIA	37252644G
FEDERICO	BENITEZ ABELLAN	76183259Z
DANIEL	MALO GOMEZ	8589955F
GREGORIO	BABIANO SANCHEZ	76212828M
JULIAN	CAMACHO MORA	76216612V
JOSE	EXPOSITO CUMPLIDO	76242117S
ALEJANDRO	CUMPLIDO URRACO	76183278X
MARIA	MARTIN GIL	76125520M
JOSE	FERNANDEZ ARIAS	5605611M
PEDRO	CENDRERO CARDEÑOSA	8590176K
SERGIO	BRAVO BORREGUERO	80062013W
EUSEBIO	CARDEÑOSA URRACO	76213027C



CURSO 0261/540/06/044/2016/00F/C

FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGICA

DON BENITO 16/05/2016 AL 03/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FERNANDO JESUS	MOLINA VARGAS	52967895E
YONATAN	DIAZ SILVA	53737294W
ANTONIO	CALDERON GALLARDO	80061878M
JESUS	FERNANDEZ SANCHEZ-MIRANDA	53570580S
JUAN FRANCISCO	DIAZ SILVA	8366659H
JOSE MARIA	NAVARRO SILVA	53986857S
VALENTIN	MONTAÑO NAVARRO	8366919W
JOSE	MANZANO SAAVEDRA	34769875Q
JOSE	SAAVEDRA SALAZAR	53268521S
JOSE MARIA	NAVARRO MONTAÑO	52358140C
MIGUEL	NAVARRO JIMENEZ	53985301T
PEDRO	SAAVEDRA SALAZAR	53578361E
PEDRO	SAAVEDRA DURAN	9090324B
JAVIER	PAREDES HOLGUIN	76266095G
JOSE	MANZANO VARGAS	53739720J
PEDRO	SAAVEDRA MONTAÑO	53738234E
JUAN	SAAVEDRA MONTAÑO	53987019Q
FRANCISCO	MENEA APARICIO	52965093A
MIGUEL	NAVARRO CONTRERAS	54333508X
JUAN CARLOS	LOPEZ OSEGUERA	Y3615858L
JUAN PEDRO	MONTAÑO VAZQUEZ	53738617Z



CURSO 0262/289/06/011/2016/00F/C

APAG EXTREMADURA

ALMENDRALEJO 06/06/2016 AL 24/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	ALVAREZ GARCIA	76233376Z
ANTONIO	BARAHONA CASTAÑEDA	34782302T
OSCAR NOE	BOTE GARCIA	34778790F
FERNANDO	BOTE GONZALEZ	8679425F
CIOC	OCTAVIAN IONUT	X7782922K
VALENTIN	CORTES GRAJERO	44780754P
MIGUEL ANGEL	FUENTES SUAREZ	34773802X
FRANCISCO	GARCIA CAMPOS	8681376A
JUAN ANTONIO	GONZALEZ SANCHEZ	347770807V
ISIDRO JESUS	HURTADO ALVAREZ	76233622F
SANTOS	LAVADO RICO	34781215V
DANIEL	PERERA GALAN	45878749M
PEDRO	PRECIADO CANO	44780056E
AGAPITO	RODRIGUEZ PEREZ	33970608E
NICOLAE	URECHE	X8965714S
JUAN PEDRO	RIBERA CERRO	44776168K
DAVID	MIRANDA FERNANDEZ	33972221W
FRANCISCO JAVIER	SALGUERO SOLIS	76261599Q
SAVU	VALERIU NICOLAE	X7479275C
SANTIAGO	TOLOSA MONGE	8696560F
TOMAS	TREJO PEGUERO	46593076K
PEDRO	HERNANDEZ BOTE	8689628K



CURSO 0263/625/10/189/2016/00F/B

AFOAGREX

TORREJONCILLO 06/06/2016 AL 13/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MODESTO	BAILE HERRAN	7465883Z
PEDRO	CORDERO MORENO	8943231P
FRANCISCO DANIEL	CORDERO UTRERA	6955323P
DAMASO	GARCIA NIETO	7435990K
EMILIO	GASPAR LOPEZ	6952249Q
EMILIO JOSE	GASPAR VERGEL	76138362J
MANUEL	GIL LOPEZ	6980252M
PEDRO	GIL TORRES	75999552P
ELEUTERIO	GONZALEZ BERNAL	6933803Q
JOSE	JUSTO LOPEZ	75983073C
NATALIO	LLORENTE CUARENTAL	50008607Y
TOMAS	AGUSTIN LOPEZ	75987073H
MIGUEL ANGEL	LORENZO MORENO	28959536Y
PEDRO LUIS	MARTIN MARTIN	28962509N
JOSE IGNACIO	MORENO GONZALEZ	44136039M
FRANCISCO	MORENO RAMOS	6770509E
MANUEL MIGUEL	NUÑEZ LOURTAU	6879455V
LAZARO	OLIVA VEGA	6888367M
JUAN MANUEL	POLO SANCHEZ	6992694G
ANTONIO	RAMOS LEON	2844130X
JAVIER	SANCHEZ MONTERO	76035725W
FRANCISCO	UTRERA RODRIGO	75983088N
FERNANDO	VALLE DIAZ	6979571Z
JULIAN	VERGEL GOMEZ	75987187V



CURSO 0264/625/10/189/2016/00F/B

AFOAGREX

TORREJONCILLO 14/06/2016 AL 21/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
M ^a ANGELES	ALFONSO MACIAS	47707597P
ANGEL LUIS	GALAN NUÑEZ	6962263W
ANGEL LUIS	GARCIA VECINO	6932632H
M ^a JOSE	GONZALO NUÑEZ	9037100D
FRANCISCA JESUS	GRANDE MIRON	76021895H
JOSE	LOPEZ CARLOS	76005695X
JESUS	MARTIN CASTRO	4441430B
FRANCISCO	MARTIN CGAZAPO	75987254S
ISIDRO	MATEOS GARCIA	52963985E
JAVIER	MOLANO SERRANO	76042668E
FRANCISCO JAVIER	MONTERO MUÑOZ	76016539K
JUAN FRANCISCO	PEREZ MARTIN	70063755M
ANGEL LUIS	PEREZ MENA	44402109B
PEDRO	RIVERO SANCHEZ	6979975G
ROBERTO	SANCHEZ ALVIZ	28974766X
PEDRO JESUS	SANTOS SERRANO	6991745K
MANUEL	SERRATO YANGUAS	9174630E
PEDRO	RAMOS JUSTO	76010329K
MIGUEL ANGEL	RODRIGO MORENO	6986755E



CURSO 0266/535/06/095/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

OLIVENZA 06/06/2016 AL 13/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	BENITO CARRON	80079005C
BORJA	CUADRADO MARIN	8884870Q
JUSTO	NUÑEZ PIRIZ	8772482Y
CANDIDO	SANTOS CARRIZO	8236612J
FRANCISCO JOSE	SORIANO SANCHEZ RODRIGUEZ	8788468F
JUAN	FERNANDEZ PERERA	80091128E
LUIS	PERERA PIRIZ	8381631V
JUAN ANTONIO	SANCHEZ MACIAS	80059161W
JOSE MARIA	CARMONA JUEZ	8364626D
GUILLERMO	CORBACHO MARQUEZ	3790351G
VALENTIN	MOGIO RODRIGUEZ	76225621X
PEDRO	CONTRERAS CHINARRO	8856504D
JUAN ANTONIO	MENESES ESCOBAR	80053358H
JOSE	PERERA PIRIZ	80002824S
GUILLERMO	CORBACHO MARQUEZ	8790351G
GUILLERMO	SANCHEZ GONZALEZ	80071065S
JOSE	DESCALZO GONZALEZ	8764277N
JOAQUIN	GONZALEZ CARBALLO	8787387F
MARTA	MORATA BELLIDO	80077194A
MANUEL	JORGE ACEITUNA	8765495B
CARLOS	LOPEZ MARQUEZ	8886578E
JOSE ANTONIO	PIRIZ GUDIÑO	8860782D



CURSO 0268/505/10/134/2016/00F/C

ACL SERVICIOS INFORMATICOS FORMACION

NAVAZUELAS 06/06/2016 AL 24/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	ALONSO CORTIJO	28975883T
BAUTISTA	ALONSO SANCHEZ	76013891H
SAMUEL	ALONSO SANCHEZ	76044153N
MANUEL	APARICIO PEREZ	6978099Z
MARIA LUISA	APARICIO PEREZ	28940977P
MARINA	BENITO CORTIJO	6994423P
DARIO	CEREZO CEREZO	28975881K
MIGUEL	CEREZO CEREZO	28975879L
FELICIANO	CEREZO CORTIJO	76009051P
JAIRO	CEREZO PORRAS	76044166W
MARIA PILAR	CORTIJO CEREZO	76027197F
SERGIO	CEREZO CEREZO	28956695V
JOSE LUIS	CORTIJO MATEO	28964284Q
NAILVA	DAVLEKANOVA	X6875144F
FABIAN	FERNANDEZ PULIDO	76040146F
JAIME	HORMEÑO COLLADO	76127815T
VICTOR MANUEL	MATEOS PORRAS	28968014C
MONICA	PIZARRO GARCIA	28956799Y
MARIA ISABEL	PORRAS ALVAREZ	6009039L
JESUS	PORRAS CEREZO	76013865S
PURA	PORRAS SANCHEZ	76013861B
DAVID	PULIDO CEREZO	28975437Z
JOSE ENRIQUE	RAMOS FLORES	28960149K
MANUEL	RODRIGUEZ MARTIN	6960861A
VICTORIA	SANCHEZ RIOS	28968107K



CURSO 0270/538/10/114/2016/00F/C

ACADEMIA HOYOS PIÑAS

MAJADAS 02/06/2016 22/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FELIPE	ALIA DELGADO	6959342W
MARCIAL	CALLE SERRANO	7446800K
JESUS	CRUZ GONZALEZ	11761884Y
JUAN ANTONIO	ESTEBAN MANZANO	11782614J
ROBERTO	FRIAS DOMINGUEZ	11783377V
JUAN MIGUEL	GARCIA PRIETO	76135200W
FRANCISCO	MARTIN VILLAR	7453400C
MIGUEL ANGEL	MEDINA ALBARRAN	11769942Z
JOAQUIN	MESA MEDINA	11767168T
ANGEL	NUÑEZ GONZALEZ	11769874S
JUAN ANTONIO	RUFO MARTIN	7453546M
JESUS MARIA	SANCHEZ PAVON	76121959D
YOLANDA	TOVAR GARCIA	11784925R

CURSO 0271/515/06/131/2016/00F/C

CONSULFORM

TORRE DE MIGUEL SESMERO 13/06/2016 AL 01/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PAULINO	TREJO GARCIA	80055144X
JOSE	DIAZ SANCHEZ	8779428Y
GALLARDO	GOMEZ MARTIN	80108807Z
MOISES	GALLARDO REY	8868782M



FRANCISCO LUIS	GARCIA CARRASCO	8840164E
JOSE	HERNANDEZ PEREZ	8798273Z
JOSE	HERNANDEZ GOMEZ	7255385N
JUAN ANGEL	MATITO ONTIVERO	80021473B
JUAN ANGEL	MATITO REPOLLET	80055153L
RAFAEL	MOGIO MORO	8005946D
MIGUEL ANGEL	RUBIO SAYAGO	80085540T
ANICETO	RUIZ GOMEZ	8840092L
JOSE LUIS	SANCHEZ HERNANDEZ	80038185W

CURSO 0280/541/10/028/2016/00F/B

GESTION EXTREMEÑA DE FORMACION

BERROCALEJO 16/06/2016 AL 23/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EULOGIO	ACEVEDO GERMAN	4159250E
JESUS	ESPUELA DIAZ	50157217J
VALERIANO	GARCIA MARTIN	75974601N
CELESTE	GORDO GUTIERREZ	4196073E
SUSANA	GUTIERREZ RODRIGUEZ	34764371D
JOSE LUIS	LEON GARCIA	4172348X
M ^a MENODORA	MARTIN BREÑA	19485618H
ANGEL PEDRO	MARTINEZ CACERES	4200670L
RAFAEL	MOYA POLAINA	51849105K
CELEDONIO	MUÑOZ ESPUELA	1164468R
MIGUEL ANGEL	MUÑOZ RUBIO	4179874S
MANUEL	PEDRAZA CAMACHO	4161409L
ALICIA CATALINA	SANCHEZ CHARTON	Y0715332T



CAROLE CHRISTIN	SANCHEZ SANCHEZ	X971428N
CRISTIAN	SANCHEZ RODRIGUEZ	47471253N
ALBERTO	VAZQUEZ BREÑA	50924323T
MIGUEL ANGEL	VAZQUEZ JIMENEZ	50064433B

CURSO 0281/541/10/049/2016/00F/B

GESTION EXTREMEÑA DE FORMACION

CASAR DE CACERES 22/06/2016 AL 29/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALBERTO	BARRADO MATEOS	76038024R
ALBERTO	BARRADO POLO	6993266R
LAURENTINO	CERRO DEL BARCO	6917491B
VICTOR MANUEL	GONZALEZ MARTINEZ	76023699M
JUAN CARLOS	LOPEZ DUQUE	7432065Y
ENRIQUE	MATEOS NAVA	8850275J
FELIX	PACHECO ROCHA	6985578H
DAVID	RODRIGUEZ LOZANO	28965029W
ALBERTO	TATO SANGUINO	76021638Z

CURSO 0287/580/06/152/2016/00F/C

BENITEZ BARRERO

VILLALBA DE LOS BARROS 06/06/2016 AL 24/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL ANGEL	ALONSO SOTO	52961675N
CRISTIAN	ALOR PICON	45971891C



MANUEL	AMOROS GUERRERO	33978847G
FRANCISCO JOSE	BECERRA BARRERO	45876362A
JUAN ANDRES	BECERRA CASCO	34775064F
RAFAEL	BETNITEZ GUERRERO	45970619J
FRANCISCO JOSE	PICON CASCO	76173681G
TOMAS	COLIN GUERRERO	44779886J
MIGUEL ANGEL	CORBACHO BENITEZ	8741527D
FRANCISCO JOSE	CORBACHO ORTIZ	8770399Q
OSCAR	FERNANDEZ BENITEZ	44785129N
MARIO	GARCIA PABLOS	53260238N
JOSE ANTONIO	GARRIDO LORO	6955458M
JOSE ANTONIO	GUERRERO BECERRA	79260235G
JESUS	IGLESIAS ALVARADO	44788138P
JOSE ANTONIO	JARAMILLO HERNANDEZ	34773089X
FERNANDO	LLERA ALVAREZ	33974109G
FERNANDO	MACIAS SANCHEZ	8882020H
RAMON	MENESES CARVAJAL	33977599K
ANTONIO	MORALES ROMAN	8669316H
ANTONIO	PEÑA CORBACHO	80089230X
MANUEL	PEREZ MORENO	53573342V
DIEGO JULIAN	RODRIGUEZ GARCIA	75998254X
PEDRO ANDRES	SANCHEZ ALVAREZ	44789531K
JOSE ANTONIO	SANTOS ALVAREZ	8761241N



CURSO 0297/638/06/060/2016/00F/C

C.F. VEGAS Y SERENA

GUAREÑA 16/06/2016 AL 06/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	BARRERO OLIVA	9169147J
ELADIO	BOTE TORRES	8894690S
ALONSO	CRUZ TRINIDAD	8670810V
SINFORIANO	DURAN SANCHEZ	8694104N
IMANOL	FLORES BARRERO	8887177T
JOSE ALBERTO	FRUTOS GUTIERREZ	53268527K
MANUEL	FRUTOS MORENO	9172391Z
JESUS	GIL SANCHEZ	8893440F
JOSE BASILIO	GONZALEZ BLANCO	8695097Q
FRANCISCO JOSE	GONZALEZ MONAGO	34770923Y
MANUEL ANTONIO	GUERRERO GUERRERO	8651567W
AMBROSIO	GRANERO CARRASCO	9166830L
MANUEL MARIA	HIDALGO RIOS	76204579J
LORENZO	LOZANO GOMEZ	76234720R
FRANCISCO JOSE	MATEOS MORENO	34771073H
SANTIAGO	MATEOS MORENO	52962028C
EDUARDO	MURIEL GORDO	9195566M
VALENTIN	PALOMARES GUTIERREZ	52964459J
PEDRO	PEREZ REDONDO	76264448J
JACINTO	RETAMAR GONZALEZ	8677973G
ANTONIO	RODRIGUEZ GARCIA	79306335N
DAVID	SANCHEZ RODRIGUEZ	53265843M
FERNANDO	SIERRA CERRATO	52357162P
FRANCISCO	SOLIS MENDOZA	76218273E
CIPRIANO	TORRES ACEVEDO	76247449B



CURSO 0277/420/10/148/2016/00F/B

AFODEX

PRADOCHANO 09/06/2016 AL 16/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JULIO	ALCON GONZALEZ	11783867R
TELESFORO	BUENO DOMINGUEZ	7412457V
JUAN MANUEL	BUENO LOPEZ	44409824K
ISMAEL	CHAMORRO AMAYA	76120660K
FRANCISCO	CHAMORRO FRAILE	7429414T
JESUS	CHAMORRO FRAILE	11770371Y
ANTONIO	DILLANA BUENO	11770393M
ALVARO	ESTEBAN FONTANAR	45139013H
VICTORIANA	FONTANA NUÑEZ	7447158B
ANGEL LUIS	GARCIA ALCON	76111597C
M ^a ASUNCION	RIERA FRIGOLA	77606066H
PABLO	GONZALEZ HERNANDEZ	71108146N
SEBASTIAN	JIMENEZ DOMINGUEZ	44402487K
FRANCISCO JAVIER	LOZANO PEDRAZA	76128689T
BENEDICTO	MARTIN ACACIO	6924048J
ANA MARIA	MARTIN RODRIGUEZ	7451721C
ANABEL	QUIJADA MARTIN	76130131Q
JOSE LUIS	MARTIN MARTIN	76107859P
JOSE LUIS	MORENO BUENO	11766465X
MARIA ISABEL	MUÑOZ GREGORIO	11770723J
ROBERTO	PANIAGUA FONTANAR	76118778W
JOSE ANTONIO	QUIJADA LOPEZ	11765185H
FLORENTINO	SANCHEZ BATUECAS	7435641V
JOSE MANUEL	SANCHEZ GALINDO	76113740R
LUIS GABRIEL	SANCHEZ MARTIN	76137073N



CURSO 0273/515/06/107/2016/00F/B

CONSULFORMEX

PUEBLA DE OBANDO16/06/2016 AL 23/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	MELITON MARTIN	8833633T
MANUEL	CARRILLO CANDADO	8741858H
ANTONIO	BARRIGA GONZALEZ	8757696D
PEDRO	MARTIN JAEN	8343721B
JOSE MARIA	PEREZ DONCEL	8877276N
PATRICIO	PIÑERO BARAHONA	8780664T
MANUEL FRANCISCO	FLORES CORIA	8815876E
NATIVIDAD	MENOR CARRILLO	28954149R
MARIANO	MENOR MENDEZ	8833095Z
SEBASTIAN	JAEN CASQUERO	8725203S
MANUEL	FLORES CASQUERO	8793244E
CIPRIANO	HISADO RIVERA	76029004C
JOSE MARIA	LEO GONZALEZ	8834602A
MARIANO	MENDEZ VICENTE	8804948L
ANTONIO	CEBRINO BACHILLER	80069205H
JUAN	GALEANO GONZALEZ	8813969R

CURSO 0274/420/10/903/2016/F/B

AFODEX

ALAGON DEL RIO 17/06/2016 24/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE	BOTE CALDERA	11766464D



HONORIO	CIUDAD MARTINEZ	7435843N
MARIA	CORDERO JIMENEZ	76139111A
TEODORO	DOMINGO GARZON	11762642M
ABEL	DOMINGUEZ CALLE	7440210D
JUAN LUIS	GONZALEZ PEREZ	7450797Q
JUAN CAROLINA	GONZALEZ SAN JUAN	76132531R
JOSE MANUEL	GONZALEZ GARZON	11936331K
JESUS MARIA	GOMEZ GARCIA	11762652S
SONIA	GUERRERO CARRIL	44403862Q
LUZDIVINA	JIMENEZ BRAVO	11762844T
LUISA	JIMENEZ CHAVALET	7451254J
ANGEL	VAQUERO GONZALEZ	11778348W
ANTONIO	LOPEZ DOMINGUEZ	7441021S
MARCELINO	VAQUERO CIUDAD	76119034M
TOMAS	MARTIN ZANCAS	7438245E
NOEL	MAGRO POZAS	76120632Q
CIPRIANO	MAGRO OLIVENZA	7439418E
ANTONIO JESUS	MORO HERRERO	11767626K
MIGUEL	PALOMO SANCHEZ	7440829F
LORENZO	SANCHEZ AYALA	7433722F
MARIA LUISA	TERRON MUÑOZ	11762564L
JUAN	TALAVAN SANCHEZ	7435127D
JUAN MANUEL	BERMEJO GARCIA	44400451D



CURSO 0276/694/06/014/2016/00F/B

ATHENEA Y CENFOR

AZUAGA 13/06/2016 AL 21/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CANDIDO	HERNANDEZ MORUNO	30206212J
RAFAEL	HIDALGO PANIAGUA	80033262R
JOSE	VEGA SAEZ	30194004H
ROSENDO	BENABENTE LOPEZ	76250008V
JUAN	DURAN MORENO	8673659Z
SEBASTIAN	PANIAGUA BLANCO	80033081G
CRISTIAN	ORTIZ ASENSIO	8898919N
JOSE	GALLEGO HINOJOSA	76249878W
RAUL	LOPEZ VIZUETE	80059073Y
MANUEL	RODRIGUEZ DE SANABRIA RAMIREZ	76249683Z
NARCISO	PRIETO MONTALVO	8892885G
MANUEL	CALERO BARRAGAN	8355203Q
ARMANDO	ALEJANDRE CORDERO	80059090T
MANUEL	OLMEDO FERNANDEZ	76244516E
ANTONIO JUAN	HERNANDEZ SANCHEZ	30202177A
ANTONIO	LOPEZ AVILA	80089364Y
MAMADOU	DIATTA	Y0714755K



CURSO 0304/537/10/135/2016/00F/B

FUNDACION PYMECOM

NUÑOMORAL 21/06/2016 AL 28/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
TEODORO	ALBA DE DIOS	51961995W
LEONCIO	BONIFACIO RODRIGUEZ	7947801J
FLORENCIO	CENTENO HERNANDEZ	7435792F
DANIEL	CRESPO JIMENEZ	76189816H
DANIEL	CRESPO PANADERO	7945841P
MATILDE	CRESPO SANCHEZ	36957248C
FORTUNATO	DOMINGUEZ GARCIA	76127356R
JOSE ANTONIO	DOMINGUEZ MARTIN	11775932R
LUIS MIGUEL	DOMINGUEZ MARTIN	44406895J
MANUEL	GARCIA IGLESIAS	4852185J
MIGUEL	GOMEZ DOMINGUEZ	7407316M
JESUS	IGLESIAS AZABAL	7945977X
SANTIAGO	IGLESIAS DOMINGUEZ	7942816L
JESUS	MARCOS SANCHEZ	11771446T
PABLO	MARTIN DUARTE	7944179W
EDUARDO	MARTIN IGLESIAS	7937661Q
HELIODORO	MARTIN SANCHEZ	11771375K
ANGELITA	MATEOS AZABLA	76117684N
DAMIAN	OÑORO ZANCA	7942564C
RAFAEL	PANADERO DOMINGUEZ	7428271F
ENRIQUE	SANCHEZ IGLESIAS	7443628T
ANGELITA	SANCHEZ MARTIN	7944742J
SANTIAGO	SANCHEZ MARTIN	11780444M



CURSO 0305/537/10/173/2016/00F/B

FUNDACION PYMECON

SAUCEDILLA 13/06/2016 AL 20/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
M ^a ROSA	BARBADO LOPEZ	6996010P
DAVID	BARRERA GRANDE	76121763C
MARIA JOSE	BODON VERGEL	28971926E
KHADIJA	BOUALLOUZEN	X7969377S
M ^a DEL MAR	BRAVO MARTIN	4176720N
IÑAKI	CAMPO BARRADO	28974096F
M ^a LOURDES	CAMPOS BARRADO	44409708C
MALIKA	ENJAAI ENJAAI	76743369M
AMBROSIO	GOMEZ RUIZ	343438W
ELISABETH	HERNANDEZ SAGARNA	44404141L
ANTONIO	HUERTAS PAJUELO	76003419B
ANGEL	MARCOS TORRES	6843271N
FATIMA	MORENO VENERO	44402768A
ANGELICA	PARRILLA VINAGRE	44406666Z
FRANCISCO	RODRIGUEZ GAITERO	7423606B
SONIA	SOLIS SANCHEZ	28972585Z
ELISABET	TABERNERO RAMOS	76139781Y
JULIAN	VERGEL DOMINGUEZ	28971924C



CURSO 0306/515/06/053/2016/00F/B

CONSULFORMEX

FUENTE DE ALARCO 14/06/2016 21/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LUIS	BARRADAS CALADO	80024827F
DAVID	BARRADAS GONZALEZ	45556489K
JUAN	BARRADAS PAZ	8355894V
ALBERTO	DURAN RAFAEL	80085160B
SEBASTIAN	GUTIERREZ MUÑOZ	19968809W
RAFAEL	HERNANDEZ GARCIA	47425781B
BONIFACIO	HERNANDEZ RODRIGUEZ	34775897N
JOSE	JIMENEZ BOZA	76251965L
JAVIER	JIMENEZ RODRIGUEZ	8894574Z
IGNACIO	LARINTO CARVAJAL	75359334H
ANTONIO	LOPEZ BERNABE	8890093H
MANUEL	PABLOS HERNANDEZ	53574350J
VALENTIN	PIZARRO CARINTO	8851764F
JUAN JOSE	VIZUETE GORDON	8894562W

CURSO 0315/537/10/045/2016/00F/B

FUNDACION PYMECON

CAÑAVERAL 06/07/2016 AL 13/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL	BARROSO MAESTRE	6944792B
JUAN FRANCISCO	BLAZQUEZ BERNAL	7011428Q
BRAULIO	BONIFACIO MORENO	6938836N



JESUS	BURGUEÑO MOLANO	75983725M
FLORENTINO	CANO MACAYA	6974158Y
FELIX	CONDE MONROY	6931015B
GREGORIO	DURAN BARBERO	6968294F
JOSE	GRANADO BANDERA	76112996Q
CECILIA	GUTIERREZ BANDERA	76112994Z
JAIME	GUTIERREZ GONZALEZ	76123431D
JOSE	HERNANDEZ DURAN	7000133Z
LUIS ELADIO	LANCHO IÑIGO	6990475Q
ANTONIO	MANZANO MOSTAZO	6897433D
JESUS	MARIN EGIDO	6953105K
SEGUNDO	MARIN VALIENTE	75995124L
JULIANA	MOLANO AYALA	75989283C
TIMOTEO	PEREZ HOLGADO	11679729F
PABLO	REY HERNANDEZ	6970720H
JOSE PEDRO	RINCON BARROSO	6982365W
LUIS ELADIO	SANCHEZ MOLANO	274188M
MARIA MONTAÑA	TALAVERA GUTIERREZ	76026388A
JOSE FRANCISCO	TORIBIO ASPANO	28950978R

CURSO 0316/537/10/056/2016/00F/B

FUNDACION PYMECON

CASAS DE MILLAN 06/07/2016 AL 13/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	GONZALEZ VALIENTE	6885256E
SEBASTIAN	CLEMENTE SANCHEZ	6890965G
CARLOS	PRIETO BORJA	75973914S



FRANKLIN	BAGAYAS TOLEDO	77032760X
JOSE LUIS	MOLANO CORCHO	6952204V
JOSE PEDRO	CLEMENTE SANCHEZ	75973910B
CANDIDO	ARROYO SANCHEZ	11778267J
JOSE PEDRO	ARIAS MARTIN	75998688H
JOSE LUIS	BERNAL MIGUEL	11776922W
FLORES	GONZALEZ ESPADA	45131209B
SULEICA	BERNAL ESPADA	76138490A
JOSE MANUEL	BLAZQUEZ MARTINEZ	7018939Y
DOMINGO	BAILE MARTIN	7822128N
JAVIER	CORCHO MOLANO	76042706Z
ALBERTO	DELGADO PLAZA	76139017R
STEFAN	DANIEL RADULICA	X09656533Y
RAFAEL	COLLAZO RINCON	6969522Q
JUAN CARLOS	BERNAL ARROYO	28955010D
DAVID	CONDE RODRIGUEZ	28959770X
VICENTE	MIGUEL GRANDE	6976133A
LUIS	MIGUEL GRANDE	6999822W

CURSO 0307/535/10/113/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

MADROÑERA DEL 15/06/2016 AL 22/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	PIZARRO CIPRIAN	7010340D
SANTIAGO	BARQUILLA IZQUIERDO	76021829K
BORJA	BONILLA DE LA CRUZ	76034170B
MANUEL	FLORES HURTADOS	8683704P



JUAN ANTONIO	BARQUILLA BARQUILLA	7012225P
ISIDRO	PABLOS BARQUILLA	75987633A
ANTONIO	ESPINOSA VELARDO	6957786X
FRANCISCO	DELGADO BERMEJO	76004952A
ANDRES	HOYAS DIAZ	28946494M
JOSE ANTONIO	HOYAS RODRIGUEZ	76010482J
PEDRO	ESPADA MORGADO	7018803P
VICTOR JAVIER	GARCIA SANCHEZ	76027496F
VALERIANO	PIELAGO RODRIGUEZ	6950693R
JUAN SANTIAGO	PIELAGO RODRIGUEZ	7004765T
LUIS	GOZALO SOLIS	75987466C
JUAN RAMON	GOMEZ ROL	28955242J

CURSO 0308/535/06/062/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

HELECHOSA DE LOS MONTES 13/06/2016--20/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN CARLOS	ALGABA MARFIL	8886872V
EMILIANO	GARRIDO DIAZ	52960653W
SANTIAGO	FERNANDEZ MURILLO	8892615X
ADRIAN	ALARCON FERNANDEZ	8894710N
FELIX	RIVERA FERNANDEZ	53265081W
BIANCA	GONZALEZ FERNANDEZ	2316043N
JUAN PEDRO	GONZALEZ LUENGO	4181390J
JUAN MANUEL	MUÑOZ GONZALEZ	34772735R
RAUL	PESQUERO PRIETO	79308920K
MAXIMO	MORENO ROMERO	3777509N



JAVIER	ALGABA MARFIL	8892614D
JULIO CESAR	MERINO BONILLA	53267366X
ALEJANDRO	MUÑOZ ACEDO	8885697S
PABLO	GUTIERREZ JIMENEZ	53418385B
JULIO	RIVERA FERNANDEZ	53265090B
JOSE LUIS	UTRERO CARRIL	4150207H
MANUEL	DEL PUERTO CRUZ	3018732S
PEDRO	VICENTE MURILLO	76213477X

CURSO 0309/541/10/042/2016/00F/B

GESTION EXTREMEÑA DE FORMACION

CAMPILLO DE DELEITOSA 01/07/2016 AL 08/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE LUIS	FERNANDEZ SANTOS	7406549C
VICENTE	JARA JARA	7388055H
JOAQUIN	JIMENEZ MONTES	6933963S
JOSE LUIS	JIMENEZ SANCHEZ	76026672B
ANDRES	JUAREZ SALAS	7390954L
PEDRO	MIGUEL SANCHEZ	6875719F
MANUEL	OROZCO MARTIN	7391077G
CONSTANTINO	PORRAS RIVERO	75980253Y
FELIPE	PORRAS RIVERO	6952640Q
GREGORIO	PORRAS RIVERO	7424437Z
DOMICIANO	PORRAS SALAS	75980721Z
JESUS	PORRAS SALAS	8819679F
MARIA CONCEPCION	PORRAS SALAS	75980331S
FRANCISCO	PULIDO LOZANO	6936795H



FRANCISCO JAVIER	RIVERO PORRAS	50066698E
JUSTINO	RIVERO RIVERO	17981419L
JULIAN	RIVERO RIVERO	75980336C
OVIDIO	RIVERO SALAS	7416888D
ANDRES	RIVERO SANCHEZ	75980170S
TOMAS	SANCHEZ BAYAL	117113C
ZENON	SANCHEZ MUÑOZ	75980328N
LUIS	SANCHEZ SALAS	6917080Z
ROSENDO	SANCHEZ SANCHEZ	6951413P
CRISTINA	SANCHEZ VELA	76052717C
PEDRO	TORIO GONZALEZ	350820R

CURSO 0313/580/06/002/2016/00F/C

BENITEZ BARRERO

ACEUCHAL 13/06/2016 AL 01/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ABRAHAM	FERNANDEZ FRANGANILLO	9154995Y
JORGE	CASTAÑEDA GONZALEZ	7254725L
ANTONIO LORENZO	MANCHON POZO	44783600R
FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ SOLIS	44787454Z
ANTONIO	MENDEZ CABALLERO	76203179Q
AGUSTIN FELIPE	MERCHAN MACIAS	44776611G
EPIFANIO	HERMOSEL POZO	33978081C
DOLORES	MELCHOR FLORES	52967708L
FRANCISCO JAVIER	ROYAN CAMPOS	33978047D
ANTONIO	GUTIERREZ PEDRERA	8762423K
JUAN ANTONIO	GARCIA RAMOS	45556794G



JOSE MIGUEL	RODRIGUEZ PEREZ	34776733C
VICENTE	RODRIGUEZ BAQUERO	76234136S
ANTONIO MANUEL	FERNANDEZ GUERRERO	44782677K
IVAN	CORBACHO GALLARDO	7273933E
BLAS	MATAMOROS PARADA	34778564B
EVA MANUELA	MORALES FERNANDEZ	79261017G
JOSE MARIA	BALLESTEROS CUADRADO	8881973V
EUSEBIO	MELCHOR FLORES	53263563W
ABEL	GUERRERO CORTES	53578254F
IGNACIO	GARCIA GOMEZ	45559547C
JULIO	GOMEZ GARCIA	44782457P
JUAN JOSE	MELCHOR FLORES	52966499Y
PEDRO JAVIER	PEREZ REJANO	45876026L
ANTONIO JESUS	RAMOS MUÑOZ	44786702K

CURSO 0324/542/10/180/2016/00F/B

GEA

TALAYUELA 20/06/2016 AL 27/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE OSCAR	BERROCOSO HERNANDEZ	76022455A
JESUS	BOTE ALVAREZ	7433948A
RAMIRO	CASTAÑAR MARTIN	7430797A
FRANCISCO	FERNANDEZ FERNANDEZ	22428780P
PEDRO	FRAILE DELGADO	6536861P
JUAN	GARCIA FERNANDEZ	76002334F
VICTOR MANUEL	GOMEZ MORA	76013058J
FRANCISCO	MANZANARES ALONSO	37635803Y



JOSE MARIA	MARTIN ALEGRE	7447985X
OCTAVIO	MARTIN BRAVO	75991820G
ABDERRAHMANE	MAIMOUNI	X1349591C
AHMED	MIMOUNI	X2264158S
BOUJEMAA	MIMOUNI	X1384924W
FRANCISCO	NACARINO SALGADO	7039479F
JOSE	PAJERO CORDOBILLA	7422519M
JOSE	PEREZ VEGA	6955300P
MARIA TERESA	SANCHEZ FRAILE	4145160P
JERONIMO	SANCHEZ MONTERO	75985262R
REGINO	TEJEDOR DIAZ	7387325R

CURSO 0325/542/10/180/2016/00F/C

GEA

TALAYUELA 28/06/2016 AL 18/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARCO ANTONIO	ALEGRE GUTIERREZ	76118948B
RAUL	BALOCAS ALMAGRO	4189335T
ALFONSO	CUEVAS BERNABEU	76013170X
MARCIAL	CURIEL MATEOS	28938802H
MARCOS MARIANO	ESTEVEZ MORENO	76124086C
MIGUEL ANGEL	GARCIA BERMEJO	76017783T
JUAN ANTONIO	LOPEZ SANCHEZ	76121844D
FRANCISCO	MARCOS MATIN	7444478E
JOSE JAVIER	MARTIN HERNANDEZ	76118506Y
FELIX	MARTIN MARTIN	4159021T
RAMON	NUEVO PANIAGUA	76017509W



PEDRO	REVIRIEGO PEREZ	76114146Q
SANTIAGO	TARANGO FERNANDEZ	4169591J
DANIEL	TEJEDOR GUERRA	76017516D
ABEL	TRANCON EXPOSITO	45133593A

CURSO 0346/571/10/217/2016/00F/B

UNION AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA

ZARZA DE MONTANCHEZ 23/06/2016 AL 30/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	BRAVO SOLANO	6927752Z
ENRIQUE	CASTRO BORREGUERO	75986707C
JOSE	DONAIRE PULIDO	6972171C
DANIEL	FERNANDEZ FERNANDEZ	6968787V
JOSE	FRESNEDOSO PRIETO	52184875Z
IVAN	GARCIA MORENO	76039818R
JOSE MARIA	MARCOS ALFONSO	28966138F
VALENTIN	MARQUEZ GOMEZ	6944745X
MANUEL	MARTA VICTOR	14521113Z
JACINTO	MAYORAL CASTRO	6985215T
FELIPE	MERINO MEDINA	6961680V
CECILIO	MERINO PRIETO	28978428S
BLAS	PRIETO PALOMINO	6868070V
ROSA MARIA	RIVERA CAMPOS	76022363A
ELADIO	RIVERA PALOMINO	6986963T
MANUEL	SANCHEZ GOMEZ	6826573N
HERMINIO	SENSO FERNANDEZ	6919655J
DOMINGO	SOLIS GONZALEZ	76017248V



CURSO 0356/515/06/149/2016/00F/C

CONSULFORMEX

VILLAFRANCA DE LOS BARROS 30/06/2016 AL 20/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LAURA	PEREZ MORALES	45559198Q
JUAN DIEGO	BURGUILLOS TORRES	45559711T
ANASTASIO	DURAN VERGARA	79258688K
MIGUEL	DURAN NAVARRO	34774927P
MANUEL	RODRIGUEZ MENDOZA	8367876Q
AURELIANO	SALGUERO PAVON	76238926K
JOSE	QUINTERO DURAN	44787298L
PEDRO JOSE	CIRCUJANO MUÑOZ	9156011X
JOSE	LOPEZ CAÑON	8882824V
ANTONIO DAVID	ROMERO PEREZ	8367427G
JUAN ANTONIO	MORIANO ARROYO	79261214V
ABEL	FARRONA MARIN	45559427S
JULIAN	CANDELARIO SANTIAGO	80046534W
FELIPE	RAMIREZ CASTRO	33971498S
FERNANDO	FERNANDEZ CASTRO	8883574P
JUAN	BENITEZ MEGIAS	80043468H
JUAN	ROCO PEÑA	76223783N
JUAN JOSE	PAZ RODRIGUEZ	9169929J
MADEM	MARINEL MARIUS	Y0382484P
JUAN LUIS	ROMERO GARCIA	44784250F
BENITO	LLERENA VAZQUEZ	9164746M
ALVARO	DONAIRE MERIN	9193420K
ALVARO	CUELLAR UGALDE	8802401W
ANGEL	CUELLAR GORDILLO	8888891N
FRANCISCO JOSE	PARRA SUAREZ	8882480H



CURSO 0353/538/10/014/2016/00F/B

ACADEMIA HOYOS PIÑAS

ALDEANUEVA DE LA VERA 29/06/2016 AL 05/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS	ACUÑA ROMERO	76106566A
MARIA DEL CARMEN	APARICIO CRUZ	76107763G
PEDRO	BEJAR TRANCON	76092427D
AMPARO	BORJA JIMENEZ	76105170X
MAGIN	BURCIO CAMARA	76103565S
CASIMIRO	CABALLERO TORINOS	7041753G
MANUEL	CACERES VALLERO	76104495W
JOSE LUIS	CASERO LOPEZ	50689839R
MARTIN	CASTAÑARES PEREZ	7403681G
JESUS	DELGADO FERNANDEZ	7449649H
FLORENCIO	DOMINGUEZ JIMENEZ	7434702K
FRANCISCO JAVIER	ESTEBAN GILARTE	44409955Z
ESTEBAN	FERNANDEZ TORRALVO	7442536N
FRANCISCO JAVIER	HERNANDEZ ROMERO	76100371H
JOSE MARIA	HORNERO GARCIA	76116520K
ANGEL	MAÑUZ MUÑOZ	7434353V
VIDAL	NAVAS GILARTE	76112853B
RAMON	PANADERO LOPEZ	7453030H
AGUSTIN	PEREZ APARICIO	76121097K
JOAQUIN	PEREZ GIL	7432994S
FERMIN	PERINO TRANCON	7400699N
RUBEN	RAMOS PEREZ	76112892G
ANGEL	RODRIGUEZ FERNANDEZ	76106548P
MARIA AFRICA	TORRALVO ALEGRE	44404793G
PEDRO	VIZCAINO FERNANDEZ	7354789X



CURSO 0351/625/10/175/2016/00F/B

AFOGREX

SERRADILLA 28/06/2016 AL 05/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GONZALO	ANTON MARTIN	7438204G
JOSE LUIS	BARCO SANCHEZ	11771904K
ISIDORO	BLASCO LEON	7448989W
FRANCISCO	BRAVO DIAZ	76097234D
CELEDONIO	CAMPOS GARCIA	76108154G
JOSE LUIS	CAMPOS GARCIA	7443546X
JOSE PEDRO	CAMPOS GARCIA	76102100E
JESUS ISMAEL	COBOS PALACIOS	76139222E
ALEJANDRO	DIAZ GUTIERREZ	44411471N
LUIS GERARDO	DIAZ MARTIN	11772617K
ISMAEL	FERNANDEZ MANZANO	44407619R
PILAR	GARCIA BRAVO	76109381N
M ^a YOLANDA	GARCIA FLORES	76109816X
MAXIMO	GARCIA ROPERO	76104237C
MIGUEL ANGEL	GOMEZ DIAZ	11774664K
ALEJANDRO	GOMEZ MARTIN	76135413P
OSCAR	GONZALEZ OLIVA	44409501C
FRANCISCO	HERNANDEZ ANTON	7445701A
M ^a CONSOLACION	LOBATO MARTIN	11766478T
LUCIANO	MARTIN ALONSO	7411657E
JESUS	MARTIN SANCHEZ	11773943J
JOSE MARIA	MARTIN SANCHEZ	76109401D
JULIO	REAL SNCHEZ	7418226J
JUAN DANIEL	RIBELA GARCIA	44414641P
EUGENIO	SANCHEZ GARCIA	76107075Y



CURSO 0350/638/06/153/2016/00F/B

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

VILLANUEVA DE LA SERENA 30/06/2016 07/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EDUARDO	CRUZ JULVEZ	17437531N
JESUS	ESCRIBANO DE LA PEÑA	53574900B
OLIVER	ESCRIBANO DE LA PEÑA	53264958V
MANUEL	MANCHADO MORAGA	34768452L
FRANCISCO	MARTINEZ BARROSO	6920599Z
MANUEL	MUÑOZ IZQUIERDO	7420272N
ENRIQUE	PAREDES ALVAREZ	9157765Q

CURSO 0382/054/10/167/2016/00F/C

COOPERATIVA AGROALIMENTARIA EXTREM.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA 25/07/2016 AL 12/08/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ESTEBAN	ALONSO PUERTAS	7407903V
JOSE	ANTON PEREZ	76104664X
ANTONIO MANUEL	AZINHEIRO NEVES	X2424842K
ALBERTO	BATUECAS IGLESIAS	45134728B
ALVARO	BATUECAS IGLESIAS	44413978N
ENRIQUE	DIAZ PUERTAS	76102167C
DAVID	DOMINGUEZ BLANCO	76131835H
FAUSTINO	DOMINGUEZ GARCIA	76107359Z
JUAN ANTONIO	DOMINGUEZ HERNANDEZ	76110500G
RAFAEL	DOMINGUEZ QUIJADA	76125480B



ELSA CRISTINA	DOMINGUEZ SANCHEZ	76139116P
ROBERTO	GARCIA MONTERO	44410179P
FELIX	GOMEZ ALCON	76105709C
DAVID	GOMEZ FRANCO	45131877N
Mª JOSE	GORDO MARTIN	76117828H
JOSE ANTONIO	HERNANDEZ JIMENEZ	11783889T
ANTONIO	HERNANDEZ MARTIN	76112648J
JUAN VICTOR	HERRERO SANTERO	11769251J
JUAN ANTONIO	MARTIN MARTIN	76094608M
JOSE	MOHEDANO MOHEDANO	11770293C
MIGUEL	PAULE ANTON	6918232Q
JUAN ANTONIO	PUERTAS HERNANDEZ	11779463J
DAVID	RIVERO HERNANDEZ	76120350X

CURSO 0389/625/10/175/2016/00F/B

AFOAGREX

SERRADILLA11/07/2016 AL 18/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EDUARDO	BRAVO DIAZ	44408343N
ANGEL	BRAVO MARTIN	7420521P
LUIS	CAMPOS REAL	7422791R
TEODORO	DEL BARCO BARRERO	44404688Z
SANDRA	DEL BARCO JIMENEZ	76116054S
CARLOS	DIAZ RECUERO	7435213A
CARLOS	DIAZ SANCHEZ	11778817B
CIPRIANO	DIAZ VAZQUEZ	6901420V
LUIS	GARCIA MARTIN	76105653X



EDUARDO	GOMEZ ALONSO	7439484L
ALVARO	GONZALEZ FERNANDEZ	28977779X
GONZALO	GONZALEZ GARCIA	76111181H
JUAN JOSE	MARTIN HERNANDEZ	7430774A
ANGEL	MARTIN MARTIN	76108164Z
JOSE ANTONIO	PALACIOS LOBATO	7452732L
CONSTANTE	REAL ARROYO	7433754Q
CANDIDO	REAL CANDELEDA	7445937D
NEMESIO JEHOVA	REAL DIAZ	44410150W
NEMESIO	REAL REAL	7421392M
JUAN DANIEL	RIBELA MATEOS	7449434X
MANUEL	SANCHEZ ANTON	7422934Y
JESUS	SANCHEZ GARCIA	11774950P
ISIDORO	PESADO SANCHEZ	76097181W
ANGEL	VALLEJO CERRO	6981671K
JUAN DE LA CRUZ	VEGA ANTON	7394407E

CURSO 0380/541/10/070/2016/00F/B

GESTION EXTERNA DE FORMACION

DELEITOSA 13/07/2016 AL 20/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	BARAMBONES GARCIA	6982833X
JUAN DANIEL	CURIEL GARCIA	760166950H
JOSE VALENTIN	DONOSO BURGOS	28959545S
FRANCISCO	DONOSO RUBIO	6961281D
ANASTASIO	DURAN RUIZ	6929731S
JUAN DE DIOS	IZQUIERDO SANTOS	7013193X



JOSE MARIA	JIMENEZ BARAMBONES	76011543Q
MARCELINO	JIMENEZ BARAMBONES	6968609T
FERNANDO	JIMENEZ LEON	28965867N
JACINTO	LARRA NAHARRO	75991632T
JOSE ANDRES	LOPEZ GARCIA	76020678C
FLORENCIO	MONTERO JIMENEZ	2049971G
PASCUAL	MONTERO SANTOS	75971161E
AGUSTIN	NIETO CEREZO	75971167M
IVAN	NIETO MATEOS	76053793S
CRISPIN	NIETO TRUJILLO	6989432P
FRANCISCO ANGEL	RISQUEZ BENITEZ	75689397P
RAIMUNDO	SANCHEZ GARCIA	75992967R
JUAN JOSE	SOLETO BARAMBONES	76024672N
IGNACIO	SOLETO BEJARANO	7831632V
FLORENTINO	SOLETO MUÑOZ	6951196K

CURSO 0381/505/10/134/2016/00F/C

ACL SERV. INFORMATICOS Y FORMACION

NAVEZUELAS 05/07/2016 AL 27/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	ALONSO SANCHEZ	28971204J
DAVID	ALONSO SANCHEZ	28971202B
JAVIER	ALONSO SANCHEZ	28971203N
MARGARITA	ALONSO SANCHEZ	28967807C
BORJA	ANDRES CEREZO	76046351W
BENITO	BENITO CEREZO	6988048G
CASIMIRO	CEREZO MASA	75997392X



MIGUEL ANGEL	COLLADO RUBIO	76042850C
ABRAHAN	CORTIJO ALONSO	76013890V
TELESFORO	CORTIJO GARCIA	7014936M
JAVIER	DOMINGUEZ CEREZO	76024595G
ENRIQUE	DOMINGUEZ SANCHEZ	76044358X
JOSE MARIA	FERNANDEZ BENITO	76036260P
ELISABET	FERNANDEZ CEREZO	76043982W
SARAE	FERNANDEZ CEREZO	76043981R
MANUEL	GARCIA CUIEL	7016401K
MARIA DEL CARMEN	GARCIA PAREDES	7000005R
CHRISTIAN	LOPEZ GARCIA	76048698A
JOSE ANTONIO	MASA PULIDO	76048650R
M ^a NAZARET	PORRAS GARCIA	28976177H
OSCAR	SANCHEZ CORTIJO	76047445S
ANA VIRTUDES	VELARDO ALONSO	76020277X
DELFIN	VIZCAINO HORMEÑO	75997387M

CURSO 0397/625/10/218/2016/00F/B

AFOAGREX

ZARZA LA MAYOR 19/07/2016 AL 26/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE ANTONIO	ABECIA GOMEZ	17681754K
EMILIO	ACOSO NUÑEZ	28951387E
EMILIO	BARROSO AMORES	22711354G
DOMINGO	CANO MIRON	76008215V
ANTONIO	CARO AMORES	6975491M
JUAN LUIS	CHAPARRO BERMEJO	76046379F



SIMON	CHAPARRO SALGADO	28954478P
JUAN MANUEL	DE ACOSTA GARCIA	28962876B
JOSE MARIA	FLORENCIO JORGE	76043171W
RAUL	GASPAR HURTADO	76024763B
LUCIANO	HERNANDEZ RODRIGUEZ	37267558Z
IVAN	HURTADO FLORENCIO	76021600E
EULALIO	IGLESIAS GONZALEZ	6975459L
ROBERTO	JAVIER FLORENCIO	7604054F
SEVERIANO	JORGE IGLESIAS	6997356C
JOSE	LINIO GOVEA	6987651K
MARINO	MODENES CARO	11380400T
JULIAN	MONTERO ALFONSO	6977629G
JUAN FRANCISCO	MONTERO DURAN	76008740L
RAFAEL	MONTERO GARCIA	76031495G
JUAN JOSE	NUÑEZ ESTEVEZ	76029614D
JUAN FIDEL	PANIAGUA PERIANEZ	6985705F
ALEJANDRO	PARRO HURTADO	6990642E
SEVERIANO	PRESUMIDO JORGE	76013504E
ANGEL	RAMIZ ROMERO	38539729D

CURSO 0395/535/06/063/2016/00F/B

AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS

HERRERA DEL DUQUE 18/07/2016 AL 25/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL ANGEL	BARBA CASCO	33989470R
JOSE EMILIO	CABANILLAS PACHA	9170549N
M ^a MATILDE	MARQUES RAMOS	10077964P



JOSE ANTONIO	GARCIA TELLO	10861743Q
DEMETRIO	ROMERO RODRIGUEZ	76213248B
Mª JOSE	MADROÑERO FLORES	79265689F
ALBERTO	RODRIGUEZ DIAZ	53579346H
ALEJANDRO	CASASOLA ALCAZAR	76213359F
FELIX	ROMERO DIAZ JORGE	76193577M
ANTONIO	CASASOLA CALERO	76193636H
PEDRO	LEDESMA CASCO	76217482J
ANTONIO	HERRERA GALLEGO	76230821N
JUAN MANUEL	CORTES CASCO	33989779B
ANTONIO	DE LA FLOR CASCO	80058386D
JOSE CARLOS	GIL CUEVAS	80058403A
ANTONIO	CORTES CASCO	34770224C
JUAN MANUEL	TRINIDAD GONZALEZ	76266274E
JOSE	SANCHEZ GOMEZ	76227739N
ANTONIO	MERINO MARTIN	33988517Z
DOLORES	MARCHENA RODRIGUEZ	76242669S
IVAN	VEGA EGEA	8886739E
JUAN ANTONIO	CANO CARRASCO	52356997G
SIMON	DE LA FLOR CASCO	52359027X
PABLO	RUBIO PEÑA	8596343R
LORENA	LUENGO CALERO	8369564W

CURSO 0394/440/06/088/2016/00F/B

GUADITEC

MONTIJO 01/07/2016 08/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MIGUEL	AUNION RODRIGUEZ	9202005G



PEDRO	BARRENA GUZMAN	8667408L
JUANA MARIA	CABEZAS GOMEZ	8688072Y
JUAN MANUEL	FERNANDEZ GARCIA	9171907J
JOAQUIN	FERNANDEZ GRAJERA	9195993H
FERNANDO	GARCIA FERNANDEZ	8730483M
RAMON	GRAGERA CASCO	9201552B
GURAN	GHEORGHE	X7533354A
JOSE MARIA	GORDILLO FERNANDEZ	8801621G
JUAN CARLOS	LEON MUÑOZ	76349328G
JUAN CARLOS	LEON VADILLO	80094916S
DIEGO	MENDEZ SILGADO	8757611Q
JOSE LUIS	MOLINA DELGADO	8757913L
ANTONIO	MORENO BUENO	8681483H
ADRIAN	PAVEL	X4886785K
MIGUEL	PEREZ GONZALEZ	7626515j
FRANCISCO	PERON PAREDES	76258383C
FRANCISCO	POLO RODRIGUEZ	8695237H
JUAN CARLOS	RICO ESTEVEZ	9187409J
PEDRO JOSE	RICO SUAREZ	76209749P
JUAN JOSE	SANCHEZ CARDOSO	80082964T
WENCIO	SANCHEZ SANTOS	76256408T
RUPERTO	RODRIGUEZ DEL PUERTO	8683491W
JOSE	TORRES LOPEZ	9180666D



CURSO 0119/625/10/148/2016/00F/B

AFOGRAEX

PLASENCIA 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JORGE	ALFONSO AZABAL	11770058S
JUAN	AZNAR ELIAS	39044341R
FRANCISCO JAVIER	CALVO CALVO	76124605X
DAMIAN	CORRALES PRIETO	07428997C
SEBASTIAN	COSTUMERO MATEOS	76094462C
JUAN	CRUZ LORENZO	07452973F
ANGEL	DOMINGO BLANCO	07442160G
CARMELO ANTONIO	GALVEZ IZQUIERDO	07439798B
FRANCISCO	FERNANDEZ LOPEZ	76092360B
PEDRO	GOMEZ MENA	07424059G
PLACIDO	GOMEZ PACHECO	06895836E
PEDRO	HERNANDEZ LOPEZ	07424257H
JOSE	HERNANDEZ BATUECAS	07450424B
MIGUEL ÁNGEL	JIMENEZ SUAREZ	76011070A
JOSE LUIS	MARTIN IGLESIAS	07431285P
GREGORIO	MATEOS ENCINAS	07408890S
EUGENIO	MATEOS ENCINAS	07434596F
JOSE	NEILA CIPRIAN	07453509Z
MAXIMO	PEREZ CALLE	07433295V
LUIS	RODRIGUEZ DIAZ	07427449J
ANGEL PEDRO	OLIVA DEL RIO	11765874V
AMADO	SANCHEZ RODRIGUEZ	70856686B
MARIA MERCEDES	SIMON LEON	44406712Z
JUAN	SANCHEZ IGLESIAS	07424998T



CURSO 0121/268/10/041/2016/00F/B

UPA-UCE

CAMINOMORISCO 25/04 AL 03/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAQUIN	ALONSO FERNANDEZ	07428486S
CAMILO	ALONSO MARTIN	07430190V
FRANCISCO MIGUEL	BARBERO GUERRERO	76128209A
JESÚS	DE LA CRUZ ADAJIAS	07948892T
MARIA SOLEDAD	DOMINGUEZ CLEMENTE	11764173H
JUAN FRANCISCO	DOMINGUEZ GOMEZ	76114534J
CALIXTO	COMINGUEZ HERNÁNDEZ	07438394X
JOSE MARIA	DOMINGUEZ JIMENEZ	71251040F
FERNANDO	DOMINGUEZ MARTIN	44404299Q
JOSE JAVIER	DOMINGUEZ RONCERO	70980917L
SANTIAGO	DOMINGUEZ RONCERO	71093243J
JOAQUIN	DOMINGUEZ SANCHEZ	11761867N
JOSE MIGUEL	GONZALEZ MARTIN	44414065F
EMILIO	HERRERO IGLESIAS	76097749H
CANDIDO	IGLESIAS DOMINGUEZ	07447444K
MIGUEL ANGEL	MARTIN CRESPO	76115279E
ANGEL	MARTIN MARTIN	06971393R
BASILISO	MARTIN MARTIN	11764698Z
MARINO	MARTIN MARTIN	37774687Q
SOUMAYA	MERNISSI BENT EL BACHIR	73661731E
GYULAI	SILVIU-MIHAI	X9865056B
MINDRU	MIHAI	Y0935178N
ANGEL	NORBERTO IGLESIAS	76109136C
MARIO	PEÑA MARTIN	11770559X
OSCAR	TALAVAN CAYO	76128678N



CURSO 0122/268/10/181/2016/00F/C

UPA-UCE

VALDEIÑIGOS 15/04/2016 AL 06/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SERGIO	CALLE SÁNCHEZ	76122915E
ISIDORO	DUQUE ALCALDE	7434035K
JUAN ANTONIO	DUQUE AVILA	07446555Y
ADRIAN	HORNERO SIERRA	45137846R
LAURA	JAVIER DUQUE	76138881A
CRISTIAN	MARTIN CARDADOR	76127983F
ANTONIO	JAVIER SANCHEZ	76106013W
DAVID	MATEOS CABALLERO	11784403P
JOSE MARIA	PANIAGUA BLAZQUEZ	11768783M
GUILLERMO	PANIAGUA MATEOS	44414037W
JOSE	SALGADO DEL AMA	76135631L
ALBERTO	SANCHEZ TERRON	45138253V
JONATHAN	SUAREZ MATEOS	45136595S
M ^a ARANAZU	TERRON CORRALES	44401490J

CURSO 0123/054/10/212/2016/00F/B

COOP.AGROALIMENTARIAS

VILLANUEVA DE LA VERA 18/04/2016 AL 25/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JULIAN	ALVAREZ BARDERA	76092020Q
ANTONIO	BONILLA SÁNCHEZ	01375037M
JULIO	CASTAÑO GIRONDA	07397936D
JOSE LUIS	DOMINGUEZ AVILA	06932706T



CONSUELO	GARRO MORCUENDE	51402664X
VICENTE	GONZÁLEZ GARCÍA	50314616T
JUAN GUILLERMO	INGA ORTEGA	X3668697J
AGUSTIN	JIMENEZ CASTAÑAR	07445849J
JOSEFA	JIMENEZ MORENO	76105353D
MARCIN LUKASZ	KOSINSKI	0Y1285055J
PAWEL PIOTR	KOSINSKI	X8969932R
MIGUEL	LAGAR LUIS	07404271L
JAVIER	LUIS MORCUENDE	76110580S
JOSE	MAYO CORDOBES	07417808D
RUBÉN	MAYORAL DOMÍNGUEZ	50996695Z
MÁXIMO	MORENO PARRON	76108725T
JOSE	PARRON GARRO	80079652T
JOSE	PIÑEIRO LOIS	76835552G
ROSA BEGOÑA	RAMOS ESPEJEL	11768100N
JULIANA	RAMOS PECCIS	01804330A
ANDRÉS	SÁNCHEZ TOMAS	37265989D
MIGUEL ANGEL	TIMON GARRIDO	04208642X
JOSE ANTONIO	TIMON MORCUENDE	76108730M
JULIAN	TREJO CASTAÑO	07384735X
GERONIMO	CABALLERO PEREDO	Y0439820M

CURSO 0124/580/06/002/2016/00F/C

BENITEZ BARRERO, S.C

ACEUCHAL 11/04/2016 AL 29/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	ALVAREZ BORRELL	08691540R
JUAN ANTONIO	ARGUETA RODRÍGUEZ	76234298Q



JUAN JOSÉ	BAQUERO PERERA	44779824C
ANTONIO JESUS	BAQUERO RETAMAR	45970513E
DANIEL	BECERRA MORENO	44779669A
ANTONIO	BENITO MERCHAN	44779896T
MARCOS ANTONIO	BUENAVIDA MANCHON	44781377D
MANUEL	CORBACHO GUERRERO	33978343Y
ARTURO	FLORES PEREZ	44777561B
JAVIER	GARCÍA ARTETA	44782537L
MARIANO	GARCÍA MENDEZ	34774171B
JUAN LUIS	HERMOSA MACIAS	08776767J
JOAQUIN	MANCHON POZO	07269029V
JOSE ANTONIO	MATAMOROS GARCÍA	44783271V
MANUEL	MATAMOROS REYES	34776324W
JUAN	MERCHAN GOMEZ	76203177Z
JUAN	MERCHAN ROMAN	76222103B
JUAN	MOLERO DURAN	30232119E
IDELFONSO	OBREO GUERRERO	33979065S
MARIO	PARADA SERGIO	44777772S
JESUS	PEREZ BLANS	45878741C
DIEGO	ROBLES DE LA CRUZ	08751740X
FRANCISCO	ROBLES GONZÁLEZ	09168930A
ANTONIO MARIA	RODRÍGUEZ DIAZ	34775214L
MIGUEL ANGEL	RODRÍGUEZ DIAZ	44775426S

CURSO 0125/580/06/002/2016/00F/C

BENITEZ BARRERO, S.C

ACEUCHAL 11/04/2016 AL 29/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	BECERRA MORENO	33979378Y



FRANCISCO	BECERRA PARRA	76234215W
JUAN FRANCISCO	DIAZ VAZQUEZ	07254699Q
BLAS	DURAN PRIETO	08787422L
MARTIN ANTONIO	DURAN RODRÍGUEZ	09172308T
CASTO	MATAMOROS STAMENOVSKA	44788435Y
JUAN PEDRO	GARCÍA OLIVA	76203081X
JUAN ANTONIO	GUERRERO BOLAÑO	44780587R
ANTONIO MARIA	GUERRERO GONZÁLEZ	44775090R
JUAN ANTONIO	GUTIERREZ GALLARDO	44782734D
ALBERTO	HERNÁNDEZ VAQUERO	45558890F
JUAN ANTONIO	PEREZ VAQUERO	08695809S
JOSE ANTONIO	POZO HIGUERA	44779496Z
JOSE	PRADO HERMOSO	08636555D
ANGEL	PRIETO DE LOS REYES	09150815N
JUAN MANUEL	PRIETO PÉREZ	34775876Z
FRANCISCO RAMON	ROBLES MENESES	33978447H
FRANCISCO ANGEL	RODRIGUEZ DIAZ	34782699Y
RAFAEL	RODRIGUEZ FRANGANILLO	44776596N
DIEGO	RODRIGUEZ VINAGRE	08682324P
JOSE MARIA	ROMAN PARRA	08689200F
FRANCISCO	SANCHEZ MELENDEZ	33978503M
JOSE	SÁNCHEZ NORIEGO	44783702B
JOSE	VELASCO RAMOS	44785059B

CURSO 0128/638/06/060/2016/00F/C

VEGAS Y SERENA, SL

GUAREÑA 18/04/2016 AL 09/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
TOMAS	ANDUJAR HURTADO	09206400Y



ADOLFO	ARROBA MARTÍN	33990391W
MANUEL	CORDERO LÓPEZ	09163103H
JOSE	DELGADO CONTRERAS	09195983P
VALERIANO	ESPINOSA PORRO	76218284X
PABLO	ESTEBAN MURILLO	76234690V
JAIRO	GALLARDO BERMEJO	09209538Q
LUCIO	GARCÍA DONOSO	09165492S
FRANCISCO	GORDILLO GUERRERO	52964434B
FRANCISCO JOSÉ	GORDILLO GUERRERO	09205927Q
JOSE	GORDILLO GUERRERO	53572227Y
ÁNGEL	HIDALGO DE LA OSA	6963261B
ÁNGEL	LEDESMA RODRÍGUEZ	34771259C
SEBASTIAN	MACIAS BENITEZ	09175612S
MICHAEL	MARAÑA RAMIRO	76264886Z
JUAN	MURILLO MATEOS	76234907G
VALENTIN	PEÑATO JUEZ	09181672A
JUAN PEDRO	PÉREZ VALADES	76260874G
FLORENCIO	REHECHO MONAGO	15918996Y
NICOLAS	ROMERO MORENO	52968401E
M ^a DEL CARMEN	SILOS MORENO	09175813D
LUIS	SOLIS PORRO	09182576X
JUAN ANTONIO	TRIGUEROS SOLIS	76261099E
ISIDORO	VARGAS ROMAN	76195972P
LUIS	VIVAS TESORO	08677926A



CURSO 0150/268/10/0181/2016/00F/B

UPA-UCE

TEJEDA DE TIETAR 25/04/2016 AL 03/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NICOMEDES	ALBALAT GARCÍA	07436171H
JUAN JOSÉ	ALONSO HERNÁNDEZ	44403417P
GUILLERMO	CAMPOS ESTEVEZ	45134750X
ANTONIO	DE SAAC TAPIA	07352300M
JAIME	DOMINGO PAZ	45133129E
LORENZO	ESTEBAN MATAS	11764964G
RAUL	ESTEBAN MATAS	44403771V
ALBERTO	GARRIDO PANIAGUA	11772811P
GREGORIO	GARCÍA PÉREZ	44409385L
CANDIDO	HINOJAL RIVERO	07434720Q
SAMUEL	MATEOS FERNÁNDEZ	45137354S
MIGUEL	MUÑOZ CASTILLO	07442870R
JOSE FRANCISCO	MURCIA GARCÍA	11775391N
FRANCISCO JAVIER	OLINERO COLLADO	45134804H
LUIS ALBERTO	PABLOS ALONSO	76128636Q
JORGE RUBEN	PABLOS LEON	52970720H
AMANCIO	PABLOS MANZANO	07418489T
TEODORO	PABLOS MANZANO	07391348E
ARGEME	PAZ RUFO	11776340H
JUAN MANUEL	PEREIRA PARRALES	07451541R
MIGUEL ANGEL	PEREZ CALLE	11784261G
FAUSTO	SALGADO PANIAGUA	07352307N
SATURNINA	SANCHEZ CRUZ	07452344E
JUAN ANTONIO	SUAREZ MARTIN	11763964Q
INOCENCIO	TERRON HERNÁNDEZ	07390340A



CURSO 0170/542/10/0180/2016/00F/B

GESTION EDUCACION AUTONOMA

TALAYUELA 10/05/2016 AL 17/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
TEODORO	ALBALAT MATEOS	07428949H
DANIEL	ARJONA GRANADO	44413707V
LAUREANO	BLAZQUEZ GARCÍA	76130299T
ALFONSO	CUEVAS BERNABEU	76013170X
LUIS FERNANDO	CURIEL ALBARRAN	76008474Y
ISMAEL	CURIEL MUÑOZ	28942215G
ANDRES	DIEZ RODRIGUEZ	14888281J
JESUS	GUTIERREZ PIZARRO	76107242N
VICENTE	IBAÑEZ POZANCO	75972991N
FRANCISCO	LAGUNA MACIAS	04193405E
MHAMED	MAIMOUNI	X1325362X
ÁLVARO	MARTÍN CABALLERO	44409304F
FELIX	MIRANDA SANCHEZ	75972883L
JOSE CARLOS	NUEVO BRAVO	76139033V
DANIEL	PARRA GÓMEZ	28949342R
FRANCISCO	PEDRAZA ALARZA	04108531H
JOSE	PEREZ CURIEL	07446541S
ROBERTO	REVIRIEGO PEREZ	76114147V
RUBEN	ROMERO ALONSO	04207006F
HILARIO	RUBIO CEREZO	76009025M
OSCAR	SALAS AVILA	76117127F
JOSÉ	SÁNCHEZ CAÑADAS	51582479B
VICTOR	SÁNCHEZ LÓPEZ	07396915T
JUAN ANTONIO	SUAREZ GOMEZ	04125943L
CARLOS JAVIER	ZABALA MARTIN	76017431Q



CURSO 0181/604/06/088/2016/00F/C

ASIDREX

MONTIJO 09/05/2016 AL 27/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ENRIQUE	DE LA FLOR CEBRINO	28980926Y
ENRIQUE	DE LA FLOR GUIADO	08835610E
JESUS	FERNANDEZ PINTADO	80080554M
AGUSTIN	GONZÁLEZ GALDINO	08877120V
ANDRES	GONZÁLEZ GUERRA	80059659V
FRANCISCO	JORGE JORGE	08850713Z
ARTURO	LANHAZO RODRIGUEZ	80068627S
DAVID	MARTIN SANTOS	80079205J
JUAN	MOLINA MURILLO	08867692L
TORIBIO	MORAN SUAREZ	09182579J
JORGE	PAJUELO PEREZ	07254846W
AITOR	PERERA FLORES	76263324Q
JOSE ANTONIO	PEREZ PINILLA	80086533G
RODRIGO	QUINTANA FERNANDEZ	09185647E
LAUREANO	ROLDAN TORVISCO	08844141C
SANTIAGO	SANCHEZ CORTES	08877342D
FRANCISCO MIGUEL	SANCHEZ ROQUE	76249064Q
JESUS	SANDEZ ADAME	76268912S
JUAN JOSÉ	SOLTERO BORRO	09194377N
JAVIER	SOUSA MENDEZ	07254967P
JUAN	TORRADO GONZALEZ	80089266T
EMILIO	VACA DIAZ	08802707D
MAYKEL	VENTURA FLORES	09207042G
SARA	VIGARA PAREDES	76248563K



CURSO 0186/580/06/012/2016/00F/C

BENITEZ BARRERO

ARROYO DE SAN SERVAN 09/05/2016 AL 27/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAQUIN	BORREGUERO PEREZ	09178000B
PEDRO	BORREGUERO PEREZ	8691172R
ANTONIO	CRUCES BAEZ	9192913C
JUAN PEDRO	FERNANDEZ MORENO	76244424E
JOAQUIN	FUENTES DEL RIO	8680841C
JOSE M ^a	GALAN SANCHEZ	9206454Z
RUBEN	GOMEZ DOMINGUEZ	76265873N
JOSE ANTONIO	GOMEZ LAVADO	09211118D
AGAPITO	GONZALEZ CAMPIÑEZ	76258542H
JUAN ANTONIO	GONZALEZ CORDERO	9200828T
FELIPE MANUEL	GONZALEZ DE ANDRES	09200150N
ANTONIO	GUIJO CABEZUDO	09202759E
ANTONIO	HUMANES TAMAYO	09167512B
FILOMENA	MATEOS MANCHA	76259116V
FRANCISCO	MORENO MARTINEZ	9194028P
ANTONIO	MORENO MORENO	9153924Q
JOSE LUIS	MORENO YANGUAS	09194817S
MANUEL	NOGALES MENDOZA	80063375F
MANUEL	PARRA ROCHA	76265570P
MARIA	PEÑA CUERVO	09186696J
NEMESIO	PEREZ MORENO	53573343H
ANTONIO NICOLAS	RASERO GARCÍA	71925243B
JUAN MARIA	RIOLA MARTINEZ	76249287D
FELIX	RUBIO DIEGUEZ	08688021R
JOSE IGNACIO	VARGAS GONZALEZ	53468978G



CURSO

0187/580/06/002/2016/00F/C

CURSO 0186/580/06/012/2016/00F/C

BENITEZ BARRERO

ACEUCHAL 09/05/2016 Y 27/05/2016

JAVIER	ARGUETA CALERO	44789306A
JUAN MANUEL	BARRAGAN SERRANO	44787636N
JOSE MIGUEL	CORBACHO GONZÁLEZ	79261856S
DIEGO	DIAZ TREJO	45556513E
JUAN CARLOS	DURAN DOBLADO	44788225A
JOSE ANTONIO	ESPINOSA SANTOS	79258232W
FRANCISCO	FERNANDEZ ALVARADO	08675542B
FRANCISCO	GARCÍA GUERRERO	8720867A
FRANCISCO	GARCÍA NAVIA	76218219Z
JOSE ANTONIO	GONZALEZ GORDILLO	08367589M
JULIO	GONZALEZ GUERRERO	45878841M
RAFAEL	GONZÁLEZ MORALES	33977912N
ANDRES	GONZALEZ SOLIS	45555625P
CARLOS JAVIER	GUTIERREZ REJANO	34774809M
ANDRES	LOZANO BAQUERO	34780927M
ANTONIO JESUS	MARIN BAQUERO	08367552Z
JUAN ANTONIO	MATAMOROS DIAZ	44780906K
JAVIER	MATAMOROS SILVA	45557722N
JULIO CESAR	MELENDEZ GUERRERO	79261123H
SEBASTIAN	MERCHAN ROBLES	44784471K
CARLOS	NACARINO TREJO	80237853F
FRANCISCO	PARRA PARRA	09167097X
JESUS	PRIETO ORTEGA	45877584J
MANUEL	RODRIGUEZ HERNANDEZ	33970252B
MANUEL	FLORES CANSADO	76238602L



CURSO 0203/268/10/071/2016/00F/B

UPA-UCE EXTREMADURA

DESCARGAMARIA 10/05/2016/AL 17/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DULCE NOMBRE MARIA	ALMARAZ HERNANDEZ	28943990P
JACINTO	ALMARAZ HERNANDEZ	07443487C
BLANCA ESTHER	DURAN MANUEL	76113633D
PRUDENCIO	ESTEBAN RODRIGUEZ	07944454R
ENRIQUE	GARCIA PIPAON	52225653J
MARIA PILAR	GARCIA RODRIGUEZ	34103220Q
MOISES MATIAS	HERNANDEZ HERNANDEZ	07926791W
ANTONIO	HERNANDEZ PEREZ	28943048D
VICENTE	HERNANDEZ RODRIGUEZ	51657018F
MARIA BIENVENIDA	LAZARO MARTIN	11781588E
JESUS	LUCAS GOMEZ	07464226J
SANTIAGO	MATEOS BARROSO	07944446Q
FERNANDO	MATEOS MORIANO	76126669G
JOSE LUIS	MARTIN GONZALEZ	76009632Z
EVARISTO	MORIANO MARTIN	07443254V
JAVIER	RINCON MIGUEL	17811329Z
ALBERTO	RODRIGUEZ VENTANAS	07941618V
ALBERTO	SANCHEZ GOMEZ	76130300R
BIENVENIDO	SANCHEZ GOMEZ	06996052G
JOSE MARIA	SANCHEZ HERRERO	28967729B
JOSE MARIA	SANCHEZ PRIETO	28968826G
HERMENEGILDO	SANCHEZ SANCHEZ	38052091V
EMILIANO	SAÑUDO CANTERO	07944450C
FRANCISCO JAVIER	SAÑUDO CANTERO	76009630N
VICTORIO	VEGAS HERNANDEZ	07444158R



CURSO 0216/505/10/159/2016/00F/B

A.C.L(SERVICIOS INFORMATICOS Y FORMACIÓN

ROBLEDOLLANO 16/05/2016 AL 23/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	ALONSO FERNANDEZ	75975711H
ANTONIO	BENITO VIZCAINO	76020866R
JULIAN	BENITO VIZCAINO	28938712C
MIGUEL	CANTALEJO SIERRA	06887545B
ISMAEL	CEREZO CEREZO	76031983D
MATIAS	CEREZO GARCIA	06973706Z
ALBINO	CORCHO GONZÁLEZ	75980572A
MARCIAL	CURIEL CURIEL	6899934A
FELIX	CURIEL MATEOS	28938803L
SANTOS	CURIEL RUIZ	06899942B
PEDRO JOSE	DA FONSECA FORMIGO	X9825096W
JULIO	GARCÍA VIZCAINO	06975153N
SEBASTIAN	GIL BOTE	06954784K
JOSE MIGUEL	GIL SOLIS	76034643R
AMANCIO	HERNANDEZ ALVAREZ	06865524R
JOSE MARIA	LOPEZ RUFIAN ARNAY	50031544N
JOSE	MASA RAMIRO	02821130L
DAVID	MATEOS CACERES	04857712C
OSCAR	MATEOS MUÑOZ	28976185A
FRANCISCO JAVIER	MONTES GOMEZ	76014289W
DOMINGO	MUÑOZ HERNANDEZ	07014200M
MAXIMINO	RAMIRO FERNANDEZ	02815121J
DOMINGO	RODRIGUEZ BALTASAR	06936267L
PEDRO	SANCHEZ BALTASAR	06944801C
PAULINO	VIZCAINO VILLELA	06967072G



CURSO 0219/683/10/110/2016/00F/B

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

LOSAR DE LA VERA 18/05//2016 AL 25/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SANTIAGO	ANTON MERINO	07400393M
SATURNINO	CALVO MARTIN	07421102Z
MANUEL	CAÑADA SANCHEZ	11771805Z
DAVID	CASTAÑO CACHINERO	76130490F
JUAN JOSE	DE LUCAS MORENO	76106919B
JUAN CARLOS	FERNANDEZ REDONDO	11762326B
FRANCISCO	GAMAYO JIMENEZ	06878024N
JUAN	GOMEZ ARCAZ	76117098R
MARIA DEL PUERTO	HORNERO SANCHEZ	76125180X
MARIA VALENTINA	HORNERO SANCHEZ	76125181B
FRANCISCO	JIMENEZ ANTON	44400948T
JOSE	MARTIN BAÑOS	76092633P
FIDEL	MARTIN CORREAS	76098196M
BENITO	MARTIN MELCHOR	07326547N
ANGEL	MARTIN UBIERA	76092571S
FRANCISCO	MERINO MARTIN	76102825B
ANTONIO	NIETO BAÑOS	76092644L
SEBASTIAN	NIETO BAÑOS	07439251Q
FRANCISCO	PANIAGUA DODMINGUEZ	11762200T
ANGEL	RAMOS VALLE	07431024T
MANUEL	RUBIO DIAZ	07393624K
FRANCISCO	SANCHEZ CUESTA	07440292E
VICTOR	SANCHEZ DOMINGUEZ	07437797B
FRANCISCO	SANCHEZ JIMENEZ	07387354F
JAIME	SANTOS ANTON	76117381P



CURSO 0330/537/10/015/2016/00F/B

FUNDACIÓN PYMECON

ALDEANUEVA DEL CAMINO 14/07/2016 AL 21/007/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
EDUARDO	BLANCO MARTIN	11761717T
OSCAR	BLANCO MARTIN	11784121W
JUAN CARLOS	CASTILLEJO RODRIGUEZ	44409124B
JOSE LUIS	CORREDOR PAJARO	1176607P
JULIAN	DOMINGUEZ LÓPEZ	07426650L
VICTOR	GARCÍA CASTILLEJO	76101483A
JUAN EUGENIO	GARCIA GONZALEZ	70932105J
FAUSTINO	GARCÍA LOPEZ	08100908D
MIGUEL ANGEL	GONZALEZ NEILA	07451337G
SATURNINO	GARRIDO RONCERO	07425900M
PABLO	GIL CASTAÑARES	76095788N
MIGUEL	HERNANDEZ ANGULO	07391426P
ADOLFO	HERNANDEZ SANCHEZ	08088390A
JULIO	IZQUIERDO GARCIA	07383268S
ANTONIO	MARTIN GRIS	38360756E
PEDRO ANTONIO	MUÑOZ HERNADEZ	08102606M
ADRIAN	BLANCO PEREZ	45138484H
FELIPE	PEREZ BLANCO	76121767R
VICENTE	PEREZ MARTIN	07422629T
JOSE ISIDORO	RODRIGUEZ SERRANO	08100147F



CURSO 0331/683/10/110/2016/00F/B

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

LOSAR DE LA VERA 27/06/2016 AL 04/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SANTIAGO	ANTON ANTON	76092630M
EMILIO	ANTON MARTIN	07387815P
JOSE MARIA	BARROSO MUÑOZ	76131382W
ANGEL	BORJA CAÑADAS	07424722T
JUAN	CORREAS DIAZ	76104045N
ANTONIO	CORREAS PANIAGUA	07387313N
ANTONIO	DACOSTA ZABALA	11763918Q
FELIX	LOPEZ PEREZ	01146178L
ALBERTO	HERNANDEZ-CANO PIZARRO	49368154B
SEBASTIAN	LOPEZ TORES	07443007T
SANTOS	LUENGO CASERO	07433131Z
ANGEL	LUENGO PILAR	07387262F
EMILIANO	LUENGO PILAR	07327546E
DAVID	LUENGO URBNO	44404304K
FLORENCIO	MARTIN CORREAS	07327725V
EMILIANO	MONGE ALVARO	70154912J
ALFREDO	RODRIGUEZ BURCIO	76103671Y
ANTONIO	SANCHEZ DIAZ	06928251F
LORENZO	SANCHEZ DIAZ	76098144E
EMILIANO	SANCHEZ SANCHEZ	07393541F
MARINO	TIRADO MORCUENDE	06888843K
SANTIAGO	TORES GARCIA	76099902D
ALBERTO	TOROLLO TORES	44414140J
CLAUDIO	VICENTE LUIS	75991967J



CURSO 0332/538/10/105/2016/00F/B

ACADEMIA HOYOS PIÑAS

JARANDILLA DE LA VERA 21/06/2016 AL 28/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTOLIN	ALVAREZ GONZALEZ	11762490Z
JOSE ANTONIO	ARCAZ GONZALEZ	76113183L
ELEUTERIO	BAÑOS GUERRA	07396530Y
JESUS	CANO ANTON	76101460A
ANDRES	CAÑADAS PORRAS	76105158K
FRANCISCO	CEPEDA BEATO	76106634W
ANTONIO	DE LA CRUZ GARCIA OCHOA	02042003V
FELICIANA	DE LUCAS ENRIQUE	76125392S
JESUS	FERNANDEZ ROBLEDO	01360899N
DIONISIO	GARCIA ALONSO	01419317X
JESUS MICAEL	GOMEZ CASTAÑARES	76122731E
DAVID	GOMEZ NUÑEZ	76135253D
FELIPE	LOPEZ GARCIA	07345837M
MIGUEL	MARTIN CAÑADAS	76104619B
JESUS	MARTIN CASELLES	76104567M
ANTONIO	PIZARRO PIZARRO	76100459Z
M ^a JOSEFA	PIZARRO SANCHEZ	76110251P
JOSE VALENTIN	RODRIGUEZ AREVALO	76017654D
RAUL	RUIZ MONTERO	11783078V
JOSE MARIA	TORES ALEGRE	76124572T
VANESA	ZABALA HERNANDEZ	76120231Y



CURSO 0333/268/10/127/2016/00F/B

UPA-UCE EXTREMADURA

MONTEHERMOSO 23/06/2016 AL 30/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
INOCENCIO	ALONSO SEÑORAN	07432945N
JOSE MARIA	ANTON LOPEZ	07440626B
JAIME	APARICIO IGLESIAS	07448900M
RUFINO	CALVARRO SANCHEZ	12356807B
INOCENCIO	CARPINTERO CARPINTERO	76111135H
TOMAS	CASARES GARRIDO	07427568V
LUIS	CLEMENTE GORDO	45131346X
AQUILINO	CLEMENTE HERMOSO	07401065X
ANTONIO	DOMINGUEZ CARPINTERO	07419243H
AUSENCIO	DOMINGUEZ GORDO	11766673B
JOSE VICENTE	FUENTES RUBIO	11782528L
FLORENCIO	GARRIDO CLEMENTE	76107729Q
MAXIMO	GARRIDO PULIDO	76099073P
JULIO	GARRIDO VICENTE	07431675F
ANTONIO	GUTIERREZ GORDO	07406885B
JOSE LUIS	HERNANDEZ IGLESIAS	07449588A
ANTONIO	IGLESIAS PLATA	07427631B
ISABEL	LOPEZ ANTON	76120193Z
VICTOR MANUEL	MARTIN FUENTES	76120371P
TEOFILO	PULIDO VAQUERO	06812944E
CECILIO	QUIJADA CALVO	07408239P
M ^a FELIX	QUIJADA HERMOSO	76108079K
FELICIANO	RUBIO GUTIERREZ	11766278F
BENITO	RUANO MIRANDA	11775978R
NICOLAS	SANTOS MARTIN	76109829T



CURSO 0335/625/10/148/2016/00F/B

AFOAGREX

PLASENCIA 24/06/2016 AL 01/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PASCASIO	ALONSO HERRERO	07431443M
ISMAEL	BEJAR GORDO	07443018B
GUILLERMO	COLLAZOS PEREZ	07417130K
MARIA DEL MAR	GARCIA GARCIA	11428634A
ANA BELEN	GARCIA GOMEZ	44408120L
JUAN CARLOS	GONZALEZ RUANO	07450413T
RUBEN	IGLESIAS BATUECAS	76124138A
FRANCISCO	HARINERO REY	06921813D
SANTIAGO	MARTIN MARTIN	76109661Q
BEATRIZ	MARTIN GONZALEZ	76117645L
JOSE MANUEL	MARTIN RUIZ	02606123Q
NICOLAS	MARTIN VERA	11780956B
JOSE	MIGUEL MERCHAN	07428728G
JACINTO	MONTERO CARRETERO	11774171B
EMILIO JOSE	PANIAGUA COLLAZOS	70886061S
ANGEL	PANIAGUA GARCÍA	7432639M
ANGEL	RECUERO PASADO	11776878G
ANTONIO	SANCHEZ COLLAZOS	07421009J
TEODORO	VAQUERO FERNANDEZ	07308268H



CURSO 0334/625/10/004/2016/00F/B

AFOAGREX

ACEHUCHE 27/06/2016 AL 04/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALVARO	ACOSTA DOMINGUEZ	28972644G
EUSEBIO	BELLO MIGUEL	06927688L
OBDULIA	BUESO SALGADO	76010460Z
SANTIAGO	BUESO VENTURA	76015315Q
MARCELINO	CARBAJO OSUNA	06955560S
ANGEL JOAQUIN	FREIXO MACIAS	06960738H
RUBEN	GREGORIO JULIAN	76023816F
JOSEFA	MACIAS NOLASCO	06969118A
M ^a CLEMENTA	MACIAS NOLASCO	28957592V
NICASIO	MAGDALENO MARCOS	28946563M
ANDRES	MARTIN CORRALES	06949492L
JUANA INES	MONTERO MONTERO	76021070KK
JOSE MANUEL	PERALES ARIAS	28975846D
SERGIO	PEREZ MONTERO	76024583S
VICENTE	PEREZ ORTEGA	06973879A
JOSE	PORRAS JULIAN	07011232G
CELEDONIO	PORRAS MAGDALENO	06896283D
MARTA	PORRAS SANCHEZ	76044224Z
RUPERTO	PRADO BACETE	28941912T
DANIEL	SOLANA VALLE	76041568A



CURSO 0345/540/06/044/2016/00F/B

FORMACION AGRARIA Y TECNOLOG.

DON BENITO 20/06/2016 AL 27/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JAVIER	VELARDE CHAPARRO	76231679L
JUAN JOSE	GARCIA CARMONA	47635003W
GABRIEL	BARRAGAN CASTILLA	09161400V
ANDRES	PULIDO SANCHEZ	33981633F
JUAN ANTONIO	TELLO MORCILLO	53262762Y
PRAXEDES	MAGDALENO ROMERO	08710150G
FERNANDO	CALDERON FERNANDEZ	08628852B
MANUEL MARIA	GOMEZ GALLEGO	33985633M
EDUARDO	BLASCO BATUECAS	44405510P
ANGEL	MENAYO MARTINEZ	08686732T
EDUARDO	BANDA TREJO	33986947P
ANTONIO JAVIER	RUIZ SANCHEZ	33983381F
MANUEL	MORCILLO ROMERO	76197151Z
TOMAS	GARRIDO SANCHEZ	76218569L
M ^a JOSEFA	GONZALEZ BENITEZ	76218536D
RAFAEL	ASTILLERO SAUCEDA	08679348E
JOSE LUIS	MARTIN RUBIO	33981939Z
DAVID	CASADO GALLEGO	52966380W
JUAN RAUL	FERNANDEZ TORO	34770510F
MIGUEL ANGEL	MORCILLO VELARDE	53737604J
VICTOR MANUEL	MORUNO YEDRO	52359491Z
DANIEL	DIAZ MORA	52356577K



CURSO 0303/542/10/202/2016/00F/B

GEA

VALDEOBISPO 15/06/2016 AL 22/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PALMIRO	ALCON ALCON	07415341A
ALBERTO	HERNANDEZ SANCHEZ	76133069X
FABRICIANO	FRANCISCO TORRES	07412657X
VICTORIANO	PAÑERO GONZALEZ	07404913V
JOSE MARTIN	HERNANDEZ CLEMENTE	76108043P
MARCELINO	PAÑERO BARRADO	07416511T
FERNANDO	RETORTILLO SÁNCHEZ	07428236H
JACINTO	PAÑERO DOMINGUEZ	76110692N
JUAN MANUEL	MUÑOZ JIMENEZ	11781441J
JUAN	GONZÁLEZ SANCHEZ	07430213V
JOSE MARIA	CARPINTERO BUENO	44405189D
JUAN	CARRETERO RAMOS	31582312T
ROBERTO	MORCILLO BLANCO	76114606Q
FERNANDO	PLAZA SANCHEZ	76122685E
ANTONIO	MUÑOZ JIMENEZ	44408314Y
MARCO	LOPEZ DOMINGUEZ	45130758C
ERNESTO	BECEDAS BLANCO	07438298Y
PEDRO	CARRANZA ARENAS	07402541Z
ANDRES	DOMINGUEZ MORCILLO	76136169M
MIGUEL	LOPEZ BLANCO	76134956B
SILVESTRE	BUENO PAÑERO	07426407Y
REBECA	DOMINGUEZ MORCILLO	76112828D
JESUS	FRANCISCO LOPEZ	07416091V
FELICIANO	MANZANO CONEJERO	07406510G
FERNANDO	MUÑOZ SANCHEZ	44403037L



CURSO 0318/537/10/123/2016/00F/B

FUNDACION PYMECON

MIRABEL 28/06/2016 AL 05/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DEOGRACIAS	ALFONSO ALVAREZ	07408090C
DANIEL	ALVAREZ HINOJAL	07427740M
ISIDRO	ALVAREZ PANIAGUA	76015115T
FRANCISCO	ARROYO MESA	11761359X
JAIRO	ARROYO PAMPANO	45138113S
LUIS	BOHORQUEZ MUÑOZ	07780151X
RAIMUNDO	CANO BARCO	00660855L
EMILIO	CANO IZQUIERDO	76108248Y
VIDAL	CORRALES ALVAREZ	07367465J
NARCISO	CORRALES SANCHEZ	7421661K
ANGEL JAVIER	SANCHEZ CORRALES	44405920G
HICHAM	DOUIB	X1524193Y
ANTONIO	ESPADA MIGUEL	11765646L
JUAN FRANCISCO	GARCIA LORENZO	07425803T
JOSE	LOPEZ CANO	2069449R
M ^a ADORACIÓN	MARTIN SILVESTRE	07414951G
DOROTEO	MATEOS RODRIGUEZ	07323300P
CIPRIANO	MATEOS VEGA	07323377Q
LUIS	MENA MORENO	07437511R
EUSEBIO	PEREZ PRIETO	44405621G
LUIS	PRIETO BARCO	07364700P
ISMAEL	SERRADILLA ALBA	76138413H
ALEJANDRO	VEGAS SERRANO	76119861G



CURSO 0319/537/10/123/2016/00F/B

FUNDACION PYMECON

MIRABEL 20/06/2016 AL 27/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JAIME	ALFONSO MIGUEL	76101443D
ESPERANZA	BOHORQUEZ MUÑOZ	07798006V
SERGIO	BORJA BARCO	07425098P
ASCENSION	CANO PRIETO	07427586N
FERNANDO	DOMINGUEZ SANCHEZ	11767075E
JUAN CARLOS	FERNANDEZ RUBIO	11768477K
PEDRO	GARCIA SANCHEZ	7407053H
EUSEBIO	GRANDE HINOJAL	07440156R
PEDRO	GRANDE LUMBRERAS	11773699E
FABIO	GRANDE SANCHEZ	07426412B
JUAN CARLOS	GRANDE SERRADILLA	44409248C
ESTEBAN	HINOJAL CUENCA	76101418F
IGNACIO	MOLANO HOLGADO	06977829C
EUGENIO	MORAN CANELO	07449796G
CLAUDIO	PALOMINO BLAZQUEZ	28953861N
JULIO	PAMPANO GRANDE	44408317D
ALBERTO	PRIETO PRIETO	44412657W
DIEGO	RUBIO BARBERO	76117373T
BONIFACIO	RUBIO BARCO	76100110X
SERAPIO	RUBIO BARCO	76101420D
JOSE LUIS	SANCHEZ ALVAREZ	07428067X
JOSE LUIS	SANCHEZ MOHEDANO	76108266R
ANGEL LUIS	VEGAS MIGUEL	11781959W
JOSE ANTONIO	VEGAS MIGUEL	44409465F
HIPOLITO	VEGAS RUBIO	76101419P



CURSO 0329/504/10/023/2016/00F/C

FOREXT ACADEMIA

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ 27/06/2016 AL 15/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN ALBERTO	ACEDO DONOSO	76032071M
JOSE ANTONIO	ACEDO PEDROSA	76029435Z
MISAEAL	AGUILAR CUADRADO	53986073J
ANTONIO	BALSERA CAÑAMERO	76032514B
JUAN ALBERTO	BALSET MARQUEZ	76047518L
FRANCISCO JAVIER	BLAS MARRUPE	76014409F
M ^a ISABEL	BORREGO HALDON	28964110A
FELIX	BURGOS JUAREZ	76038633N
SERGIO	CABALLERO RUBIO	76049603B
JOSE ANTONIO	CAÑAMERO GUTIERREZ	28956569Y
DANIEL	CORRAL BOTE	76032732E
INMACULADA	FRIAS CAÑAMERO	76056285T
RICARDO	GIL GIL	76028747Q
JUAN ANTONIO	GUTIERREZ CAÑAMERO	07018793K
JUAN	HERRERA VALVERDE	06960346V
FERNANDO	IGLESIAS ENCINAS	06960397E
FERNANDO	IGLESIAS TESORO	76041156M
JACOB	MARQUEZ FRIAS	48020194N
ANDRES	MENA CACERES	06946644T
ANTONIO	MUÑOZ BORRELLA	28950454D
MANUEL	SERVAN BOTE	76033439Q
VICENTE	POLO JUAREZ	07019665L
FRANCISCO ANTONIO	PULIDO FRIAS	06995773R
JESUS	PULIDO PULIDO	06964950K



CURSO 0347/505/10/134/2016/00F/B

ACL .SERVIC.INFORMATIC.Y FORMACION

NAVEZUELAS 27/06/2016 AL 04/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ROCIO	ALONSO CORTIJO	28967739K
JOSE MARIA	BENITO CORTIJO	76026140P
LORETO	BENITO CORTIJO	76009072Y
JULIAN	CEREZO MATEO	76013876A
JUAN	CEREZO PORRAS	75974832J
JOAQUIN	ALONSO CORTIJO	75997443S
ADRIAN	CORTIJO COLLADO	75997416B
DIANGO	CORTIJO RODRIGUEZ	76031000S
ROBERTO	CORTIJO RODRIGUEZ	76031001Q
BENITO	CORTIJO SANCHEZ	27843527A
FERNANDO	CORTIJO SANCHEZ	06919040L
ABEL	DURAN CORTIJO	76013885N
LUIS	DURAN CORTIJO	06993557Q
JOSE VICTOR	DURAN SANCHEZ	76009061H
MARIA JOSE	FERNANDEZ BARQUERO	28941396J
EMILIO	FERNANDEZ CURIEL	75971056D
JAVIER	MARTIN PORRAS	76040572L
M ^a CARMEN	PORRAS RIO	6994492P
TOMAS	PULIDO ALONSO	75974839C
MANUEL	PULIDO RIOS	06958408B
LUIS MIGUEL	SANCHEZ CORTIJO	07013081J
DOMINGO	SANCHEZ PULIDO	75974878J
JUAN	TADEO RODRIGUEZ	05343544T
MARTIN	VELARDO SANCHEZ	06952345C



CURSO 0365/580/06/002/2016/00F/B

BENITEZ BARRERO

ACEUCHAL 04/07/2016 AL 11/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	ALGABA GONZALEZ	33970148E
DAVID	AMO MENDEZ	44781532A
ANTONIO	BAQUERO PAZ	79258156H
PABLO	CHAVERO CALERO	44779323W
JUAN	DELGADO VAZQUEZ	44784264K
JUAN LUIS	FERNANDEZ ABADITO	44776644Z
ANTONIO	GARCIA FLORES	33979075W
JERONIMO	GARCIA PARDO	44783041V
BARTOLOME	GARCIA RODRIGUEZ	76222050G
FRANCISCO JAVIER	GONZÁLEZ CUELLAR	07269038A
ANTONIO	GUERRERO CORRALES	08774475K
FRANCISCO RAMON	GUERRERO PEGUERO	09201175W
ROCIO	GUTIERREZ CRESPO	44784961M
CESAR	MARIN FERNANDEZ	07269055C
JOSE	MARIN FERNANDEZ	45556206Z
CRISTIAN	PRIETO VILLAFRUELA	45876351E
FRANCISCO	RAMOS RAMOS	79259239C
VICTOR RAMON	RAMOS RAMOS	79258193D
MIGUEL	REJANO REBOLOSO	33976527F
JOSE MANUEL	RIVERA PEREZ	79260659Z
PEDRO	ROBLES BAQUERO	76234138V
IGNACIO	RODRIGUEZ DURAN	08636356V
RAMON	RODRIGUEZ MORENO	09165734G
JORGE	SANCHEZ ESPERANZA	34776122F
JAVIER	SIERRA SIERRA	80063962L



CURSO 0367/268/10/207/2016/00F/B

UPA-UCE EXTREMADURA

VILLA DEL CAMPO 12/07/2016 AL 19/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SONIA	ALCALDE BONILLA	44198229A
FEDERICO	ALCON FEDERICO	06894090R
BENITO	ALONSO FUENTES	76001102V
AURELIO	CANUTO MANZANO	11777163J
M ^a GRACIA	FELIPE MARTIN	76011454L
FELIPE	GIL ALONSO	07449399K
OSCAR	GORDO ALCON	76117502Z
EDUARDO	GUTIERREZ GORDO	75992305Y
BENEDICTO	GUTIERREZ TERROSO	75981518Y
MAXIMO	HERNANDEZ GORDO	76016907K
JORGE	HERNANDEZ MARTIN	28975984D
MANUEL	LUCAS BONILLA	76006940J
JORGE LUIS	MANZANO ALONSO	44410982Y
LUIS ALBERTO	MARTIN FELIPE	76132619C
JESUS MARIA	PEREZ BLANCO	11765279C
ANGEL	PRIETO FUENTES	07453805B
FRANCISCO JAVIER	RINA LUCAS	76130239D
PEDRO	RODRIGUEZ BOTEJARA	07452261P
RAMON	SANCHEZ DOMINGUEZ	7429372G
PATRICIA	VAZQUEZ ALONSO	44410315Y
JOSE RAMON	VAZQUEZ TROITIÑO	35246937N



CURSO 0131/638/06/044/2016/00F/B/

VEGAS Y SERENA

DON BENITO 11/04/2016 AL 18/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAQUÍN	CALLE RUIZ	53265653E
ANTONIO	CASADO GALLEGO	08678448L
SANTIAGO	CASADO NIETO	76200835H
JOSÉ LUIS	CASADO QUINTERO	33986247K
FLORENCIO	CENDRERO LÓPEZ	33989890F
JOSÉ MARÍA	CORTES MORILLO	52355056H
MARIANO	DÍAZ TORRADO	52962672C
MATIAS	GONZÁLEZ TAPIA	32599809T
ANTONIO	JIMÉNEZ VALADÉS	33981159Q
FRANCISCO JOSÉ	LOPEZ QUIROS	79307747K
RAMON	LENCERO NIETO	08662910Y
AGUSTIN	MOHACHO SANCHEZ	76239407L
PEDRO ANTONIO	MONJE TELLO	52966947V
FRANCISCO	MORENO AVENDAÑO	01796396G
ARSENIO	MOYA PAREDES	76173167L
JOSE ANTONIO	RAMOS DIESTRO	79263819T
JUAN DIEGO	ROBLES MARTIN	79307745L
LUIS MIGUEL	ROBLES APARICIO	53575167W
VALENTIN	RUIZ CARRASCO	08751199K
JAVIER	SÁNCHEZ CABRERA	53571407Z
BRAULIO	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	76236731B
JUAN FRANCISCO	SÁNCHEZ SIERRA	53267114B
FELIX	VIVAS RAMOS	76187779A
FRANCISCO MANUEL	ZARCERO MARTIN PEDRO	34771484S



CURSO 0141/537/10/148/2016/00F/B/

PYMECON

PLASENCIA 18/04/2016 AL 25/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA FLOR	ACERAS BERMEJO	44401882Z
FELIPE	ALVAREZ MUÑOZ	07396796L
EUGENIO	CANDELEDA CALETARIO	11761856R
JOSE	SANCHEZ GIL	07442314C
JESÚS	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	07452180L
JOSE MARIA	GONZALEZ MATEOS	07414403P
ISIDRO	IGLESIAS IGLESIAS	44408643J
JUAN JESÚS	LÓPEZ DOMÍNGUEZ	11776893L
SERGIO	MARTIN GONZALEZ	76123461Q
SANTIAGO	MARTIN IZQUIERDO	44407817S
RAFAEL	MATEOS VICENTE	07428488V
MIGUEL ANGEL	MOHEDANO SANCHEZ	11770398X
FRANCISCO JAVIER	MONTES GUTIEERREZ	02159248P
ALFONSO	PASCUAL LEON	07441089Z
WENCESLAO	PATO LEON	11761845J
JESÚS	PEÑA RODRÍGUEZ	76107847L
DOMINGO	PEREZ BORRALLO	07434773T
VICTOR	PRIETO ARENAS	76139467Z
JOSE ANTONIO	PULIDO VAQUERO	07414649R
ZACARIAS	SALGADO IGLESIAS	07453721L
PRUDENCIO	SÁNCHEZ NIETO	07308609Z
SERGIO	ZEA MORENO	74884274T



CURSO 0144/268/10/121/2016/00/F/B/

UPA UCE EXTREMADURA

MIAJADAS 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MAXIMO	CORRALES FRAGOSO	06957198C
MAXIMIANO	HERRERO BRAVO	76008934Y
FERNANDO	JIMENEZ MARTINEZ	06960716L
JUAN MARTIN	LORO MAÑOSO	76004368V
SANTIAGO	MARTINEZ RENTERO	52969706Q
ANDRES	MASA CALZAS	06962418L
JOSE	MASA LLANOS	76003832X
JOSE	MAYORAL PINO	76008940N
ANGEL	MIGUEL GOMEZ	06993718Q
FABIAN JAVIER	MUÑOZ PRIETO	06999687M
EMILIO	NARANJO COLLADO	76008950E
JORGE	OLMOS DE ARCOS	28961144G
JUAN	ORDOÑEZ PEREZ	80017031P
PEDRO	PINO RUBIO	06931909P
LUIS	RABANAL GARCIA	08681419T
JOSE MANUEL	ROMERA AGUDO	07015305Y
AGUSTINA	RUIZ GUTIERRO	06952916Q
JOSE IGNACIO	SÁNCHEZ GARCÍA	08671676D
OSCAR	SANCHEZ RUIZ	53267556Q
JOSE LUIS	TELLO SIERRA	06975456Q
MATIAS	TOSTADO PEREZ	06924114X
JUAN PEDRO	VALARES LLANOS	75979553L
MARIO	VALARES MASA	53269882L
JUAN	VICENTE CARRASCO	06957116F
ANGEL	ZANCUDO ESPACIO	07016426T



CURSO 0155/538/10/014/2016/00F/C/

ACADEMIA HOYOS PIÑAS

ALDEANUEVA DE LA VERA 22/04/2016 AL13/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	BASILIO BASILIO	07445821P
ROSA MARÍA	CASERO LÓPEZ	07523111H
JOSÉ ANTONIO	CRUZ RIVERO	11773611A
ALBERTO	GIL NAVAS	76137422Q
MARCOS IGNACIO	GOMEZ BREÑA	76123645Q
DANIEL	MORENO ACUÑA	76134529K
DAVID	MORENO ACUÑA	76130692W
FULGENCIO	MONTERO IGLESIAS	11781843R
JESÚS	MUELAS LÓPEZ	45133477W
JESÚS	PÉREZ ALEGRE	11779581Q
TEODORO	PÉREZ LÓPEZ	44400302K
RAMÓN	PÉREZ PANIAGUA	76109304G
JESÚS	PÉREZ PÉREZ	76136850L
ESTELA	REY CASERO	45130339S
JULIO	REY GILARTE	11773760Z
EMILIO	SÁNCHEZ PIZARRO	44400497D
JESÚS	SANTOS PÉREZ	76132665C
LUIS FERNANDO	TORNERO DAVID	76115108N
Ma ANGELES	TORRALVO ALEGRE	11780999P
JUAN	TORRALVO ALEGRE	76109733L
ÁNGEL	VALLEROS CURIEL	07446468B
FLORENCIA ISABEL	VALLEROS CURIEL	76115558W
TOMÁS	VILLARINO REY	76113399M



CURSO 0169/542/10/180/2016/00F/B/

GEA

TALAYUELA 28/04/2016 AL 06/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE RAUL	APARICIO MARTIN	11772983L
FRANCISCO	BARQUILLA GARCÍA	06996535G
DAVID	CARPINTERO SÁNCHEZ	28970761F
EULALIO	DEAN ORTEGA	06957997Z
LUIS EDUARDO	ESPADA FERNANDEZ	76017850K
JOSE LUIS	FANJUL CALERO	11778959S
JOSÉ ANTONIO	GALLARDO FERNANDEZ	11764906S
MARIA DE LA MONTAÑA	IBAÑEZ MANZANO	76118955H
LUMÍR	KOPECEK	X2041196S
CARLOS	MUÑOZ MATEOS	76134980N
ANTONIO	RAMOS LEÓN	06948854W
TOMÁS	RODRÍGUEZ MURILLO	76009116G
EMILIO	RUBIO FERNANDEZ	28941993N
JOSÉ ANTONIO	SÁNCHEZ PEREA	05931452M
JOSÉ MARÍA	SANTOS RAMOS	51692218V
BENITO	SERRANO HERNANDEZ	76107698P
CESAR	YUSTINO RAMOS	44405952J

CURSO 0172/542/10/148/2016/00F/B/

GEA

PLASENCIA 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MAXIMINO	COBOS MARTÍN	07440589C



LUCIO	FERNANDEZ FERNANDEZ	07392567E
JESÚS	FRAGUA HERRANZ	00662338F
JOSÉ ANTONIO	FUENTES BODES	11782663Q
JOSÉ FERNANDO	FUENTES CAMPA	06933643V
PEDRO	GIL PORTELA	08105927Z
DANIEL	JIMENEZ SUAREZ	52882776A
ALVARO	MERINO SANCHEZ	76113397A
MARÍA TERESA	MORA SÁNCHEZ OCAÑA	07438546R
RUBÉN	RINA MONTERO	11766692F
SEGUNDO	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	07420256L
FRANCISCO JAVIER	SANTANO MOGENA	44408493R

CURSO 0225/054/10/212/2016/00F/B/

COOP. AGROALIMENTEARIA EXTREMADURA

VILLANUEVA DE LA VERA 23/05/2016 AL 30/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALONSO	DOMÍNGUEZ JESÚS ANIANO	76092187E
ELIAS	CALEREO CASTAÑAR	01169763Y
BAUTISTA	CAÑADAS CORREAS	07403784S
DEMETRIO	CASADO SALAS	07405629C
GERARDO	CASTAÑAR RAMOS	07413183F
MARCOS ANTONIO	CASTAÑO CAÑADAS	11768251W
LORENZO	CASTAÑO CASTAÑO	76109271V
JUAN CARLOS	FERNÁNDEZ TORES	76111015J
JOSÉ MIGUEL	GACEO ALGUACIL	70155994Z
PEDRO	GARCÍA BORREGUERO	04209002W
Mª JESÚS	GONZÁLEZ GARRO	76110560H



JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ MORALES	76110596P
PRUDENCIO	HERNÁNDEZ ACEDO	07375076B
JULIÁN	INFANTE TIMÓN	07404085V
JOSÉ	LAGAR LUIS	76101307B
MARIA CARMEN	LLORIAS OLALLA	44403783Y
JUAN MANUEL	MANZANO CASTAÑEREA	76111017S
PEDRO	MANZANO MARTÍN	07384794T
JOSÉ ANTONIO	MARTÍN MORCUENDE	44407690A
SOTERO	MERCHAN TIMON	07404137T
EVARISTO	MORCUENDE LUIS	07404273K
JOSÉ MARÍA	ROBLES ROBLES	08026930E
EUSEBIO	SALINERO CORDERO	06740418S
JUAN RAMÓN	TIMÓN CASTAÑO	44404771M
JUAN JOSÉ	TORES BAENA	01080372Q

CURSO 0245/683/10/110/2016/00F/B/

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

LOSAR DE LA VERA 30/05/2016 AL 06/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	ANTÓN MARTÍN	76098252S
FRANCISCO	ÁLVAREZ NAHARRO	04162399C
ANTONIO	ANTÓN MARTÍN	07387378P
BEATRIZ	ANTÓN RODRÍGUEZ	76132481C
ALFREDO	BLASCO MARTÍN	07439737L
JOSÉ LUIS	CASADO GARCÍA	16275261R
JAIME	DE PABLO GAÑAN	76133981W
JUAN ALFONSO	DONAIRE PACHECO	06950355P



JUAN JOSE	FABIAN CORREAS	76106958G
MARÍA TERESA	FABIAN RUBIO	76111336N
ÁNGEL	GARCÍA RODRÍGUEZ	04222005X
ELIAS	GONZALEZ TARRAGATO	03378013A
SANTIAGO	IBAÑEZ BAÑOS	76109616V
FULGENCIO	MARTÍN MARTÍN	11763249Z
JORGE	MELCHOR VAZQUEZ	76131689X
Mª DEL PILAR	PIZARRO TORRECILLA	44403662T
FRANCISCO JAVIER	RAMOS SÁNCHEZ	76117617Z
MARÍA DEL PRADO	ROMERO COLLAR	76111148P
JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ MONTERO	07452445P
ISMAEL	SANTOS ANTON	76117376A
MANUEL RAMÓN	TEJEDOR INCERA	02295834C
SENEEN	VAZQUEZ RUBIO	11762518L

CURSO 0272/515/06/107/2016/00F/B/

CONSULFORMEX

PUEBLA DE OBANDO 08/06/2016 AL 15/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
OSCAR	BARRIGA JAEN	80076519H
FELIPE	BERJOYO MUÑOZ	75996159L
GONZALO ANTONIO	CARRILLO JAEN	80061803E
NARCISO	CARRILLO VAZQUEZ	76164670D
FRANCISCO	CASQUERO MORENO	08785759N
JUAN FRANCISCO	DE LA FLOR REDONDO	76037183K
FELICIANO	ESPINO LEO	76150420L
JUAN MANUEL	ESPINO MENOR	08867059F



JUAN PABLO	FERNANDEZ ESTEVEZ	08830995F
SERGIO	FLORES MARTÍN	80084209A
JUAN ANTONIO	GALEANO GALEANO	08851028F
MANUEL	GARCÍA MARABEL	08818031S
FRANCICO JAVIER	HISADO AMADO	76049569T
FRANCISCO JAVIER	IGLESIAS CARRILLO	28955655N
ANTONIO	LEO CARRILLO	80077287G
ANTONIO	LEO LEO	08748422G
TEODORO	LEO LEO	08788495B
BRAULIO AGUSTÍN	RODRÍGUEZ JAÉN	28951932S
ANTONIO	RODRÍGUEZ PALACIO	80080997B
MANUEL	SÁNCHEZ CARRILLO	08791859V
SECUNDINO	SÁNCHEZ CARRILLO	07016310E
JOSÉ	SÁNCHEZ LEO	80082583X
FRANCISCO JAVIER	SOLANO ESPINO	76044027R

CURSO 0278/289/10/126/2016/00F/B/

APAG EXTREMADURA

MONTANCHEZ 06/06/2016 AL 13/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALBERTO	AREVALO CAMPOS	76023781H
JOAQUIN	CABALLERO BARANCO	06969939L
ÁNGEL ANTONIO	CABALLEO LÓPEZ	76009759A
JOSÉ ANTONIO	CARAVACA PÉREZ	07001222E
ANGEL	CARRASCO LOZANO	06944710K
RAÚL	GALÁN FERNÁNDEZ	28943922D
BENJAMÍN	GALÁN GINÉS	28945227A



FRANCISCO IVÁN	FLORES GARCÍA	28964937W
MOISES	GORDO APONTE	06990752V
MANUEL ANGEL	GUERRERO PALOMARES	06993233Z
MAXIMO	LAZARO MATEOS	75999230P
JUAN ANTONIO	LÓPEZ FLORES	28945983T
ANDRES	LOZANO HERRUZO	07010499F
ÁNGEL	MARTÍN DOMÍNGUEZ	28964580J
SERAPIO	MELENDEZ MARGALLO	06945469K
M ^a CARMEN	MIGUEL BAYON	06993498A
M ^a TERESA	MIGUEL BAYON	76025362N
ANA M ^a	MIGUEL BAYON	76025361B
JULIO	MORENO PEREZ	28978417G
RUBÉN	MURILLO FLORES	76047828F
JUAN JOSÉ	PARRA LAZARO	76035672H
JOAQUIN	PLANA FLORES	38879914R
ADOLFO	SÁNCHEZ TORREMOCHA	76023860M
SEBASTIAN	SOLIS MEDINA	76005131K

CURSO 0300/625/10/105/2016/00F/B/

AFOAGREX

JARANDILLA DE LA VERA 20/06/2016 AL 27/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
TOMÁS	BAÑOS RUÍZ	07449779X
ADRIAN	BAUTISTA TRANCON	76099260B
HIPOLITO	CANO ANTON	07431126X
MANUEL	CAÑADA BERROCOSO	76106693S
ÁNGEL LUIS	FERNÁNDEZ FONDÓN	47017746L



BALDOMERO GABRIEL	GALAYO LÓPEZ	76106627H
MARIANO	GONZÁLEZ CUBERO	03412082D
RAÚL	GUTIÉRREZ ACEITUNO	76111481L
ALFREDO	CUESTA LÓPEZ	76113498N
ELSA	HERNÁNDEZ LÓPEZ	76119491W
OSCAR	HERNÁNDEZ LÓPEZ	76119490R
RAMIRO	IMEDIO TIRAPU	51089071E
SALVADOR	MARTÍN JIMENEZ	07447008E
ENRIQUE ORLANDO	MORENO ARVELO	28970912V
BENIGNO	PARRON PARRON	76103055B
ANSELMO	PEREZ MARTIN	07403688B
FELIX	PORRAS DIAZ	51604832P
LEANDRO	PORRAS FERNANDEZ	07438261S
M ^a DEL ROCIO	RODRÍGUEZ DÍAZ	11783276P
JESÚS	ROMERO PERINO	11764203W
FRANCISCO JAVIER	RUÍZ FERNÁNDEZ	76122995X
ALONSO	SALAS GARCÍA	07438696J
LUIS CARLOS	SÁNCHEZ ALONSO	07446497V
DELFIN	SERRANO BERMEJO	76120391M
PEDRO ANTONIO	TERRON MONTERO	06732204N

CURSO 0317/537/10/056/2016/00F/B/

AFOAGREX

CASAS DE MILLAN 28/06/2016 AL 05/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARCOS JOSÉ LUIS	BAILE FERNÁNDEZ	06988064C
JULIÁN	BARROSO GIL	07434132A



JOSÉ LUIS	CLEMENTE DELGADO	76039996H
JUAN CARLOS	DÍAZ MARTÍN	76129767C
AGUSTÍN	ESCRIBANO SÁNCHEZ	76134102P
JOSÉ LUIS	MARTÍN MARTÍN	76009637L
ANGEL MANUEL	ESCRIBANO SÁNCHEZ	76027244P
JUAN JOSÉ	ESCRIBANO SÁNCHEZ	28949177C
ANGEL	FABIAN BLAZQUEZ	75998682N
LUIS	GONZALEZ FABIAN	06890960E
MARCO ANTONIO	MANJON GONZALEZ	76029816G
VICENTE	MANJON SUAREZ	75973908D
NICOLAS	MARTIN ESCRIBANO	07390494L
JUAN	MIGUEL PLAZA	06965552W
ANA MARIA	MUÑOZ ARIAS	76033224P
ALFONSO	PLAZA BLAZQUEZ	28964917M
LUIS	PLAZA FABIAN	75973976P
DIONISIO	PRIETO BORJA	06857689D
JUAN	PRIETO BORJA	06857602Z
JUAN CARLOS	PRIETO CUARTO	28959426B
ISMAEL	RABAZO PEREZ	44408310W
ANASTASIO	SALGADO PEREZ	75997348N
PIEDAD	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	76026845T
RODRIGO	SÁNCHEZ ESCRIBANO	06890961T

CURSO 0368/268/10/210/2016/00F/B/

UPA UCE EXTREMADURA

VILLAMIEL 04/07/2016 AL 11/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA TERESA	BAILE MATAS	76008022Z



ANDRES	FRADES PERALES	28976829A
FELIX	GALVAN SANCHO	06966861T
ROBERTO	GARCÍA CAMPOS	76139110W
JESÚS	GARCÍA LORENZO	06979884M
ASIER	GARCÍA MAGRO	72404923A
ÁNGEL	GÓMEZ RODRÍGO	76008026H
TERESA	GONZÁLEZ AMBROSIO	07465771V
NÉSTOR	GONZÁLEZ LADERO	76118917A
JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ SANCHO	07019956B
DOMINGO	GONZÁLEZ VALENCIA	06941981Y
JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ ZANCA	28976852A
ANSELMO	HERNÁNDEZ ESCALERA	07464502J
EDUARDO	LADERO ASENSIO	06980776T
GREGORIO	LADERO ASENSIO	06980775E
ISIDORO	MARQUEZ MARTIN	07461582Z
JESÚS	PINTO PERALES	28974230A
JESÚS	PIRIS ZANCA	07007082V
JUAN CARLOS	PRIETO MARTÍN	28963309F
ALFREDO	RODRÍGUEZ RAMADA	75989736J
LEONCIO	TELLEZ RODRÍGO	07465797C
ALEXANDER	TENIENTE RAMOS	28976846C
FELIX	TENIENTE SANCHO	06985413Z
ISIDORO	YEBENES MARTIN	70404779P



CURSO 0375/054/06/085/2016/00F/B/

COOP. AGROALIMENTARIAS EXTREMADURA

MONESTERIO 11/07/2016 AL18/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSEFA MARÍA	ACEITÓN TERRÓN	80036831M
FRANCISCO JOSÉ	AMBRONA GARROTE	80055639E
FRANCISCO	CARRASCO GRANADERO	20537804T
GUILLERMO	DELGADO SAYAGDO	80036742P
MANUEL	DELGADO VASCO	08788338S
JOSÉ ANTONIO	FLORENCIO SAYAGO	80055812B
ANTONIO	GALLEGO VALIENTE	80055583N
VICTOR MANUEL	GÓMEZ VAZQUEZ	53343403D
MANUEL	GRANADERO HERNÁNDEZ	28381093J
EDUARDO	GRANADERO MARTÍNEZ	08359455J
FRANCISCO JAVIER	GRANADERO RODRÍGUEZ	80055698N
SANTIAGO	HIDALGO DE CASTRO	80025689H
VICENTE	LANCHARRO TERRON	80036982H
RAFAEL	LOZANO GUERRA	75423545J
MANUEL	MUÑOZ FERNÁNDEZ	80025759L
NICOLAS	OLIVA ORTEGA	80055576M
JOSÉ ÁNGEL	PECELLÍN IGLESIAS	08884550H
MANUEL ÁNGEL	ROMERO CALDERON	34778738R
ELOY	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	80055759G
VICTOR MANUEL	VASCO VITA	08884792F
DOMINGO	VILLALBA CUBO	52691571C
ANTONIO JOSÉ	VILLALBA MUÑOS	08884703X
FRANCISCO	VILLALBA VASCO	08893881B
JERONIMO	ZOILO DUQUESO	08359589D
JOSÉ AGUSTÍN	ZOILO TERRÓN	80055594T



CURSO 0378/541/10/106/2016/00F/B/

GESTIÓN EXTERNA FORMACIÓN

JARILLA 19/07/2016 AL 26/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSÉ	BENÍTEZ GARCÍA	76187095D
MANUEL	DE ARRIBAS TORO	07434869G
JOSÉ MARÍA	GARCÍA CASTELLANO	76135124H
VALENTÍN	GARCÍA HERNÁNDEZ	07351109X
MODESTA	GONZÁLEZ CERCAS	07429309X
SEVERIANO	GORDO HERNÁNDEZ	07333580F
DOMITILA	GRANADO MÉNDEZ	07396756W
LEONIDES	GRANADO OLMO	07414501Z
SEVERINO	GRANADO OLMOS	07418663J
OSCAR	GRANADO RECIO	44407537B
ALEJANDRO MANUEL	MARTÍN SÁNCHEZ	76116950Z
JESÚS	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	10838694J
ANTONIO	MENDEZ SIMÓN	07438619M
EPIFANIO	PAJUELO DE FRUTOS	14829034Z

CURSO 0117/268/10/035/2016/00F/C

UPA-UCE

CABEZUELA DEL VALLE 14/04/2016 AL 05/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GABRIEL	BATUECAS HUERTAS	44413412K
FRANCISCO DE BORJA	BATUECAS RODRÍGUEZ	76136608F
RICARDO	BLANCO HERNÁNDEZ	76137575P



PEDRO	BLANCO HISADO	11771216T
MÓNICA	CUBERO RODRÍGUEZ	76133621X
JESÚS ALONSO	DUQUE HERAS	07448346A
ALEJANDRO	GARCÍA ALCALÁ	44412869F
MARÍA ARANZAZU	GARCÍA PÉREZ	11784337B
JONATHAN	GARCÍA VAZ	44412667N
JOSE ANTONIO	GONZÁLEZ CUARTO	06890956H
PIO	HUERTAS RICO	07431271V
ROSALÍA	LÓPEZ GÓMEZ	11769562W
FRANCISCO JAVIER	MANJÓN DE LA CALLE	07450235Y
CESAR	MARTÍN FELIPE	76124907J
JESÚS MANUEL	MARTÍN FÉLIX	11770931Z
SATURNINO	MARTÍN SERRANO	07448411E
PEDRO RAÚL	PEREIRA LÓPEZ	11776022E
ALIPIO	PEREZ NUÑEZ	11763817F
ÁNGEL	PRIETO MANRIQUE	11772369A
LUIS MIGUEL	PRIETO MANRIQUE	11780708Q
ALEXIS	REY GARCÍA	45137806F
JUAN JOSÉ	RODRÍGUEZ MUÑOZ	76135819T
ISRAEL	SANTOS BERMEJO	76114126L

CURSO 0165/268/10/159/2016/00F/B

UPA-UCE

ROBLEDOLLANO 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE LUÍS	ALAMA CORTIJO	06973301T
JULIÁN	ÁLVAREZ MUÑOZ	06956024L



ÁLVARO	ÁVILA ÁLVAREZ	76035786V
EMILIO JOSÉ	ÁVILA ÁLVAREZ	76035787H
ALONSO	ÁVILA FERNÁNDEZ	76038468P
EMILIO	ÁVILA SÁNCHEZ	76001308Q
GABRIEL	CALERO SÁNCHEZ	76012856H
MARCIAL	CURIEL MATEOS	28938802H
DANIEL	DÍAZ GARCÍA	51988279E
PABLO	GARCÍA CARRASCO	06899933W
JOSE LUIS	GARCÍA MUÑOZ	76011562N
VALERIANO	MATEOS CEREZO	06871542Q
MARÍA BEGOÑA	MATEOS RUIZ	28955059Z
SALVADOR	MATEOS RUÍZ	07011213P
PEDRO	LÓPEZ GÓMEZ	06931471F
FLORENCIO	MARTÍN BRASERO	04198650T
DIONISIO	MATEOS SÁNCHEZ	15888547D
JULIO	NUÑEZ DURÁN	06936435A
JOSE LUIS	RUIZ CURIEL	04197711G
DARÍO	RUIZ GARCÍA	76033372H
MARCIAL	RUIZ SÁNCHEZ	75977589X
EMILIANO	RUBIO GARCÍA	06968742H
CLAUDIO	SÁNCHEZ CIEZA	06899938F
ANDRÉS	SÁNCHEZ RIVERO	28953081Z
MOISES	SOLETO SÁNCHEZ	15866561B



CURSO 0166/289/06/011/2016/00F/C

APAG EXTREMADURA ASAJA

ALMENDRALEJO 03/05/2016 AL 24/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	ÁLVAREZ COLCHÓN	34774066K
DOMINGO	BARROSO DEL VIEJO	44782322B
VICENTE	COLCHÓN COLCHÓN	76221346J
ADRIÁN	PETRU DANILIUC	X5972338C
JOSÉ	GÓMEZ HURTADO	33971064H
MANUEL	GONZALEZ GIL	45876342J
ALONSO	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	76202015W
FERNANDO MANUEL	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	34777088F
DIEGO	GUTIERREZ LEÓN	08632746H
IOAN	CLIM	X6955632H
MATEO	LAVADO RICO	44780637M
ROCIO	MARÍN DURÁN	45556266M
JESÚS MANUEL	MARTÍNEZ FUENTES	44776725A
JUAN MANUEL	MOGOLLO GONZÁLEZ	33974946J
SIMÓN	NIEVES DÍAZ	09160923T
CLEMENTE	PÉREZ GUILLÉN	45558475Y
DANIEL	RAMOS GINÉS	08895910Q
SERGIO	RODRÍGUEZ BALLESTERO	45559960L
CARLOS	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	53048277L
MIGUEL	RUÍZ HERNÁNDEZ	44779556M
JUAN CARLOS	SANTOS LAGAR	44778740V
ÁLVARO	TERRÓN LOZANO	08836293S
MANUEL	VALERO RAMOS	09156731V



CURSO 0167/571/06/069/2016/00F/B

LA UNIÓN EXTREMADURA S.L.

HORNACHOS 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	CARO MORIANO	08803118Y
JOSÉ JAVIER	CARRASCO PINTADO	80053615E
JULIÁN	CASTAÑO GARCÍA	33976356C
JUAN ANTONIO	COLLADO HERNÁNDEZ	76253686S
JULIÁN	COLLADO REYES	80045724C
DIEGO	CORCOBADO NAVARRO	76226406J
ANTONIO	CORVO ACEDO	34779947Z
JOSE LUIS	FLORIDO PINTADO	09196001A
JULIÁN	GARCÍA GONZÁLEZ	76198313A
PEDRO	GONZÁLEZ MÉNDEZ	08764947S
FRANCISCO	HIDALGO RANGEL	08790450B
JOSE	LOBATO CUELLO	76226395W
ANTONIO	ORELLANA LOBATO	09167651N
ANTONIO	PASCUAL CALDERON	08655578B
FRANCISCO ANTONIO	PINTADO HIDALGO	45878120C
RAFAEL	RABADAN HIDALGO	76198039M
AGUSTÍN	REBOLLO SÁNCHEZ	34776680J
JOSÉ ANTONIO	REYES ACEDO	33976739N
MANUEL	RODRIGUEZ COLLADO	09165051B
CRISTIAN	RODRIGUEZ RAJO	08891353J
BENITO	SANCHEZ SANCHEZ	76239058S
EMILIO	VACA BASTIDA	09198513P
JUAN MARCOS	VELARDIEZ GUTIERREZ	09206081D
FRANCISCO JAVIER	VILLAR BENÍTEZ	08367918N
FRANCISCO	VILLAR HIDALGO	45556651E



CURSO 0168/268/10/148/2016/00F/B

UPA-UCE

PLASENCIA 03/05/2016 AL 10/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JAVIER	BLANCO PANIAGUA	76110049J
DOMINGO	COLOMBO PERIAÑEZ	07443682P
JOSE ANTONIO	CORRAL PIÑERO	11762057H
JOSE MANUEL	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	08933158G
ALBERTO	HERAS VAQUERA	76121218G
ANTONIO	MIGUEL GARCÍA	08027131Q
JOSE LUIS	NEVADO SALGADO	76012318D
RICARDO	RIVERO HERNÁNDEZ	11784119T
SONIA	RODRÍGUEZ CABALLERO	44412318P
JOSE JAVIER	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	11766839Q
MIGUEL ÁNGEL	SERRANO CALLE	44409226K

CURSO 0199/571/10/114/2016/00F/B

LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA

MIAJADAS 16/05/2016 AL 23/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RAÚL	ARRIBAS MORALES	06579904H
TOMÁS	BARRADO MÁRQUEZ	07009477C
AGUSTÍN	BARRIGA CORRALES	51642604Z
JUAN DE LA CRUZ	BRAVO SÁNCHEZ	07003149V
JOSÉ	CRUZ CUADRADO	76014197W
ALONSO	DÍAZ SÁNCHEZ	75992682S



VICTOR MANUEL	GARCÍA MARTÍN	76043875X
GLORIA VANESA	GARCÍA BLÁZQUEZ	52966594D
FRANCISCO	GUTIERRO MALDONADO	06959187P
MARÍA SONIA	HORTET ÁLVAREZ	52355730W
ELADIO	HORTET ARIAS	06945997C
ANTONIO	LORO RUÍZ	75970380T
PEDRO ANTONIO	MASA GIL	52967904P
MANUEL	MASA MASA	75979569N
ALEJANDRO	MUÑOZ LORO	53573974M
ANDRÉS	NIETO PINTADO	06941522F
ÁNGEL	ORTÍZ GARCÍA	75992785A
FRANCISCO JOSÉ	PINTADO NIETO	52969186W
ALFONSO	POLO NARANJO	06962342N
SANTIAGO	RUBIO NARANJO	75997826F
JUAN JOSÉ	RUÍZ GUTIERREZ	07006603K
SANTIAGO	RUIZ PEREZ	28970939R
AGUSTÍN	SERRANO TREVEJO	06926503F
DIEGO	SOTO MASA	52964489C

CURSO 0200/541/10/058/2016/00F/B

GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN SL.

CASATEJADA 19/05/2016 AL 26/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DANIEL	ÁVILA BARQUILLA	06975196D
DANIEL	AVIS REDONDO	75986069A
MARÍA AGUSTINA	AVIS RODRÍGUEZ	11780449X
ALEJANDRO	BENITO BENITO	12659978L



EULOGIO	CAMPOS JIMÉNEZ	07399719K
SAMUEL	CARABELLA MIGUEL	04856830N
DIEGO	CARRIZAL PÉREZ	76120484Y
ISRAEL	CARRIZAL PÉREZ	76132173B
JULIÁN	DOMÍNGUEZ RIVERO	00235317G
AMANCIO	GARCÍA JIMÉNEZ	76111250H
LUIS MIGUEL	GÓMEZ HERNÁNDEZ	28961039Z
FRANCISCO	GÓMEZ ORTEGA	06988630B
JUAN MIGUEL	GONZÁLEZ CABRERA	28969595Z
RICARDO	HERNÁNDEZ CARRERO	11776023T
PAOLA	HERNÁNDEZ CASTRO	76138652G
JENNIFER	JIMÉNEZ LUIS	28973089N
CHRISTIAN	JIMÉNEZ MERIDEÑO	28971399R
GLORIA	MATEOS MERINO	05392657P
FELICIANO	MATEOS MERINO	11772167P
FABIOLA	MUÑOZ GÓMEZ	45130070E
JESÚS	PARDO CASTRO	28973061F
OBDULIA	RIVERA MERINO	04156668Q
ONOFRE HUGO	ROSSIÑOL ROS	42951131B

CURSO 0215/268/10/072/2016/00F/B

UPA-UCE

ELJAS 18/05/2016 AL 25/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MANUEL	ARAUJO NÚÑEZ	28966240V



JOSE LUÍS	ASENSIO FLORES	28940550H
RUBÉN	ASENSIO PAYO	28979340F
EUGENIO	BARROSO SÁNCHEZ	06938659L
FRANCISCO	LÓPEZ URBANO	28942938Z
MARTÍN	MARTÍN CORRALES	07366678P
NICOLÁS	MARTÍN GONZALVEZ	06949678K
RAMÓN	MARTÍN RODRÍGUEZ	07007480R
JOSÉ	MORENO ANTÚNEZ	28972703V
JUAN CARLOS	MORENO BELLANCO	76007997N
JESÚS	MORENO MELCHOR	07948626X
JOSÉ TOMÁS	MORENO MELCHOR	06943683Y
LUCIO	PALOS MORALEJO	06953481Y
MATÍAS	PAYO FLORES	28940357D
SALVADOR	PAYO URBANO	07461659E
FRANCISCO	RIVAS CARRASCO	07457504F
JUAN FRANCISCO	RIVAS LADERO	06937473Y
Mª DE LA PURIFICACIÓN	RODRÍGUEZ GALDÍN	07019251L
ANTONIO	RODRÍGUEZ LÓPEZ	34624994N
RAFAEL	SÁNCHEZ CARRASCO	28972698N
AGUSTÍN	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	06955504M
FRANCISCO	SÁNCHEZ FLORES	06953287L
DAVID	SÁNCHEZ URBANO	28971850S



CURSO 0248/541/10/026/2016/00F/B

GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN SL.

BELVIS DE MONROY 31/05/2016 AL 07/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	BLANCO HERNÁNDEZ	11657913H
ABDELQADER	BOURAZZA HAMDAQUI	45131989D
MARÍA LUISA	CARRASCO ALCÓN	44401568 E
ANTONIO	CAMPOS TORO	76238981F
ANTONIO	DE LA LLAVE ALONSO	06916635Y
FRANCISCO	DE LA LLAVE SÁNCHEZ	75991698C
AMABLE	ENCINAS GONZALEZ	06983735S
JUAN ANTONIO	ENCINAS PORRAS	02069504X
CARLOS	GARCÍA GÓMEZ	06995152R
CESAR	GARCÍA GONZÁLEZ	04220022M
ÁNGEL	GARCÍA PÉREZ	06982364R
RICARDA	GONTAN SIERRA	51856501B
RAMIRO	GONZÁLEZ SIERRA	07388007Q
DAVID	GONZALO PEDRAZA	76017676P
PABLO	IGLESIAS JABONERO	04482765L
ANTONIO	MARTÍN RUFO	51951989A
BEATRIZ	RAMOS CALDERÓN	76013270H
JOSE MARÍA	ROMERO MARAGATO	28971679M
SANTIAGO	RUBIO GÓMEZ	06933723M
JOSE CARLOS	SÁNCHEZ BRASERO	04192186E
JUAN JESÚS	SÁNCHEZ BRASERO	28944496P
JOSÉ LUIS	SIMÓN MIÑO	76124734R
JESÚS	TRENADO MATEOS	07012632R



CURSO 0251/054/06/015/2016/00F/C

COOP. AGROALIMENTARIAS EXTREMADURA

GÉVORA 14/06/2016 AL 06/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FLORENTINO	AMADOR MORENO	80076690M
JUAN ANTONIO	BENEDICTO LUCAS	31593784H
LUIS JOAQUÍN	CHARRO SILVA	08830557Y
FRANCISCA	CORDERO DÍAZ	08872747Z
CASIANO	ESPINO MENOR	08847036V
JUAN MANUEL	ESPINOSA GARCÍA	08811744F
MANUEL	GALLARDO ROMERO	08828494J
BLAS	GUERRA POCIÑO	08835753G
FRANCISCO	HERMOSO PÉREZ	08869536T
MIGUEL	HERMOSO PÉREZ	08855288N
JUAN EMILIO	JORGE CAYADO	08854280Q
FRANCISCO	MERCHÁN CORTÉS	08843246E
JOSE ANTONIO	MORENO CARNERERO	08784458E
ADELA	PERERA GUERRA	80071763T
JOSÉ CRISTOBAL	ROMERO GAMERO	80084863J
JOSÉ	RUEDA HABA	08825053E
MIGUEL	SANTOS LÓPEZ	08792639S
LUIS JOAQUÍN	SANTOS MAYA	08843725H
FIDEL	SERRANO TORVISCO	08824934H
AVELINO	SILVA RODRÍGUEZ	80066425K
FELIPE	TORRES GONZÁLEZ	08827026V
CRISPULO JULIAN	URQUIA BURGOS	08825911Y
DAVID	VILLALOBOS GALLARDO	09196901Y



CURSO 0298/625/10/104/2016/00F/B

AFOAGREX

JARAIZ DE LA VERA 17/06/2016 AL 24/06/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GREGORIO	BERMEJO HERNÁNDEZ	07438746V
DANIEL	BRAVO DÍAZ	44405019T
JUAN	BRAVO JIMÉNEZ	07426107M
SIMÓN	CRUZ DÍAZ	07434641Y
CHRISTIAN	CRUZ NUEVO	76135997V
SERGIO	CRUZ NUEVO	76135998H
FLORENCIO	CRUZ RAMOS	45132867J
ANTONIO	DAVID LÓPEZ	07423075D
JOSE RAUL	FERNÁNDEZ LORENZO	11780521J
JUSTO	HERNÁNDEZ MORENO	07441086B
JUAN PEDRO	HERNÁNDEZ NIETO	44409827R
FIDEL	MARCOS SERRANO	76012111D
PEDRO	MARTÍN DURÁN	76137945X
FRANCISCO MANUEL	MARTÍN DE MADRID MURCIA	44405144X
ALICIA	MUÑOZ GARCÍA	76115224J
VALENTIN	MUÑOZ GONZÁLEZ	11772565S
JUAN MANUEL	PARRON ARÉVALO	76103314V
PEDRO	PEÑA DE LA CRUZ	07318400F
VICTOR	PERALEJO LLAMAS	70933451W
FÉLIX CELEDONIO	PEREZ HERRERO	07318484E
JULIO JOSÉ	PEREZ HORNERO	11769128M
FLORENCIO	SÁNCHEZ MORENO	11771476F
MARIA SOLEDAD	SÁNCHEZ PÉREZ	07437243D
JOSE ANTONIO	SOBRINO RODRIGUEZ	11775386F



CURSO 0299/625/10/105/2016/00F/B

AFOAGREX

JARANDILLA DE LA VERA 28/06/2016 AL 05/07/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	BLÁZQUEZ CAÑADAS	01488110X
ELENA	BLÁZQUEZ LÓPEZ	76139401V
ÁNGEL	BLÁZQUEZ VÉLIX	76106686P
ANTONIO	CAÑADAS BLÁZQUEZ	76107209W
MOHAMMED	CHACHIM	X8497382D
ÁNGEL	DÍAZ TORRECILLA	07426422K
JESÚS	GARCÍA MOVILLA	76096620Q
OLIVER	GARCÍA PEÑO	76119276V
FRANCISCO	GIL FRIAS	76139666Y
CARLOS	GIL GARRIDO	45138468W
ÁNGEL	GIL HERNÁNDEZ	11768160A
JUAN	GIL HERNÁNDEZ	76108458D
MARIANO	GÓMEZ RODRÍGUEZ	07441693C
MANUEL	GUESTA CORREAS	07430597X
TRINIDAD	IZQUIERDO ESTEBAN	76104293F
LUIS MIGUEL	LAZA SÁNCHEZ	76131207B
MOHAMMED	ZANNOUTI	X4701491S
GONZALO	NUÑEZ ACEITUNO	07410150X
EMILIO	NUÑEZ DÍAZ	76106664D
PEDRO	NUÑEZ ROBLES	50934293B
LUIS	PEREIRA BOUZAS	50668250D
LUIS	PEREIRA SOLER	51426527E
JOSÉ VICENTE	SIMÓN ALONSO	03058137B
ISIDRO	TORES JIMÉNEZ	07414760C



CURSO 0369/625/10/034/2016/00F/B

AFOAGREX

CABEZABELLOSA 22/08/2016 AL 29/08/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MOISES	CABALLERO FILARDI	25918229N
JESÚS	CANDELEDA PEÑA	07426945S
JACINTO	CANDELEDA TALAVAN	07416195Y
ELIAS	CARRETERO CARRETERO	07398944M
ARANZAZU	COLMENAR GONZÁLEZ	76136320H
JOSE ANTONIO	GARCIA GARCIA	07443106F
JULIAN	GARCÍA GARCÍA	07437104P
FRANCISCO	GARCÍA MONTERO	07428191L
INÉS MARÍA	GARCÍA MONTERO	44404246D
GALO	GARCÍA SALGUERO	07406690T
JOSUE	GONZÁLEZ BORRIA	76134437K
MARÍA GUADALUPE	GONZÁLEZ BORRIAS	44409199V
JUAN ANTONIO	GONZÁLEZ MONTERO	11768694P
ÁNGEL	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	07418055A
ENRIQUE	MONTERO OVEJERO	11778506E
MANUEL	OVEJERO CANDELEDA	07436288C
GREGORIO	PEÑA RECIO	11776225H
JORGE	PEÑA RECIO	76125643J
JOSÉ	PEÑA RECIO	11780371R
MARTÍN	RODRÍGUEZ GARCÍA	07450307D
ANGEL	SÁNCHEZ CARRETERO	07366498N
SERGIO DANIEL	SERRANO CANDELEDA	45135647X
FELICIANO	TALAVÁN SÁNCHEZ	3N



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tal y como disponen los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En Mérida, a 11 de julio de 2017. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, Fdo. Manuel Mejías Tapia”.

• • •

ANUNCIO de 1 de agosto de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de conjunto edificatorio tipo cortijo. Situación: parcela 10 del polígono 14. Promotora: D.ª María del Carmen Montesino-Espartero Velasco, en Herrera de Alcántara. (2017081216)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de conjunto edificatorio tipo cortijo. Situación: parcela 10 (Ref.ª cat. 10097A014000100000AZ) del polígono 14. Promotora: D.ª María del Carmen Montesino-Espartero Velasco, en Herrera de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 1 de agosto de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •



ANUNCIO de 23 de agosto de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada y adaptación de construcciones existentes. Situación: parcelas 143, 145 y 146 del polígono 14. Promotores: D. Alfonso Merry de Val Morenés y D. Raphael Benatar Leitman, en Helechosa de los Montes. (2017081306)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada y adaptación de construcciones existentes. Situación: parcela 143 (Ref.ª cat. 06062A014001430000UA), parcela 145 (Ref.ª cat. 06062A014001450000UY) y parcela 146 (Ref.ª cat. 06062A014001460000UG) del polígono 14. Promotores: D. Alfonso Merry de Val Morenés y D. Raphael Benatar Leitman, en Helechosa de los Montes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de agosto de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 23 de agosto de 2017 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7 del polígono 2. Promotora: D.ª M.ª Guadalupe Quintana Gómez Bravo, en Campanario. (2017081304)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7 (Ref.^a cat. 06028A002000070000AQ) del polígono 2. Promotora: D.^a M.^a Guadalupe Quintana Gómez Bravo, en Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de agosto de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2017 sobre convocatoria de una plaza, por promoción interna, de Oficial de la Policía Local. (2017081352)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 170, de 5 de septiembre de 2017, se ha publicado íntegramente la Resolución de la Alcaldía n.º 1134/2017, de 31 de agosto, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, perteneciente a la OEP 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos municipal y en la página web de este Ayuntamiento.

Villafranca de los Barros, 6 de septiembre de 2017. El Alcalde Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.

• • •



ANUNCIO de 6 de septiembre de 2017 sobre bases de la convocatoria para proveer tres plazas de Agentes de la Policía Local. (2017081353)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 170, de 5 de septiembre de 2017, se ha publicado íntegramente la Resolución de la Alcaldía n.º 1135/2017, de 31 de agosto, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, pertenecientes a la OEP 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos municipal y en la página web de este Ayuntamiento.

Villafranca de los Barros, 6 de septiembre de 2017. El Alcalde Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es